

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

1. [PRESENTACIÓN](#)
2. [NUESTRA IDENTIDAD](#)
3. [ASPECTOS LEGALES](#)
4. [MISION](#)
5. [VISION](#)
6. [POLÍTICA DE INCLUSIÓN](#)
7. [PRINCIPIOS Y ACUERDOS INSTITUCIONALES](#)
8. [DIMENSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PEI](#)
9. [FUNDAMENTOS QUE DAN SUSTENTO AL MODELO PEDAGÓGICO](#)
10. [POLITICA DE CALIDAD](#)
11. [NUESTROS OBJETIVOS](#)
12. [DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL](#)
13. [CARACTERIZACIÓN](#)
14. [DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS DE LA IE Y SU CONTEXTO](#)
15. [ARTICULACIÓN CON EL CÓMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA](#)
16. [DIMENSIONES ENFOQUE BUEN VIVIR EN LA ESCUELA](#)
17. [MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y DIFICULTADES DE LOS AGENTES EDUCATIVOS](#)
18. [MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE FACTORES PROTECTORES DE LOS AGENTES EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN](#)
19. [MODELOS FLEXIBLES](#)
20. [ENTIDADES QUE APOYAN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL](#)
21. [GESTIÓN DE CALIDAD](#)
22. [ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR](#)
 - 22.1. [CONSEJO DIRECTIVO](#)
 - 22.2. [CONSEJO ACADEMICO](#)
 - 22.3. [COMISIONES DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN](#)
 - 22.3. [CONSEJO DE PADRES](#)
23. [ORGANOS DE PARTICIPACIÓN](#)
 - 23.1. [CONSEJO DE PADRES](#)
 - 23.2. [CONSEJO ESTUDIANTIL](#)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

23.3. MONITORES

24. TALENTO HUMANO

25. GESTIÓN ACADÉMICA

25.1. CONSTRUCCIÓN DEL CURRÍCULO

25.2. ESTRUCTURA CURRICULAR

25.3. EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y ACADÉMICA

25.4. ACTIVIDADES DE APOYO Y RECUPERACIÓN

26. GESTIÓN COMUNITARIA

27. PERFILES

27.1. DE LOS ESTUDIANTES

27.2. DEL RECTOR

27.3. DE LOS DOCENTES

27.5. DE LOS PADRES DE FAMILIA

28. MODELO PEDAGÓGICO

29. MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

30. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFCES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

PRESENTACION

El Proyecto Educativo Institucional de la **I.E ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR**, sintetiza la reflexión y el análisis de las expectativas formativas de los miembros de la comunidad educativa, que se identifican con una filosofía humanista de la Educación. Y pretende continuar haciendo de ella una institución de calidad, que educa con la pedagogía del modelo Social- Desarrollista, fundamentada en la **SOLIDARIDAD, EL RESPETO Y LA RESPONSABILIDAD con CONCIENCIA SOCIAL** para formar seres humanos competentes y comprometidos con la transformación de la sociedad.

Nuestro PEI, le da sentido a la gestión a corto, mediano y largo plazo en los ámbitos local, regional, nacional e internacional y nos permite conocer los avances institucionales para enfrentar los retos que nos impone la sociedad del conocimiento. El PEI presenta los criterios, normas y directrices que orientan el ejercicio y el cumplimiento de las funciones derivadas de la filosofía institucional (visión, misión, principios rectores, principios teóricos, objetivos, política de calidad, valores y creencias).

La Misión, la Visión y la Política de Calidad se convierten en nuestro punto de referencia; fuente de consulta constante para determinar el grado de pertinencia, calidad y excelencia de los procesos de gestión: Directivo, Administrativo Financiero, Académico, Pedagógico y Social Comunitario. Nuestro Proyecto Educativo Institucional establece como principio básico la formación integral de la persona, para lograr la construcción y consolidación de una institución agente de transformación social en el municipio, cada vez más comprometida solidariamente con la comunidad local.

La propuesta de formar ciudadanas y ciudadanos con los valores de la Pedagogía Social- Desarrollista, es expresada en nuestro PEI que contiene los derechos y los deberes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y las exigencias de corresponsabilidad, presencia activa, sentido de pertenencia, compromiso institucional y el cumplimiento eficiente de las acciones planeadas, con el fin brindar una formación humana, ética, moral, cristiana e intelectual para educar seres humanos como personas íntegras en los niveles de Preescolar, Básica y Media. Nuestro PEI a través de la creación de un ambiente educativo de familia Arzobispana, caracterizado por la presencia amorosa y exigente del educador y permeado de valores, desarrolla los diferentes procesos institucionales en un continuo mejoramiento del sistema de gestión de calidad.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa se convierten en apoyo del proceso de formación, en especial, los padres de familia como los primeros responsables de la educación de sus hijas e hijos, quienes reafirman los principios de la institución, generan espacios para la vivencia de los valores institucionales, apoyan las actividades propias de la institución y participan en la autoevaluación del proceso formativo para mejorar y superar dificultades, a través del empleo de los canales de comunicación, que favorecen el intercambio de ideas, expectativas y necesidades.

Nuestro PEI es el resultado de un amplio trabajo de participación y re significación que hemos venido realizando con una actitud crítica y reflexiva para ampliar el horizonte de desarrollo institucional, dentro de un ambiente que responda a las necesidades del contexto, ya que nuestro reto se fundamenta en cualificar cada uno de los procesos

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02



ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

institucionales para garantizar el continuo mejoramiento en el marco de los desafíos y exigencias de una educación de calidad.

2. NUESTRA IDENTIDAD

NOMBRE: I. EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

Dirección: Calle 49 A N° 03ª 006

Teléfonos: 2212693- 226 7300

Correo electrónico: ie.tuliobotero@medellin.edu.co

Carácter: Oficial- Adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

NIT: 811018664-1

RECTOR: BENJAMÍN MARTINEZ LEMUS

Licencia de Funcionamiento Reconocimiento oficial N° 16264 de Nov./27/2002

Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia: mediante Resolución 9131 del 17 de Noviembre del 2000

Código DANE 305001019690

Niveles que Ofrece: Transición, Educación Básica, Educación Media, Media Técnica

Horario de Atención: lunes a viernes de 7:00 am a 5:00pm

LEMA: "Forjamos la esperanza de un mañana mejor"

Página web. www.tuliobotero.edu.co

3. ASPECTOS LEGALES

Nuestro PEI se ha construido respondiendo con los principios y disposiciones legales educativas contempladas en la legislación vigente, la descripción de su adopción se sintetiza así:

La Constitución Nacional de la República de Colombia en los Artículos 10, 26, 27, 41, 44, 45, 53, 58, 67, 68, 333 constituye los fundamentos del Proyecto Educativo Institucional y la acción educativa diaria, de igual forma la Ley 115 de 1994 que regula, define y desarrolla la organización y la prestación de servicio público de la educación formal en los niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media académica, se ha convertido en la carta de navegación que posibilita la construcción y permanente actualización del Proyecto Educativo Institucional.

Cada uno de los decretos vigentes han aportado al enriquecimiento y configuración de la propuesta de formación del PEI así:

- Decreto 1860 del 03 de agosto de 1994: reglamenta parcialmente la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, la Directiva Ministerial N° 0016 del 24 de septiembre de 2003: Orientaciones sobre la normatividad aplicada a las instituciones educativas privadas de educación formal, la Política Nacional de Educación Ambiental SINA Julio de 2002 y Decreto 1743 de 1994, Competencias ciudadanas noviembre de 2003 MEN y los Estándares de las áreas fundamentales expedidos por el MEN han permitido la construcción del Plan de Estudios y de los Proyectos Educativos transversales
- Decreto N°1290 de 2009, que reglamenta la evaluación Institucional de los estudiantes para el 2010.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02



ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

- Decreto 1850 del 13 de agosto de 2002, la Resolución 1730 del 18 de junio de 2004: Reglamenta la organización de la jornada escolar y laboral de docentes y asignación académica y el Decreto 1373 del 24 de abril de 2007: establece un receso estudiantil en octubre. Llevaron a la definición de la jornada única:
Preescolar: 800 horas. Básica primaria: 1.000 horas. Básica secundaria y Media Académica: 1.200 horas y Media Técnica: horas (hora: 60') y se ajusta el cronograma institucional a la norma.
- Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011 por el cual se fijan las políticas para la gratuidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media.
- Decreto 1286 del 27 de abril de 2005: Normas para la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos educativos. Decreto que ha orientado el conocimiento, aplicación de la norma y la organización del Consejo de Padres y de la Asociación de Padres.
- La Ley 1010 del 23 de enero de 2006: Se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo y la Resolución 734 de 2006 del Ministerio de Protección Social: Procedimientos para adaptar los reglamentos de trabajo a las disposiciones de la ley 1010 con la que se ha podido hacer la redacción de un primer borrador del capítulo del reglamento de trabajo que contemple mecanismos para prevenir el acoso laboral y procedimiento interno para solucionarlo.
- El decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo en el nivel de preescolar y se dictan otras disposiciones.
- El decreto 804 de 1995 que reglamenta la atención educativa a la población vulnerable.
- El decreto 1122 de 1998, por el cual se reglamenta la cátedra de estudios afrocolombianos, ahora afro descendientes
- En conclusión el marco legal lo hemos materializado en acciones concretas que dinamizan y hacen posible el desarrollo de nuestro PEI.
- 4. FILOSOFIA INSTITUCIONAL
- 4.1 Lema: "formar seres humanos íntegros, centrados en el respeto por la dignidad humana, la solidaridad y la responsabilidad con conciencia social".

NUESTRA MISION

Ofrecer a la comunidad, un servicio educativo integral, a través del desarrollo de habilidades de pensamiento, destrezas laborales y artísticas, formando en el respeto, la solidaridad y la responsabilidad con conciencia social; propendiendo por la transformación de sí mismo y de la sociedad.

NUESTRA VISION

Para el año 2020, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR, será líder en programas de formación integral, dirigidos a la comunidad Centro Oriental del Municipio de Medellín; fortaleciendo los procesos de inclusión con equidad, el mejoramiento ambiental, el desarrollo sostenible de la comunidad y la formación Media académica y

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODÍGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Técnica en competencias laborales como estrategia para la vinculación a la vida laboral y la autogestión de sus egresados.

6. POLITICA DE INCLUSION

La Institución se acoge a los tratados nacionales e internacionales y a las directrices ministeriales sobre inclusión social en la escuela. Atiende a estudiantes sin discriminación racial, de género, religión y político con capacidades excepcionales y con discapacidades en la medida de sus posibilidades con el apoyo de la Secretaria de Educación, Inclusión social, Escuelas de entornos protectores, aula de apoyo, procesos básicos y aceleración del aprendizaje.

7. PRINCIPIOS Y ACUERDOS INSTITUCIONALES

- Las actuaciones de los miembros de la Institución deben estar centradas en el respeto a la dignidad humana.
- El quehacer educativo debe pretender el desarrollo de los valores éticos, civiles, sociales, laborales y ambientales, para una sociedad en permanente cambio.
- Desarrollar el sentido crítico, analítico, reflexivo, científico y tecnológico en los estudiantes.
- Actuar con sensibilidad social en el estudio y en el trabajo.

8. DIMENSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PEI

Para el diseño, construcción y re significación del PEI se lleva a cabo un trabajo colectivo teniendo como base organizacional los procesos internos de la gestión educativa: directivo, administrativo y financiero, educativo, social comunitario y pedagógico. Se cuenta con la participación de los educadores, estudiantes y padres de familia quienes a través de los mecanismos de participación legales, dan sus aportes para cada proceso de la gestión educativa.

La comunicación: En nuestra Institución para el diseño, construcción y permanente re significación del PEI, se manejan diferentes mecanismos de comunicación los cuales nos permiten tener una continua interacción de forma interna y externa para la participación de todos los miembros de la comunidad educativa: Comunicación a los estudiantes, Circulares, Periódico, Correo electrónico ie.tuliobotero@medellin.gov.co, Página Web (en implementación), Buzón de sugerencias, Encuestas, Horario de atención para los padres de familia, Formato de “peticiones, quejas, reclamos y sugerencias” y la conformación y el normal funcionamiento de todos los Órganos de Gobierno Escolar y de Participación de orden legal e institucional.

La participación: Nuestra Institución, consciente de la importancia de la participación de todos los miembros de la comunidad educativa como expresión del sentido de pertenencia institucional, en el diseño, construcción y permanente re significación del PEI, presta especial atención a los ámbitos de participación y convivencia, y del trabajo realizado en equipo, generando estrategias y canales de comunicación e información para que estudiantes, padres de familia, educadores, egresados(as), y en general las diferentes personas con las que interactúa nuestra institución, se sientan partícipes y parte del proyecto de formación y de las acciones de proyección comunitaria.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02



ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

La investigación: En el proceso de diseño, construcción y re significación del PEI, nuestra Institución para identificar en forma acertada las necesidades, intereses y expectativas de la realidad, lo hace mediante la aplicación y análisis en forma sencilla de encuestas a las familias y de otros medios como el cuestionario, el diálogo y el análisis de los registros de evaluación institucional y de los procesos de gestión del PEI.

9. FUNDAMENTOS QUE DAN SUSTENTO AL MODELO PEDAGÓGICO:

Las estrategias desarrolladas por nuestra Institución para la formación humana de los estudiantes están enmarcadas en los Antropológicos, Epistemológicos, Psicológicos y Pedagógicos; estos fundamentos constituyen la base de la propuesta de formación que permea toda la acción educativa de nuestra Institución, bajo el enfoque del Social-Desarrollista propio de la pedagogía Crítica, para formar el “Un ciudadano solidario, responsable y con conciencia social”; de esta forma, nuestra praxis educativa se consolida en un soporte epistemológico de construcción del conocimiento, que encierra principios de promoción humana que considera al estudiante, centro de toda la acción educativa integral. La Institución Educativa tiene como principios de su propuesta formativa los siguientes:

EPISTEMOLÓGICOS

Se parte de comprender la epistemología como la dinámica de la producción del conocimiento, en palabras de Germán Vargas (1994): *“Es ella, quien intenta continua y sistemáticamente la conquista del poder de la pregunta, procurando el valor sobre lo aparentemente cierto, ejercitando la sospecha, descubriendo puntos oscuros. Cree que el progreso del conocimiento adviene de poner ante los ojos nuevos caminos a partir del planteamiento de preguntas a lo supuesto como valido y de inquirir sobre aspectos no enunciados antes”*^{1[5]}

Las bases epistemológicas de éste modelo pedagógico, se generan desde el sistema de creencias de la teoría del conocimiento constructivista, donde la epistemología, afirma Jean Piaget, se define como el estudio de la construcción de conocimientos válidos, donde construcción hace referencia a las condiciones de acceso que indican que el conocimiento es un proceso diacrónico – histórico, a la vez que reconoce las condiciones de validez formal o experimental y donde conocimiento indica que las condiciones no son necesariamente las mismas para los diversos tipos de conocimiento. Desde ésta perspectiva analiza las epistemológicas de las ciencias retomando los aportes que aún tienen vigencia:

“Las epistemologías metacientíficas formulan y elucidan los problemas auténticos del conocimiento científico; las epistemologías paracientíficas unifican el saber científico y el método común de todas las ciencias; las epistemologías científicas retoman el objetivo de dominar los problemas presentados, esforzándose por estabilizar las transformaciones de las ciencias y delimitan sus fronteras, principios y métodos; y la epistemología genética estudia las relaciones del conocimiento entre el sujeto y los objetos”.^{2[6]}

Asumir el paradigma constructivista de la teoría del conocimiento, nos lleva a comprender que la naturaleza de la problemática a investigar para avanzar en el conocimiento de generación a generación, se valida por la existencia de diferentes realidades construidas

^{1[5]} VARGAS, GUILLEN, German. Investigaciones Epistemológicas. 1994.

^{2[6]} PIAGET, Jean y Otros. Naturaleza y Métodos de la Epistemología.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

socialmente. En palabras de Guba y Lincoln, Glasserfeld y Nussbaum^{3[7]} (1994) *“Cualquier proposición se valida sí ha logrado consenso, a través del juicio de expertos, es mirada como verdadera, hasta cuando sea reconstruida a la luz de una mayor información o sofisticación. De esta manera cualquier verdad es relativa... La evaluación produce reconstrucciones en las cuales los hechos y los valores están unidos íntimamente, porque la valoración es parte intrínseca del proceso de evaluación, ella provee las bases para poder atribuir los significados correspondientes”*

Desde ésta creencia epistemológica los hechos no tienen significado, excepto en el interior de algún marco de referencia de valores, por tanto la validez del avance en el saber de cualquiera ciencia, puede ser estimado en función del incremento de la comprensión o solución de problemas de los fenómenos en sus contextos, por tanto no hay conceptos verdaderos o falsos, sólo conceptos en estadios previos o más avanzados y actualizados desde la comunidad de expertos.

Como segundo pilar para sustentar lo epistemológico, se proponen los lineamientos de la hermenéutica, por tener ésta como principio regulador del proceso de construcción de conocimiento, la comprensión y el sentido que se le da a la comunicación con el otro, desde el juego propio del lenguaje, permitiendo el acercamiento al sentido y al significado, los cuales son inagotables dadas las características simbólicas de los seres humanos.

Los principios aludidos se harán operativos en el diseño metodológico propuesto, por estar enmarcado en el deseo de permitirle a todos los involucrados en el proceso de enseñanza – aprendizaje, la posibilidad de reflexionar, comprender, interpretar, leer y conceptualizar lo implícito, lo no visible de las situaciones problemáticas, del contexto, de la práctica y de la realidad.

Así se buscará configurar la construcción de significados en la reiteración, en el análisis de informaciones organizadas, sistematizadas e interpretadas, facilitando la reapropiación de significados, la reconstrucción de la teoría, la integración de los sentidos, la objetivación de las vivencias, el planteamiento y el replanteamiento de las relaciones, la crítica de los expertos, la autorreflexión y la evaluación.

Se reconocerá la relatividad en el conocimiento, dada la existencia de los múltiples mundos propios de los estudiantes y los maestros involucrados en el proceso; y la validez se ha de identificar por la habilidad de sintetizar los conocimientos construidos desde la coherencia lógica interna y la ausencia de contradicciones con las teorías y las investigaciones al respecto de los objetos de estudio asumidos.

FILOSÓFICOS

Considerando la filosofía como el conjunto de reflexiones generales sobre los principios fundamentales del conocimiento, el pensamiento y las acciones asombrosas de los seres humanos; los lineamientos filosóficos en ésta propuesta toman sentido y se enmarcan en respuestas referidas a quiénes somos y qué tipo de personas conforma y necesita la sociedad en la cual vivimos.

Así, la concepción de ser humano de la cual estamos partiendo y que se convierte en el pilar y la esencia del hombre y la mujer que se concibe y desea formar, afirma: *“Cada ser*

^{3[7]} GUBA & LINCOLN, GLASSERFELD Y NUSSBAUM. Traducción Felix Bustos Cobos. Constructivismo. El paradigma, el aprendizaje, la enseñanza y el cambio conceptual. 1994

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

humano que llega a este mundo le corresponde hacerse humano y al hacerse humano continuar el proyecto de humanidad en el que está inscrito. En este sentido, el ser humano es un ser no terminado; es una permanente y continua tarea por hacer para sí mismo y de sí mismo. Y esto no es un lujo que podría dejar de hacerse, sino que el estar inacabado pertenece a su misma condición humana, a su naturaleza”^{4[8]}

En su constitución, el ser humano se ha de entender desde su multidimensionalidad, como un sistema integrado y correlacionado con el universo, desde donde se le visiona como un elemento más en el concierto de los flujos e interacciones de las dinámicas universales, lo cual esgrime una dialéctica en donde a la vez se percibe el toque de lo insignificante en su ser y su majestuosidad, al ponerse en evidencia su disposición para adaptarse, transformarse y potenciándose en una existencia mediada por la educación, la cual facilita su autorrealización consigo y con la cultura universal en la que esta inmerso.

A lo anterior se añade, el interpretarlo como unicidad configurada, es decir ser único e irreplicable, consciente de sí, con posibilidad de inscribirse actitudinalmente en valores y antivalores; vivenciar lo estético y lo antiestético, representar y autorepresentarse en una multiplicidad de formas y esencias, configurando la pluralidad y la complejidad de sus signos.

Así mismo, se reconoce en él, un núcleo que está más allá de su conciencia, portador del inconsciente que jalona la instintualidad, atravesada por su historia personal y su contexto cultural, invitándolo a conductas no tan sagradas, desordenadas bio-psico-socialmente, lo cual demuestra otro rasgo de las diversas facetas que lo estructuran como humano.

Finalmente se hace pertinente para LA I.E ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR, conceptualizar las dimensiones desde donde percibe la integralidad de cualquier ser humano:

- ◇ **La cognitiva: Dimensión** en la que están implícitos los procesos esenciales para aprender, desaprender y reaprender, y desde donde se comprometen las dinámicas de las otras dimensiones.
- ◇ **La biocorporal:** Dimensión que expresa al ser humano como organismo biológico, dotado de una corporeidad que le da presencia como ser viviente; cada una de sus partes y funciones integradas, conforman la sustancia en su naturaleza material y energética.
- ◇ **La social relacional: Se** comprende en ésta dimensión, todo aquello que le permite a las personas ser en el otro, con el otro y para el otro; incluyendo aquí al universo, el medio ambiente, su sentido ecológico y potencialidad de mejorar las condiciones del mundo que habita.
- ◇ **La emocional afectiva: Se** considera que desde esta esfera la persona manifiesta toda su riqueza simbólica, para nutrir sus estados de ánimo, sus sentimientos y sus pasiones.
- ◇ **La trascendente espiritual:** Aquí se contemplan los procesos mediante los cuales el ser le da sentido a su vida y asume su espiritualidad para significarse más allá del ciclo vital, en busca de la trascendencia.
- ◇ **La ética: Especificando** la ética desde el griego Ethos que significa “modo de vivir”, se infiere que la dimensión está constituida desde lo individual y se sostiene sobre lo que el ser en sí, valora como esencial; hace parte estructural del entramado de ésta dimensión

^{4[8]} CAMPO Rafael y RESTREPO Mariluz. Documento. Santa fé de Bogotá. Universidad Javeriana. 1999. Pág. 5.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

lo moral, tomado como lo axiológico que le permite su compromiso consigo mismo y con el entorno social.

La estética: La denominación de esta dimensión procede del griego Aisthesis “sensación”, la cual implica los procesos que en lo humano tienen que ver con la belleza, el gusto y el cultivo de todas y cada una de las áreas de expresión y comunicación sin perder de vista los contextos socio culturales.

PSICOLÓGICOS

El modelo pedagógico se contextualiza en la discusión de la Ciencia Cognitiva, caracterizada de acuerdo con Mario Carretero^{5[9]}(1993), por enraizarse en los problemas clásicos de la filosofía en lo referido al cómo construye el conocimiento el ser humano, auxiliada ésta disertación con los fundamentos de otras disciplinas, y por enfatizar los argumentos en el análisis de las representaciones mentales y sus nexos con el contexto, la cultura, la historia y el afecto, aprovechando para tal efecto las investigaciones del ordenador, como metáfora del conocimiento humano.

Desde este marco general la Comunidad Educativa, se adhiere a los postulados que viene liderando la Psicología Cognitiva, al pronunciarse a favor de la construcción de los procesos mentales, el conocimiento y la autodisposición del aprendiz; y adentrarse en los debates respecto de los procesos de conocimiento, unas veces para explicarlos y otras para asistirlos de manera sistemática. Investigaciones que invitan explícitamente a la reconceptualización sobre la relación enseñanza – aprendizaje, en la práctica pedagógica, como lo sustenta Dale H. Schunk^{6[10]} (1997): *“Hoy sabemos que prácticamente cada cosa que hacen los maestros influye en el aprendizaje de los estudiantes, que el aprendizaje es un proceso complejo que comprende la interacción de maestros y actividades educativas, comportamientos y procesos cognoscitivos de los estudiantes”*

En lo específico, la estructura curricular tiene como propósito enmarcarse en las siguientes conceptualizaciones:

“El ser humano debe comprenderse como un ser comunicativo por excelencia, quien captura significados mediante palabras, dibujos, gestos, números, melodías y muchas otras formas simbólicas”^{7[11]}. En palabras de Howard Gardner (1995). Desde éste argumento, se conceptúa la inteligencia como una habilidad plurifacética, multifactorial, multideterminada y multicompuesta por las diferencias individuales relacionadas con la herencia, el desarrollo y la experiencia socio cultural. Facultad que le permite emplear al ser humano con acierto la información, el conocimiento almacenado en la memoria y que nos habilita para realizar tareas, solucionar problemas o crear productos validados por la sociedad. Se considera además, que aunque la inteligencia es susceptible de ser codificada en sistemas simbólicos, con significado cultural, informático y transmisible, siendo una operación nuclear identificable, aún los avances investigativos no han desarrollado una tecnología para la valoración total de lo que nombramos como inteligencia.

^{5[9]} CARRETERO, Mario. Introducción a la psicología cognitiva. Argentina. Primera Edición. Ed. AIQUE. Pág. 76...107. 1993.

^{6[10]} SCHUNK H. Dale. Teorías del aprendizaje. PHH PRENTICE HALL a Simon & Schuster Company. Pág. 406. 1997.

^{7[11]} GARDNER, Howard. Las inteligencias Múltiples, de la teoría a la práctica. Cognición y desarrollo humano. PAIDOS. Pág. 181. 1995

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Aprender de otra parte, es un concepto que toma cuerpo en la realidad desde la dotación neurofisiológica y las actividades allí presentes por los sectores del sistema nervioso central; y que se define como aspecto permanente del ser humano, activador de la adquisición y la modificación de conocimientos, habilidades, estrategias, creencias, actitudes y conductas, dadas las capacidades cognoscitivas, lingüísticas, motoras y sociales.

La dinámica de aprender está mediada entonces, no sólo por los sistemas anatómico – fisiológicos que permiten a todo ser, estar en contacto con los estímulos y las informaciones del medio, sino, como lo afirmaba desde los años veinte L.S. Vygotsky y con él los psicólogos rusos, por las interacciones con las prácticas sociales y las personas que ellas incluyen; la utilización de instrumentos y herramientas, creados por los seres humanos para transformar la realidad; y la apropiación de los signos que permiten transmitir significados, posibilitando la regulación en la vida social y la autorregulación del sujeto en la propia actividad.

En la cotidianidad educativa, la enseñanza es inseparable del aprendizaje, pero en éste caso se denomina aprendizaje pedagógico, materializado en esquemas y estructuras de conocimiento que demuestra el estudiante, ya sean conceptuales, procedimentales o valorativas, y que le son transmitidos de manera sistemática y abreviada, por parte de los maestros; éste aprendizaje conduce a un cambio perdurable de la conducta o la capacidad de conducirse de manera distinta de lo que se era antes, dado éste cambio como resultado de las prácticas o de otras formas de experiencia.

Se interpreta dicho proceso de aprendizaje y construcción de conocimiento por parte de un sujeto activo, que pone en escena cotidianamente sus habilidades para diferenciar, integrar, organizar lo que “sabe” con lo que está aprendido; así el almacenamiento de los conocimientos adquiridos es una reestructuración permanente del saber ya construido, sobre redes que hacen posible múltiples interrelaciones y conceptualizaciones. Los resultados de tal proceso de construcción son estructuras mentales, que adquieren la forma de operaciones y conceptos (lo que sabemos sobre el mundo) y esquemas de acción (lo que sabemos hacer).

Desde ésta perspectiva la intención es viabilizar en los ambientes de aprendizaje de la Institución, las investigaciones sobre aprendizaje significativo, adelantadas por David Ausubel^{8[12]} (1989), quien argumenta que alcanzar éste aprendizaje de manera no arbitraria sino sustancial, depende de procedimientos pedagógicos que reconozcan los siguientes planteamientos:

- La construcción de significados sólo es posible cuando el estudiante le da sentido a lo que aprende, situación que es mediada por las simpatías, antipatías e intercambios comunicativos establecidos con el saber, lo socio cultural, la escuela, la relación con los compañeros, el docente; y la determinación preestablecida desde sus conocimientos previos, capacidades, habilidades y experiencias.
- El aprendizaje profundo se presenta en el estudiante, cuando su disposición personal se implica con el contenido, encontrándole sentido y relación a lo que conoce y a sus experiencias con el nuevo aprendizaje; de lo contrario se puede obtener un aprendizaje superficial, donde no logra distinguir lo esencial, las relaciones y las conexiones de lo que

^{8[12]} AUSUBEL, David. Psicología Educativa. Un punto de vista cognoscitivo. Trillas. México. Pág. 54.1989.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

aprende, o un aprendizaje estratégico donde sólo se aprende para el cumplimiento de la tarea y el examen.

- La comprensión sobre lo que el estudiante está aprendiendo se evidencia en sus argumentos, en la construcción de sus redes conceptuales, proposicionales y analógicas, en la toma de decisiones, en la formulación y resolución de problemas y en el desempeño referido al saber conceptualizado.

En los procesos señalados los investigadores de la psicología cognitiva están de acuerdo que intervienen un conjunto de variables de índole personal, sean de carácter interno o externo, y que se unen a los argumentos que desea tener presente la institución, en vía a hacer realidad lo presentado desde la estructura curricular.

En las variables internas se reconocen:

- *La capacidad intelectual*, como el factor determinado por lo genético individual y social que permite la adquisición del conocimiento y la estructuración del mismo, puede ser modificada por medio de la acción o intervención sistemática con pruebas técnicas y programadas.
- *La estructura cognitiva o propiedad organizativa del conocimiento*, la cual garantiza la adquisición, comprensión, transferencia y aplicación de conocimientos.
- *La motivación, el interés y la voluntad de aprender*, como los que determinan el aprendizaje con sentido y significado de un estudiante o su bloqueo emocional frente al mismo.
- *La personalidad, el carácter, el ajuste personal, las diferencias individuales, la impulsividad...* aspectos encargados de equilibrar las actitudes y valoraciones en lo relacionado con el aprendizaje.

Y en las variables externas se hace alusión a:

- *El maestro*, como el responsable de establecer la relación entre los contenidos a aprender, dados por la cultura y el conocimiento previo del estudiante, a través de su orientación, actuación, reconstrucción, guía en el proceso vivido por el aprendiz entre los significados y los significantes.
- *Los materiales de enseñanza*, su estructuración y organización de acuerdo a las intencionalidades de la enseñanza y del aprendizaje.
- *El sentido que le atribuye el estudiante a las interacciones* que tienen con su medio, con otros compañeros y con su maestro.

PEDAGÓGICOS

El saber pedagógico se contempla en la estructura curricular como el saber articulador de conceptos, preguntas, problemas, perspectivas, postulados, ensayos referidos a la educabilidad, la sociabilidad, la cognición y práctica; y como el saber cuyo eje y principio en el cotidiano de “*su ser y deber ser*”, se materializa en la formación y humanización de los seres humanos.

La estructura curricular propuesta está enmarcada en un modelo pedagógico Integrado, que ha de orientarse en el entender cómo se conoce y en cambiar en medio de las transformaciones, fortaleciendo los contenidos generativos, en la perspectiva de aprender a aprender.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

El Modelo pedagógico de la Institución, compartirá algunos principios del Modelo Pedagógico Social crítico y del Modelo Pedagógico Desarrollista.

Igual que el primero, pretende ofrecer una educación que permita la comprensión del mundo como una realidad en transformación, donde el objetivo prioritario ha de ser la organización reflexiva del pensamiento; lo que implica confiar en la capacidad de cada estudiante, para que desde el acto cognoscente pueda aprender a aprender, a establecer la autocritica y la autoevaluación, en un clima de libertad, mediado por la experiencia social y comunicación interpersonal. *“El estudiante alfabetizado debe tener la posibilidad de saber y poder decir su palabra, para asumirse como humano con historia propia” Freire.*

Se asume además, como el Modelo Desarrollista, la teoría del conocimiento constructivista, la necesidad de permitir el aprendizaje de postulados teóricos relativistas, proponiendo en el cotidiano la relación con el objeto de conocimiento, desde ambientes de aprendizaje que reten el pensamiento a construir. La educación en ésta línea debe orientarse hacia la autonomía como finalidad, filosofía que en la práctica permite la responsabilidad personal, la toma de posición ética frente a los valores universales, los deberes y los derechos humanos, en ambientes de aprendizaje caracterizados por la participación democrática, la confianza en las capacidades del otro y sus disposiciones para ser, aprender, pensar y argumentar con convicción desde su estadio de desarrollo cognitivo.

Especificando las categorías que atraviesan el marco pedagógico, nos unimos a lo propuesto por la Ley 115 de 1994 sobre currículo. Se afirma que es él, el encargado de relacionar la realidad educativa y la acción pedagógica, desde la filosofía de la Institución hasta la más sencilla práctica educativa; el que registra todo lo que sucede en el cotidiano institucional, por comprenderse como el guía principal que construye el hacer con sentido de acuerdo con los principios del modelo pedagógico, el proyecto educativo institucional, la realidad socio cultural de la comunidad inmersa en el proceso; y el que permite establecer las relaciones entre el pasado, el conocimiento social - intuitivo – científico de la humanidad, el futuro de la comunidad y por ende de la sociedad.

Se identifica de ésta forma el currículo como un sistema complejo que ha de organizar los ambientes de aprendizaje generales y particulares de la Institución, en tanto se delimita desde una visión diversa de la realidad y en ella lo impredecible y la incertidumbre, como elementos que lo pueden hacer crecer en espiral desde sus intenciones de traducir, articular y proyectar la cultura y los conocimiento producidos por la humanidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

10. POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar se compromete a gestionar los procesos Académicos y de formación humana, las competencias laborales y la proyección a la comunidad con criterios de calidad, oportunidad y equidad de tal manera que satisfagan las necesidades de los estudiantes y padres de familia, el cumplimiento de las normas, el mejoramiento continuo y el desarrollo sostenible.

11. NUESTROS OBJETIVOS

1. Ofrecer un servicio educativo de calidad para satisfacer las necesidades e intereses de los estudiantes y padres de familia de la comunidad dentro de un marco de desarrollo sostenible y cuidado del ambiente.
2. Gestionar los procesos académicos elevando progresivamente las metas de calidad.
3. Fomentar en todo momento la equidad en el servicio y la responsabilidad con conciencia social.
4. Orientar la formación inicial de las personas en la Institución con idoneidad ética, moral, comunicativa, académica, pedagógica y profesional; según la legislación vigente Propiciar espacios de convivencia ciudadana y democrática que permitan a los miembros de la comunidad educativa a participar con autonomía, equidad, responsabilidad y respeto por la vida, por sí mismo y por el otro.
5. Promover la cultura investigativa, la reflexión crítica y el desarrollo de las competencias laborales, para construir y re significar el conocimiento científico, tecnológico y pedagógico.
6. Contribuir al desarrollo social, ético y cultural de la comunidad para una mejor calidad de vida, siendo entes de apoyo educativo en la localidad.
7. Fortalecer el compromiso y el interés por la formación permanente de los educadores, de acuerdo con la filosofía y la estrategia pedagógica de la Institución, para mejorar sus prácticas y la calidad en su desempeño.
8. Educar a la comunidad educativa para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, proponiendo estrategias que la hagan consciente de su responsabilidad y compromiso con el entorno.
9. Gestionar y administrar con eficacia los procesos y recursos institucionales para verificar, asegurar, y mantener en permanente mejoramiento la calidad del servicio educativo.

12. DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL

Contexto Externo:

- a. Descripción del área de influencia:

CARACTERIZACION DE LA INSTITUCION

URBANO

COMUNA 9

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

- b. Población área de influencia: barrios Ocho de marzo, Juan Pablo II, Brisas de oriente, santa Lucía, Caicedo, las Mirlas, la Sierra, Caunces, Barrios de Jesús, Media Luna, Kilómetro 3.
- c. Aspectos Históricos

En sus 22 años de Historia por parte del Colegio y 42 años de historia en la Comunidad con la Escuela las Estancias, la Institución ha tenido que sufrir por largos periodos las consecuencias del Conflicto Armado, concentrado en la zona.

Esta situación de violencia que sufre la institución, lo viven las familias desde la misma condición de desplazamiento en la que fueron desarraigados de sus lugares de origen, y en la actualidad por el recrudecimiento de la guerra en el país, que se ha trasladado a la ciudad y se ha resguardado en las zonas suburbanas, robándose la vida de los niños, los jóvenes, los padres y las madres, logrando desarticular la estabilidad familiar y social de la comunidad.

El conflicto armado y la situación de violencia permanente e inmanente de alguna manera ha afectado las condiciones sociales, de tal manera que su influencia ha generado un daño progresivo en la construcción del tejido social y este a su vez, en la formación de sujetos alterados física, afectiva, social y cognitivamente.

Es así como al ingresar al Preescolar y la primaria, los niños se encuentran en un estado de retraso madurativo que afecta su desempeño académico y su proceso de adaptación a la vida escolar.

Los programas de la educación básica con grandes dificultades pueden acercarse a los lineamientos contemplados en la Resolución 2343 de Julio de 2007 y a los Estándares planteados por el Ministerio de Educación Nacional.

Esta situación se ve agravada, por la movilidad de la población, ya que en los períodos en los que se recrudece el conflicto armado, las familias tienen que desintegrarse y repartirse en otras zonas de la ciudad, o bien tienen que abandonar definitivamente el sector.

Lo anterior ha influido gravemente, en el desempeño académico de los estudiantes, encontrándose una relación alta entre aquellos estudiantes que más deserción presentan y el bajo desempeño académico.

La experiencia de evaluación adelantada por el Servicio Nacional de Pruebas a través de la aplicación de la prueba Saber, muestra en la Institución grandes falencias en los niveles de logro cognitivo y en el desarrollo de competencias básicas en los estudiantes. En los resultados por niveles de logro, la mayoría de los estudiantes en todos los grados logran realizar lecturas literales de los textos, pero tienen debilidades al enfrentar lecturas que exigen una comprensión relacional para inferir y presuponer información.

Es necesario acudir a la lectura literal como un momento en el proceso de permite ubicar, retener y explicitar el diccionario básico de los textos. Sin embargo, esa información no sirve de nada si el estudiante no la relaciona para interpretar lo sugerido de manera explícita o implícita por el texto.

Para hacer síntesis de parte de la información contenida en los textos, presuponer e inferir información de lo dicho o sugerido, el estudiante requiere superar la comprensión fragmentaria y local, y ver el texto como una unidad de sentidos entrelazados. En todos los grados se puede pensar que es necesario superar la comprensión fragmentaria de los

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02



ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

textos, para dar paso a una lectura más interpretativa, en la que el estudiante puede movilizar información de su saber previo para constatar, nombrar y caracterizar partes de la información sugerida en los textos, y que requieren de ser explicitadas para lograr realizar inferencias directas basadas en ellos.

En términos de las exigencias que hace la prueba en estos niveles, se puede decir que es necesario realizar un trabajo de lectura relacional con la información del texto, hacia otros textos, en el que el estudiante pueda hacer uso de sus saberes previos para generar hipótesis sobre contenidos globales, y explicitar las estrategias narrativas y argumentativas de los textos.

El impacto buscado a nivel social no solo se determina por la cobertura educativa a un sector de la población desfavorecido que no tiene otras alternativas de formación, sino especialmente porque permite a la sociedad en general que ciertos fenómenos de descomposición que afectan a la ciudad, sean contrarrestados por medio de espacios posibilitadores de crecimiento personal, cultural y social, que se logran en la medida en que una institución como la nuestra, pueda brindar la formación acorde con las posibilidades de cada sujeto.

A nivel familiar porque para la familia es asunto primordial ubicar a los hijos en un Institución que les apoye en la formación de sus hijos con el fin de que éstos puedan acceder a un futuro digno.

En el caso de la población que se está formando en la Institución, éstos la asumen con la esperanza de que a su vez, la ciudad los reconozca como sujetos activos y partícipes del desarrollo de la ciudad y del país, por eso su esperanza se centra en que la educación que se les brinda los forme integralmente posibilitando su inclusión social y laboral.

En el año 2016 se entrega a la Secretaría de Educación la sede Ocho de marzo, por falta de estudiantes en dicho local, propiedad de la Acción Comunal.

13. CARACTERIZACION DE LA INSTITUCIÓN

Institución educativa: Arzobispo Tulio Botero Salazar		
Número y nombres de las sedes: 1 sede Institución Educativa Escuela las Estancias		
Número de estudiantes por sede: IE Arzobispo Tulio Botero 1500 Estudiantes , IE las Estancias 300 Estudiantes		
Barrio: Buenos Aires	Comuna: 9	Núcleo Educativo: 925

El Proyecto Educativo Institucional de la **IE ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR**, sintetiza la reflexión y el análisis de las expectativas formativas de los miembros de la comunidad educativa, que se identifican con una filosofía humanista de la Educación. Y

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODÍGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

pretende continuar haciendo de ella una institución de calidad, que educa con la pedagogía del modelo Social- Desarrollista, fundamentada en la **SOLIDARIDAD, EL RESPETO Y LA RESPONSABILIDAD con CONCIENCIA SOCIAL** para formar seres humanos competentes y comprometidos con la transformación de la sociedad.

Nuestro PEI, le da sentido a la gestión a corto, mediano y largo plazo en los ámbitos local, regional, nacional e internacional y nos permite conocer los avances institucionales para enfrentar los retos que nos impone la sociedad del conocimiento. El PEI presenta los criterios, normas y directrices que orientan el ejercicio y el cumplimiento de las funciones derivadas de la filosofía institucional (visión, misión, principios rectores, principios teóricos, objetivos, política de calidad, valores y creencias).

La Misión, la Visión y la Política de Calidad se convierten en nuestro punto de referencia; fuente de consulta constante para determinar el grado de pertinencia, calidad y excelencia de los procesos de gestión: Directivo, Administrativo Financiero, Académico, Pedagógico y Social Comunitario. Nuestro Proyecto Educativo Institucional establece como principio básico la formación integral de la persona, para lograr la construcción y consolidación de una institución agente de transformación social en el municipio, cada vez más comprometida solidariamente con la comunidad local.

La propuesta de formar ciudadanas y ciudadanos con los valores de la Pedagogía Social- Desarrollista, es expresada en nuestro PEI que contiene los derechos y los deberes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y las exigencias de corresponsabilidad, presencia activa, sentido de pertenencia, compromiso institucional y el cumplimiento eficiente de las acciones planeadas, con el fin brindar una formación humana, ética, moral, cristiana e intelectual para educar seres humanos como personas íntegras en los niveles de Preescolar, Básica y Media. Nuestro PEI a través de la creación de un ambiente educativo de familia Arzobispiana, caracterizado por la presencia amorosa y exigente del educador y permeado de valores, desarrolla los diferentes procesos institucionales en un continuo mejoramiento del sistema de gestión de calidad.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa se convierten en apoyo del proceso de formación, en especial, los padres de familia como los primeros responsables de la educación de sus hijas e hijos, quienes reafirman los principios de la institución, generan espacios para la vivencia de los valores institucionales, apoyan las actividades propias de la institución y participan en la autoevaluación del proceso formativo para mejorar y superar dificultades, a través del empleo de los canales de comunicación, que favorecen el intercambio de ideas, expectativas y necesidades.

Nuestro PEI es el resultado de un amplio trabajo de participación y re significación que hemos venido realizando con una actitud crítica y reflexiva para ampliar el horizonte de desarrollo institucional, dentro de un ambiente que responda a las necesidades del contexto, ya que nuestro reto se fundamenta en cualificar cada uno de los procesos institucionales para garantizar el continuo mejoramiento en el marco de los desafíos y exigencias de una educación de calidad.

14. DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS DE LA IE Y SU CONTEXTO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02



ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

La Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar está ubicada en la Comuna n.º 9 barrio Buenos Aires, es una de las 16 [comunidades de la ciudad](#) de [Medellín](#), capital del Departamento de [Antioquia](#). Se encuentra ubicada en la zona sur de la ciudad. Limita por el norte con la comuna n.º 8 [Villa Hermosa](#); por el oriente con el [Corregimiento de Santa Elena](#); por el sur con la [Comuna n.º 14 El Poblado](#); y al occidente con la comuna n.º 10 [La Candelaria](#)

“La Institución se denomina Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar” en honor al prelado que fundamentó todo su magisterio sacerdotal en servirle a las clases populares más necesitadas y marginadas del sector Oriental de la ciudad. Por este arraigo popular, la Administración Municipal, creó primero por Decreto 1258 del 16 de diciembre de 1993, la Concentración Educativa “Los Caunces”, que solo empezó a funcionar como tal el 17 de abril de 1995. Luego, a petición de la Comunidad ante el honorable Consejo de Medellín, por el Acuerdo 31 del ocho (8) de Noviembre de 1995, se cambia el nombre de Concentración Educativa “Los Caunces” por el nombre “Colegio Arzobispo Tulio Botero Salazar”, enfatizando así, los mandatos de la Ley 115/94 y sus Decretos Reglamentarios 1860 del mismo año y una vez más el recuerdo sublime de nuestro pastor, orientador y guía.

Actualmente cuenta con dos sedes, la Principal es la Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar cuenta con 850 estudiantes en jornada de la mañana, conformada por los grados de transición hasta 5º. de primaria, en la jornada de la tarde cuenta con 650 estudiantes de los grados de 6 a 11, en la sede Institución Educativa las Estancias cuenta con 350 estudiantes en totalidad y dos jornadas con los grados de 1 a 5 grado de primaria. Número de docentes: 25 primaria sede central; 25 en secundaria y 8 en Escuela las Estancias; hay 4 en la mañana y 4 en la tarde, en la sede central hay 50: 22 en primaria en la mañana y 3 en la tarde, 25 en secundaria y media en la tarde

En ambas sedes se hay estudiantes afrodescendientes, algunas de las problemáticas más significativas de la Institución Educativa en dificultades en la convivencia, dificultades comportamentales debido a diagnósticos como TDAH, Limitaciones auditivas, oposicionista desafiante, entre otros, se percibe violencia intrafamiliar y problemas de consumo de sustancias psicoactivas.

15. ARTICULACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC)

Para valorar cada uno de los campos de esta dimensión, es importante que tener claro los elementos que desde la ley 1620 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1965 se exigen. Apoyo en el texto **Propuesta Pedagógica para la implementación de la Ley 1620** entregada en días anteriores.

Documentos legales que formalizan la instalación del comité.

PROCESO	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
Legalización del CEC	1. Existe el acta de constitución del CEC	si
	2. Existe el Resolución rectoral del CEC	si
	3. Existe el acta del Consejo Directivo que aprueba la conformación del CEC	si

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
 APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
 MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
 ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
 CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

PROCESO	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
	4. Esta construido de acuerdo a los parámetros de ley y contextualizado a las características y lógicas de la IE	si
Diagnóstico de convivencia	5. Fue desarrollado de manera participativa con la comunidad educativa	si
	6. En el diagnóstico se identifican las problemáticas, factores de riesgo y de protección asociados a la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos	si
Plan de convivencia	7. Existe un proyecto de convivencia en la IE	si
	8. El plan de convivencia construido es coherente con las necesidades identificadas en el diagnóstico de convivencia	si
	9. El plan de convivencia articula los proyectos pedagógicos de la institución	si
	10.El plan de convivencia está siendo implementado en la actualidad	si
	11.Se realiza seguimiento de las acciones desarrolladas en el plan de convivencia	
Funcionamiento del comité	12.Existe un subcomité por jornada y sede	si
	13.El CEC está funcionando por mesas o comisiones. Si responde afirmativo, diligencie las siguientes preguntas (punto 14 en adelante); si su respuesta es negativa pase a las observaciones y explique la manera en que articulan el funcionamiento de la Ruta de Atención Integral.	si
	14.La mesa de atención funciona: recibe, atiende, y resuelve los casos de acuerdo con los protocolos y les realiza seguimiento	si
	15.La mesa de mediación funciona: realiza mediaciones y les hace seguimiento	si

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
 APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
 MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
 ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
 CODÍGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021**

PROCESO	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
	16. Existen mediadores escolares formados	si
	17. La mediación es puesta en práctica en la institución educativa como alternativa para resolver los conflictos	si
	18. Existe Centro de mediación escolar en la IE dotado por Secretaria de Educación	si
	19. El material con el que fue dotado el centro de mediación escolar se encuentra en el espacio dispuesto para ello	No se ha dotado de material
	20. La mesa de promoción y prevención funciona: implementa el diagnostico de convivencia y/o realiza acciones de promoción y prevención	si
Manual de convivencia actualizado de acuerdo con la ley 1620 de 2013	21. El manual de convivencia fue actualizado de manera participativa con la comunidad educativa	si
	22. El manual de convivencia contempla los principios y conceptos de la ley 1620 de 2013	si
	23. El manual de convivencia contempla la clasificación de situaciones Tipo I, II y III	si
	24. El manual de convivencia contempla la clasificación por faltas: leve, grave y gravísima	si
	25. El manual de convivencia propone la mediación y las medidas pedagógicas como alternativas para resolver las situaciones con los estudiantes	si
	26. El manual de convivencia esta validado	si
	27. El manual de convivencia actualizado fue socializado a la institución educativa (enero 2017)	si

16. DIMENSIONES ENFOQUE BUEN VIVIR EN LA ESCUELA

A continuación se plantea un primer acercamiento a las dimensiones del enfoque, de acuerdo a las condiciones presentes en la IE que potencian o generan factores de riesgo para NNA relacionadas con cada dimensión. Escriba en la celda correspondiente el hallazgo encontrado.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
 APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
 MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
 ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
 CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

DIMENSIÓN	PROBLEMÁTICAS Y FACTORES DE RIESGO	FACTORES DE PROTECCIÓN	PROPUESTAS PEDAGÓGICAS QUE EXISTEN EN LA IE Y APORTAN AL FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN
Proyecto de vida	<p>Necesidad de fortalecer la autoestima.</p> <p>Percepción de limitación a nivel económica para acceder a sus metas.</p> <p>Inadecuado manejo del tiempo libre</p>	<p>Orientación y apoyo institucional para el fortalecimiento de autoestima.</p> <p>Asesoría en información y gestión para conocer ofertas académicas y de empleo.</p> <p>Fomento del proyecto manejo del tiempo libre.</p>	<p>Capacitación y articulación con secretarías o programas para incentivar la motivación en los jóvenes.</p> <p>Aprovechamiento del tiempo libre, la práctica de la recreación y el deporte formativo.</p>
Exploración vocacional	<p>Carencia en el manejo del medio ambiente, en cierto modo cierto grado de insensibilidad por medio ambiente en jornada tarde.</p> <p>Poca iniciativa por el cuidado de sí mismo y del otro.</p>	<p>Existe el proyecto protección del medio ambiente.</p> <p>Fortalecimiento del proyecto de atención de prevención de desastres</p>	<p>Fortalecimiento del Protección del medio ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.</p> <p>CEPAD(Comité escolar para la atención y prevención de desastres)</p>

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

<p>Proyecto de educación sexual y construcción de ciudadanía (PESCC)</p>	<p>Dificultades de convivencia.</p> <p>Agresión a pares o reacciones violentas a nivel físico o verbal.</p> <p>Problemas comportamentales asociados a trastornos.</p> <p>Carencia en manejo y cumplimiento de la norma.</p>	<p>Sensibilización por parte de docentes y directivos en relación al fomento del buen trato.</p> <p>Los padres de familia acuden a orientaciones y buscan apoyo constante en docentes y profesionales</p>	<p>Se trabaja la mediación aunque no hay mediadores formales desde los grados transición hasta grado 11 se hace la sensibilización y se fomenta.</p> <p>Se inició un trabajo sobre prevención del delito y convivencia con el Programa Delinquir no paga.</p> <p>La IE Cuenta con el apoyo de dos profesionales la UAI quienes evalúan, remiten y asesoran a los padres de familia, docentes y estudiantes que requieren el apoyo.</p>
--	---	---	--

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
 APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
 MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
 ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
 CODÍGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021****17. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y DIFICULTADES DE LOS AGENTES EDUCATIVOS**

Escriba al frente de cada agente educativo, los hallazgos encontrados y las alternativas de solución

AGENTES EDUCATIVOS	NECESIDADES Y/O DIFICULTADES	ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN
<p>NIÑOS -NIÑAS</p>	<p>Dificultad en seguir normas.</p> <p>Problemas de conducta.</p> <p>Problemas a nivel relacional entre estudiantes.</p> <p>Se percibe juegos bruscos que detonan peleas.</p> <p>Se observan niños que son maltratados física y emocionalmente.</p> <p>Dificultades a nivel por comportamental trastornos.</p> <p>Dificultad en el fomento de la autonomía y disciplina.</p>	<p>Capacitación, asesoría y apoyo, remisión en las situaciones mencionadas.</p> <p>Asesoría en rutas de atención.</p> <p>La Institución Educativa dentro de sus políticas, prácticas y cultura propone una serie de estrategia de apoyo para garantizar el derecho a la educación y continuar el proceso formativo de los estudiantes cuyo comportamiento es de difícil manejo en el aula de clase, fuera de ella y para los casos en que este representa un riesgo para su bienestar físico o el de los otros.</p>

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODÍGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

	<p>Dificultades en la convivencia.</p> <p>Dificultad en la resolución de conflictos.</p> <p>Dificultad para el manejo emocional.</p>	
ADOLESCENTES	<p>Dificultad en el manejo adecuado del tiempo libre.</p> <p>Consumo de sustancias psicoactivas.</p> <p>Incertidumbre en relación al futuro y proyecto de vida.</p> <p>Poca expectativa en relación a ejercer liderazgo y rol activo en su institución.</p> <p>Dificultades a nivel emocional, cuadros depresivos y cutting.</p>	<p>Involucrar a los estudiantes en proyectos y actividades que sean atractivos y los enganchen, como por ejemplo la emisora de la IE, realización de actividades lúdicas en los descansos y tiempo libre, formación de grupos de apoyo entre estudiantes que fomenten el uso recreativo del tiempo.</p> <p>Fomento de la prevención de spa, orientación y remisión de casos que lo ameriten.</p> <p>Trabajar el proyecto de vida enfocado a proyectos productivos y con articulación de instituciones o secretarías que brinden información a los</p>

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODÍGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

		<p>estudiantes en carreras o estudios accequibles.</p> <p>Fomento del liderazgo por grupos con ayuda de los representantes estudiantiles.</p> <p>Asesoría, remisión y capacitación en relación a situaciones de tipo emocional que afectan a los adolescentes.</p>
MAESTROS-MAESTRAS	<p>Asesoría y pautas de manejo de situaciones en relación a temas como: fortalecer el manejo de sintomatología de algunos trastornos al interior del aula de clase.</p> <p>Dificultad en el manejo de la norma en el aula de clase.</p> <p>Empoderamiento del rol como docente para dar solución a situaciones de manejo al interior de aula o a nivel individual en relación a la convivencia.</p>	<p>Capacitación frente al manejo de estudiantes con diagnóstico.</p> <p>Capacitación manejo norma en el aula.</p> <p>Sensibilización y capacitación en pautas para manejo de situaciones conflictivas.</p> <p>Diseñar los talleres y actividades que el</p>

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
 APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
 MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
 ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
 CÓDIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021**

	Desconocimiento de las rutas de atención.	estudiante debe realizar para continuar con las actividades académicas cuando se implemente la estrategia de flexibilizar la jornada Destinar espacios para orientar y asesorar a la familia y estudiante en la ejecución de los talleres y actividades que el estudiante debe realizar para continuar con las actividades académicas en su casa.
RECTORES Y RECTORAS	Capacitación sobre activación de rutas de atención. Sensibilización sobre el rol que ejercen frente a la necesidad de activación de ruta.	Capacitación y sensibilización sobre atención en ruta de atención.
FAMILIAS	Sensibilización frente a la responsabilidad integral con el hijo. Carencia en expresión de afecto, cuidado y apoyo.	Capacitación, asesoría y apoyo en las situaciones mencionadas.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
 APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
 MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
 ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
 CODÍGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021**

	<p>Carencia de límites y normas claras.</p> <p>Manejo del tiempo en familia.</p> <p>Dificultad en instaurar patrones adecuados de comunicación con sus hijos.</p> <p>Carencia de conocimiento o negligencia del derecho fundamental de la educación para los hijos.</p> <p>Se percibe Violencia intrafamiliar.</p>	
--	--	--

18. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE FACTORES PROTECTORES DE LOS AGENTES EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN

Escriba en las columnas correspondientes los hallazgos encontrados con relación programa internos o externos a la institución, infraestructura física y redes de apoyo que pueda potencializar el trabajo con cada uno de los agentes

AGENTES EDUCATIVOS	PROGRAMAS /ESTRATEGIAS	INFRAESCTRUCTURA FÍSICA	REDES DE APOYO
NIÑOS -NIÑAS		Espacio limitado, no cuentan con una oficina	Los docentes y directivos potencializan la

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
 APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
 MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
 ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
 CODÍGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021**

	Programa de la UAI. Programa METRO	privada para la atención. Se realiza los talleres en salón de clase	realización de estas actividades.
ADOLESCENTES	Programa Delinquir no paga	Espacio de auditorio y salones de clase que posibilitan el trabajo grupal	Secretaria de Gobierno
MAESTROS-MAESTRAS	Programa Delinquir no paga Colegios en las nubes	Se realzan en auditorio	Secretaria de Gobierno Aulas amigas
RECTORES-RECTORAS	Apoyo y acompañamiento permanente	IE	Policía
FAMILIA	Asesoría del programa de la UAI Programa Delinquir no paga.		Secretaria de Gobierno

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

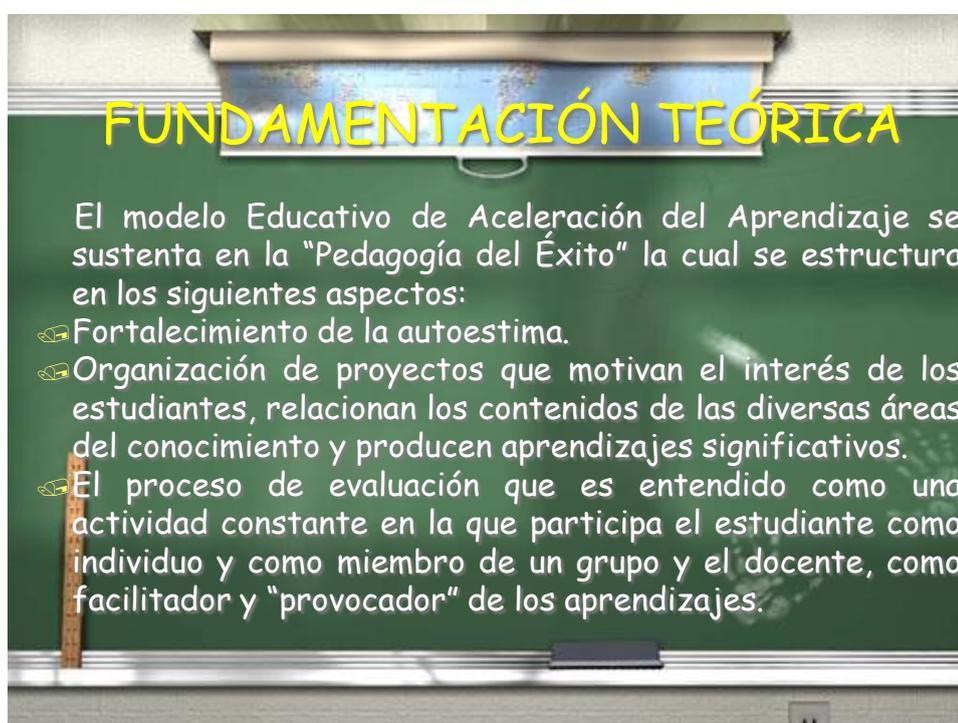
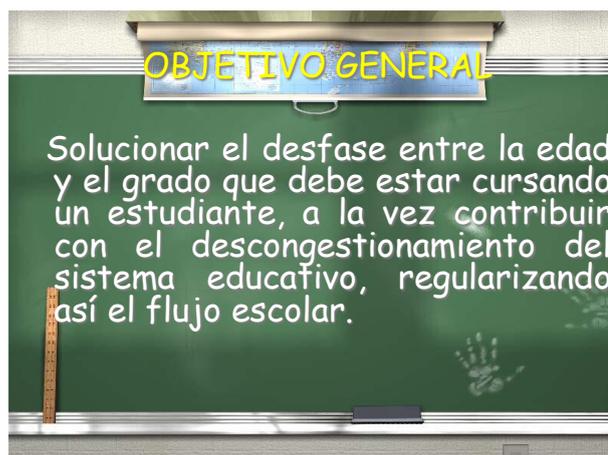
SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

19. MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Lograr que los estudiantes se sientan capaces y seguros de si mismos para aprender y para actuar en los diferentes ámbitos de sus vidas a través del rescate y el fortalecimiento de su autoestima.
- Desarrollar y/o fortalecer las competencias básicas relacionadas con el manejo de las habilidades comunicativas básicas, que tienen que ver con la expresión oral y escrita, la solución de problemas matemáticos, la consolidación del pensamiento científico, la comprensión y el análisis de diferentes situaciones y problemas de la vida social.

METODOLOGÍA

Las actividades están diseñadas de tal manera que cumplen una secuencia estructurada para que el proyecto se realice paso a paso. Para ello se cuenta con una rutina de clases conformada por diferentes momentos de trabajo que contribuyen al logro del proyecto en sí y al desarrollo de las competencias transversales.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

MOMENTOS DE LA RUTINA

- 📖 ACTIVIDAD DE LECTURA
- 📖 REVISIÓN DE LA TAREA
- 📖 PLANTEAMIENTO DEL DESAFÍO
- 📖 REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
- 📖 REPASO DE LOS CONTENIDOS
- 📖 PREPARACIÓN DE LA TAREA

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación debe contemplar los siguientes aspectos:

- 📖 Ser comprensiva
- 📖 Gradual
- 📖 Constante
- 📖 Formativa
- 📖 Integral

Se deben contemplar todos estos aspectos para que al final del año lectivo, los estudiantes de Aceleración del aprendizaje sean promovidos al grado sexto.



Encuentro docentes Procesos Básicos y Aceleración del Aprendizaje



Procesos Básicos



Aceleración del Aprendizaje

Secretaría de Educación de Medellín
10 de marzo de 2016

Inclusión Educativa

Es el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes, a través de la mayor participación en el aprendizaje, culturas y en las comunidades, reduciendo la exclusión en la educación (MEN)





PROCESOS BÁSICOS

Es un programa que atiende población vulnerable



- Con Fracaso escolar o por fuera del sistema educativo.
- Presentan índice de extra edad.
- Aún no saben leer ni escribir.
- No presentan NEE.

OBJETIVO DE PROCESOS BÁSICOS

- Garantizar la atención y permanencia en el sistema educativo a niños, niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad y extra edad con alto riesgo social que no han logrado consolidar el proceso de lectura y escritura y habilidades lógico matemáticas a partir de un componente metodológico didáctico, funcional y significativo.



ACELERACION DEL APRENDIZAJE

- **Es un Modelo educativo flexible que atiende población en extra edad entre los 10 y los 15 años que no han podido culminar sus estudios, permitiéndoles avanzar varios grados en un año con el fin de superar el desfase edad-grado.**

Objetivo de Aceleración del Aprendizaje

- Lograr en cada uno de sus estudiantes fortalecer la autoestima y la confianza en sí mismos, el desarrollo de competencias básicas y ciudadanas en un año lectivo, para ser promovido a sexto grado.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

FUNDAMENTOS

- ➔ F. Pedagógico (Planeación-Pedagogía del éxito-Aprendizaje Significativo)
- ➔ F. Metodológico (Trabajo por proyectos-interdisciplinariedad)
- ➔ F. Didáctico (Trabaja por momentos o rutina- Desarrolla niveles de competencia)
- ➔ F. Socio-Afectivo. Lo componen tres aspectos
 - 1.Fortalecimiento de la autoestima.
 2. Desarrollo de la resiliencia.
 - 3.Construcción del proyecto de vida.

DIFERENCIAS DE ACELERACION Y PROCESOS BASICOS

Procesos Básicos

Dinámica de aula es:

- ➔ un reto por proyecto.
- ➔ Dos de los proyectos son elaborados por el docente.
- ➔ Aún no está constituido como modelo, no ha sido aprobado por el MEN.
- ➔ Los estudiantes no leen ni escriben.

Aceleración del Aprendizaje

Dinámica de aula es:

- ➔ Un desafío por clase.
- ➔ Proyecto y subproyectos
- ➔ Áreas integradas
- ➔ Es un modelo aprobado por el MEN.
- ➔ Los proyectos, en su totalidad vienen elaborados por los operadores.
- ➔ Deben saber leer y escribir.

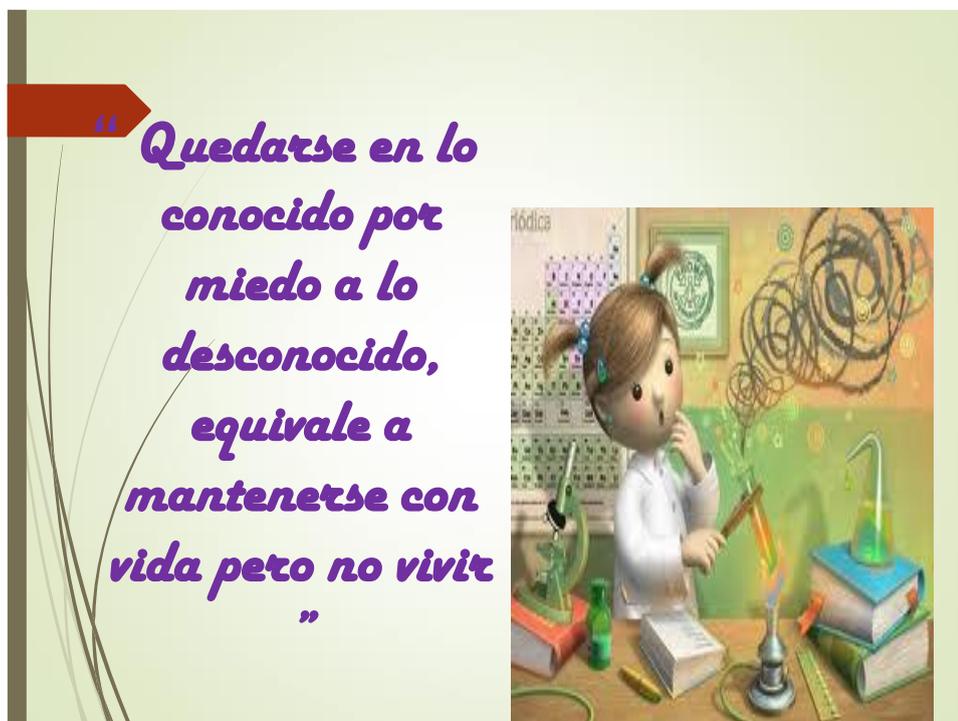
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021



20. ENTIDADES QUE APOYAN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Locales

Alcaldía Municipio de Medellín y Secretaría de Educación Municipal: Estas entidades gubernamentales apoyan la Institución con la financiación del 100% de la Matrícula a 2000 estudiantes lo que corresponde al 100% de la población matriculada en el 2013. Igualmente se recibe el apoyo constante en la orientación general para la reestructuración del PEI y los planes estratégicos.

La Secretaría de Bienestar Social, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Programa de Restaurantes escolares: apoya la nutrición a través de la modalidad de almuerzo y desayuno preparado gran parte de la población estudiantil de la básica primaria y vaso de leche para la básica secundaria y media.

La alianza estratégica con el Politécnico Jaime Isaza Cadavid, con el apoyo de maestros en formación que realizan sus prácticas pedagógicas en los grupos de la básica primaria.

PROYECTOS Y ENTIDADES QUE LOS APOYAN

1. Mejoramiento de la calidad Institucional	Secretaría de Educación Rectores Líderes
2. Programa delinquir no paga	Secretaría de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

	Secretaría de Gobierno- Alcaldía de Medellín
3. Cepad. Centro educativo para atención de desastres	Simpad. Municipio de Medellín
4. Salud Sexual y Reproductiva	Proyecto Institucional. Secretaría de la mujer. corporación Cariño
5. Medía Técnica	Secretaría de Educación en convenio con el SENA / ITM
6. Jornada escolar complementaria: teatro y francés	INDER, jornada escolar complementaria
7. Medellín ciudad inteligente	Municipio de Medellín Secretaría de Educación
8. Proyecto Mias	Secretaría de Educación
9. Escuelas Entornos Protectores	Secretaría de Educación Secretaría de Salud Universidad de Antioquia
10. Proyecto Ambiental	Área Metropolitana
11. Programa padres al aula	Programa institucional
12. Proyecto de apoyo a las prácticas Pedagógicas	Politécnico Jaime Isaza Cadavid.
13. Actividades culturales y recreativas: fiesta de la familia, día del niño y la juventud, intercolegiado, gobierno escolar, interclases.	Fondo Educativo de la Institución
20. Prevención del dengue	Secretaria de Salud
21. computadores para educar	Ministerio de Educación Nacional

PADRES AL AULA

Participan los padres de familia cada 15 días; donde estudiantes y padres de familia reciban la clase bajo la orientación del docente con la metodología institucional y los padres conocen los procesos de las diferentes áreas.

El proyecto nace en el año 2004, de la necesidad de que los estudiantes reciban un acompañamiento oportuno y efectivo por parte de los padres, quienes por sus condiciones socioeconómicas y formación, se encuentran limitados en este aspecto.

En este espacio los padres acompañan a sus hijos por espacio de una hora y treinta minutos, donde se trabaja el contenido de un proceso o competencia, con una serie de ejercicios prácticos, fundamentados en una corta sustentación teórica, de ser necesario.

Todo este proceso siempre se acompaña de otros aspectos que hacen parte del acompañamiento académico y se les explica a los padres, cómo hacer un refuerzo positivo, cómo corregir una actitud del niño, una postura, o cómo adquirir y desarrollar un aspecto que contribuya a la adecuada apropiación de un hábito de estudio.

Como docentes siempre manifestamos que una de las causas del bajo rendimiento académico de los estudiantes, estaba relacionado con falta, o el inadecuado acompañamiento por parte de las familias.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Se pensó entonces, que más allá de una escuela de padres, los acudientes de los niños necesitaban ser educados, desde lo práctico y lo cotidiano, de una manera activa y donde ellos, de alguna forma, se estaban educando para educar a sus hijos.

Con esta estrategia se ha logrado una mayor participación de la familia en los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

El desarrollo de una actividad responsable frente al aprendizaje

Un mejor desempeño académico y comportamental de los estudiantes

Aportes significativos por parte de las familias en los procesos institucionales

Crear vínculos afectivos entre familias y entre éstos y los demás miembros de la comunidad educativa.

Limitantes:

La falta de tiempo de algunos padres por razones laborales

La movilidad de las familias, que hace necesario un re encuadre permanente del proceso y el tipo de familia a la cual pertenecen los estudiantes; pues muchos están a cargo de abuelos u otro cuidador menor de edad, lo que dificulta la vinculación de estas personas al desarrollo de actividades, por sus características particulares.

PLAN NACIONAL DE LECTURA Y ESCRITURA DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA PTA

Es fundamental reconocer que un buen número de las interacciones que los sujetos establecen en su vida social están mediados por su participación en la cultura escrita. Por ello, la escuela, en su interés por formar sujetos que estén en condiciones de participar de manera adecuada en las dinámicas de la vida social (en diversos campos como el político, el cultural y el económico), debe generar situaciones que permitan la vinculación de los estudiantes a la diversidad de prácticas de lectura y escritura y que, además, estén en capacidad de reflexionar y aprender sobre estas. “Garantizar el acceso de toda la población a la cultura escrita (...) es una responsabilidad de toda la sociedad y una tarea prioritaria de la acción del Estado, como vía de inclusión social y de desarrollo de la ciudadanía”¹.

En la sociedad de la información y el conocimiento, el ingreso y la participación constante de los sujetos en la cultura escrita se constituyen en retos fundamentales. Las personas se enfrentan a volúmenes de información en constante crecimiento, lo cual demanda de ellas, no sólo una lectura comprensiva, sino la construcción de un criterio propio que les permita seleccionar y filtrar aquella información que consideren relevante y que responda a sus intereses. “Un buen lector hoy no es aquel que asimila mucha información; es quien logra, además de comprender, extraer conclusiones no dichas de modo directo en el texto y avanzar hacia la toma de posición frente a la información”². En otras palabras, el reto radica en formar lectores que realmente estén en condiciones de acceder³ a los textos, es decir, de comprender lo que leen y tomar de ello lo que consideren valioso y pertinente para sus objetivos; y no sólo en garantizarle a los sujetos la disponibilidad de la información. Este reto se constituye en uno de los elementos a los que busca responder el Plan en su interés por formar sujetos que puedan enfrentarse de manera adecuada a las exigencias de la sociedad actual.

1 Cerlalc, OEI, *Agenda de políticas públicas de lectura*, p. 15. Bogotá, 2004.

2 Mauricio Pérez, *Leer y escribir en la escuela: algunos escenarios pedagógicos y didácticos para la reflexión*, Icfes,

Ministerio de Educación Nacional, p. 9, Bogotá, 2003.

3 El plan reconoce una distinción importante: en ningún caso el acceso a los libros se corresponde con la disponibilidad de éstos. De un lado, el acceso hace referencia al hecho

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02



ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

de que los estudiantes estén en condiciones de adentrarse en el mundo simbólico registrado en los textos; tiene que ver con leer, comprender, interpretar lo que encuentran en estos. De otro lado, la disponibilidad se plantea en términos de garantizar que las personas dispongan de los libros: los encuentren cerca, organizados y cuidados, y puedan tomarlos, así como la oportunidad para extraer información de internet. En este marco, la apuesta del Plan no está centrada sólo en garantizar la disponibilidad, sino que busca generar las condiciones para que los sujetos participen con diversos propósitos en prácticas sociales en las que la lectura cumple con una clara intención y que, en ese marco, accedan a los textos.

Lo anterior deja planteada la ineludible necesidad de generar desde la escuela las condiciones para que los sujetos ingresen a la cultura escrita y estén en condiciones de participar, de manera efectiva, en las prácticas sociales de lectura y escritura que se dan en el marco de ésta. Así, el Plan se construye desde el interés de formar sujetos usuarios del lenguaje en el contexto de la actual sociedad de la información y el conocimiento. En esta línea, se hace imprescindible la pregunta por el estado de los estudiantes en Colombia con relación a la lectura y a la escritura, pues es clave conocer sus desempeños actuales para plantear las metas a las que le apuntará el Plan. A continuación se presentan de manera sintética los resultados de algunas pruebas, estudios y en cuentas que nos permiten conocer dicho estado.

Como veremos a continuación, los estudios internacionales que evalúan aspectos del desempeño de los estudiantes como lectores y escritores (Pirls, Pisa y Serce) muestran un panorama poco favorable para el país. El Estudio Internacional de Progreso en Comprensión Lectora (Pirls), realizado cada cinco años desde el 2001, mide a los estudiantes de nueve años, que regularmente cursan cuarto grado, en su relación con los textos informativos y literarios, a través de evaluaciones escritas y otros instrumentos. En este estudio, en el año 2001, Colombia obtuvo un promedio inferior al internacional; adicionalmente, se evidenció que no había diferencias estadísticamente significativas entre los resultados en lectura de textos literarios y de textos informativos y que los logros de las niñas eran ligeramente superiores a los de los niños. El país ocupó el puesto 30 en un grupo de 35 países participantes.

Una situación similar muestran los resultados del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos de la OCDE (Pisa), que evalúa el desempeño de los estudiantes en Ciencias, Matemáticas y Lectura. En el año 2006, Colombia obtuvo resultados inferiores al promedio internacional en las tres áreas. En relación con Lectura, un 30,43% de los estudiantes del país no alcanzó el nivel mínimo de competencias y tan sólo un 0,61% alcanzó el nivel superior. Posteriormente, en el 2009, el 47% de los estudiantes colombianos se ubicó por debajo del nivel dos en el que están las competencias mínimas para participar efectiva y productivamente en la sociedad.

En el Segundo Estudio Regional Comparativo y Explicativo (Serce), encargado de la evaluación del desempeño de los estudiantes de los grados tercero y sexto en Latinoamérica y el Caribe, en las áreas de Lenguaje, Ciencias y Matemáticas se evidenció un avance en los resultados obtenidos en el 2006, en comparación con los del 1997. En los dos grados evaluados, los puntajes en lectura de los estudiantes colombianos estuvieron por encima del promedio regional, aunque el análisis detallado de los niveles alcanzados muestra que el porcentaje de estudiantes que se ubican en los menores niveles de desempeño es alto: el 51,61% de los estudiantes de grado sexto y el 65,39% de los estudiantes de grado tercero sólo alcanzan los niveles I y II.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02



ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

En el ámbito nacional hay estudios, pruebas y encuestas que nos permiten conocer el marco en el cual el Plan se formula y para el cual interesa retomar aquellos elementos que es necesario abordar con más contundencia. En primera instancia encontramos la prueba Saber, en la misma línea de los Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje. Según los resultados de esta prueba, aplicada en el 2009, en el nivel avanzado solo se encuentra el 9% de los estudiantes de grado quinto y el 4% de quienes cursan noveno grado; mientras que los estudiantes que se ubican en el nivel mínimo, o que no lo alcanzan, representan un porcentaje mucho mayor. Un 43% de los estudiantes de grado quinto –es decir, cerca de la mitad– alcanzó un nivel de desempeño mínimo en el que solo están en condiciones de leer textos cortos, cotidianos y sencillos, así como enfrentarse a situaciones comunicativas familiares en las que planifican aspectos relacionados con el tema, la intención y el tipo de texto. A esto se suma el 21% de los estudiantes que no alcanza estos niveles mínimos establecidos.

De la misma manera, en grado noveno la proporción de estudiantes en el nivel mínimo es de un 43%, lo que indica que al finalizar la básica secundaria este porcentaje de estudiantes sólo logra comprender de manera global el contenido y la estructura de textos informativos, narrativos y explicativos, cuando estos son breves. Asimismo, están en condiciones de enfrentarse a situaciones habituales en las que producen un texto previendo su contenido y organización. En este grado, los estudiantes que no alcanzan estos niveles mínimos suman el 18%.

La encuesta curricular realizada por el Icfes, en el 2008, en el marco de la prueba Saber de grados quinto y noveno, a profesores de estos grados, indagó sobre las prácticas docentes en el área de lenguaje, en temas como: consulta y manejo de la información, trabajo de escritura, lugar del texto en el aula, uso del texto relacionado con la escritura, y autores, obras y referentes literarios más frecuentes. Los resultados muestran tanto falencias como avances en las prácticas de los docentes con relación a la manera como proponen el trabajo con la escritura y la lectura en el aula de clase.

En primer lugar, nos interesa mostrar algunos resultados positivos que dejan ver que es posible empezar un camino de transformación de la didáctica en este campo, en las escuelas colombianas. En cuanto a escritura, más del 95% de los docentes de grado quinto y del 90% de grado noveno afirman que diseñan situaciones en las que proponen a los Estudiantes producir un texto en respuesta a determinada intención comunicativa; esto nos muestra un interés por abordar la escritura desde las prácticas sociales en las que escribimos en función de determinadas situaciones discursivas. En relación con la literatura, la encuesta permitió evidenciar diversidad y apertura frente a autores y obras de diferentes épocas, en los dos grados.

En segundo lugar, es importante indicar que se identificaron falencias que ponen en evidencia aspectos clave a los cuales debe apuntar el Plan. Uno de los principales resultados negativos tiene que ver con el bajo porcentaje de docentes que indicaron proponer actividades en las que los estudiantes relacionen información, aprendan estrategias para consultar diversas fuentes y estén en condiciones de clasificar los hallazgos de su búsqueda. Desde el desarrollo del Plan, estos espacios, que según la encuesta no están presentes de manera contundente en las escuelas colombianas, son clave en la formación de lectores en tanto generan las condiciones para que los estudiantes cuenten con estrategias de selección adecuada, puedan establecer relaciones entre los textos y logren organizar lo que en estos encuentran, al acercarse a diferentes fuentes en busca de información específica.

En relación con la escritura de los estudiantes de educación básica y media, el Grupo de Investigación DiLeMa (Didáctica de la Lengua Materna y la Literatura), de la Universidad del

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02



ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Quindío, adelantó para el Ministerio de Educación Nacional el proyecto “Análisis de una muestra representativa de los relatos presentados al Concurso Nacional de Cuento Gabriel García Márquez”, que buscaba responder las siguientes preguntas:

¿Cuáles son las competencias escriturales de los estudiantes y qué calidad de prácticas docentes se reflejan en los cuentos? ¿Qué características se evidencian en los cuentos en cuanto a construcción de dimensiones y niveles textuales? ¿Qué sugerencias pueden formularse para mejorar la enseñanza de la escritura?

Algunos de los resultados indican que los estudiantes al escribir construyen correctamente oraciones simples, pero no sucede lo mismo con las complejas. Además, no logran una consistencia global del texto, sino que ésta la alcanzan sólo a nivel de las oraciones; sin embargo, estructuran clara y adecuadamente sus escritos. Así mismo, dejan de lado la revisión cuidadosa de los aspectos formales, elementos que delegan a los computadores y tienen dificultades para producir un texto manteniendo en mente quienes serán los lectores. Entre otros resultados importantes que aportan a la caracterización del estado de la formación de lectores y escritores en el país.

Con respecto a los hábitos de lectura de niños y jóvenes entre 5 y 17 años, una encuesta del 20064 indicó, entre otros resultados lo siguiente: un alto porcentaje (44%) de niños entre 5 y 11 años afirma que no le gusta leer, unido al 66% de jóvenes entre los 12 y 16 años que señaló que leer le parece aburrido. En esta línea, el 83% de los niños y jóvenes encuestados afirmó que las razones que lo remiten a leer libros son netamente académicas, y sólo el 17% restante acude a la lectura de literatura por entretenimiento; esto se relaciona con el 54% de los estudiantes que afirmó que le gusta leer, pero no tiene acceso a libros que sean acordes a su edad, en otras palabras, que respondan a sus intereses.

El alto porcentaje de estudiantes que indicó que leer es aburrido se constituye en un antecedente fundamental del Plan y conduce a que una de las principales apuestas de este sea el fomento de la construcción del hábito lector, en el propósito de que los estudiantes conciban la lectura como una práctica agradable y acudan a esta por el placer de leer en diferentes momentos y espacios.

El estudio desarrollado por la Pontificia Universidad Javeriana y el Premio Compartir al Maestro, en el año 2010: *Diez años de experiencias en la enseñanza del lenguaje. Prácticas destacadas de maestros colombianos*⁵ indica que los docentes han iniciado un recorrido de transformación de sus prácticas de enseñanza del lenguaje. Algunos de los resultados de este estudio muestran que las prácticas identificadas como destacadas coinciden en proponer el lenguaje no solo como un fin, sino también como un medio para los aprendizajes en las otras áreas, de modo que reconocen la transversalidad del mismo. Otro rasgo identificado en las prácticas destacadas es que abordan la diversidad textual y discursiva, y el fortalecimiento de los saberes sobre el lenguaje mismo y los textos que se leen y se escriben. Finalmente, uno de los rasgos más significativos que señalan los investigadores tiene que ver con la presencia de señales que indican que hay un distanciamiento de los docentes con respecto a su práctica, que reflexionan sobre esta, la sistematizan y analizan.

Lo anterior muestra, a grandes rasgos, la situación actual de los niños y jóvenes en Colombia con relación la lectura y la escritura. Es claro que hay un largo camino por recorrer en el interés de formar sujetos lectores y escritores capaces de participar de manera acertada en la cultura escrita, en especial en el contexto de la sociedad de la información y el conocimiento. Con este propósito, se requieren transformaciones y acciones puntuales que conlleven a que la escuela y las bibliotecas se conviertan en espacios propicios que garanticen el ingreso y la participación de los sujetos en la cultura escrita. Se trata de

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

posicionar la concepción que se tiene de las prácticas sociales de lectura y escritura, para lograr que la comunidad educativa comprenda su relevancia en la vida social y, en consecuencia, se movilice avanzando en acciones y estrategias concretas.

En reconocimiento a lo expuesto, el Ministerio de Educación Nacional propone el diseño y la ejecución del Plan Nacional de Lectura y Escritura, que busca fomentar el desarrollo de las competencias en lenguaje mediante el mejoramiento de los niveles de lectura y escritura (comportamiento lector⁶, comprensión lectora y producción textual) de estudiantes de educación inicial, preescolar, básica y media, a través el fortalecimiento del papel de la escuela y de la familia en la formación de lectores y escritores. El Plan implica acciones con los estudiantes durante toda la escolaridad y de manera transversal en todas las áreas y competencias. Para lograr lo anterior, se propone el desarrollo de estrategias relacionadas con tres componentes: a) la disponibilidad y el acceso a diferentes materiales de lectura; b) la formación de docentes y otros mediadores para que se reconozcan así mismos como lectores y escritores y, en su rol de mediadores, en el ingreso de los estudiantes a la cultura escrita con base en el manejo de la colección básica, y c) la gestión escolar en términos de la toma de decisiones y el emprendimiento de acciones desde diferentes instancias en relación con el desarrollo del Plan. Lo anterior ha de operar en el marco de dos componentes transversales que afectan y direccionan el desarrollo del Plan.

De un lado, tienen lugar los procesos de comunicación y movilización y de otro las estrategias de seguimiento y evaluación del Plan.

Lo referido a los 5 componentes se desarrollará de manera detallada en otro apartado del documento.

Además, es importante tener en cuenta que dado que el Plan busca impactar a toda la sociedad y no sólo a quienes están día a día en la realidad de la escuela, la familia se vincula como un agente central en la formación de lectores y escritores. En esta línea, se emprenderán acciones para promover espacios de lectura y escritura en casa, lograr el reconocimiento de todos los miembros de la familia como lectores y escritores y posicionar el rol de estos como mediadores en acciones puntuales del Plan para el trabajo con los estudiantes dentro y fuera de la escuela. 4 *Hábitos de lectura, asistencia a bibliotecas y consumo de libros en Colombia*, Fundalectura, Ministerio de Cultura, Dane, Cerlalc, Cámara Colombiana del Libro, Bogotá, 2006.

5 Mauricio Pérez, Milena Barrios, Mónica Bermúdez, Gloria Bernal, Fanny Blandón y Zulma Zuluaga, *Diez*

años de experiencias en la enseñanza del lenguaje. Prácticas destacadas de maestros colombianos. Premio Compartir al

Maestro, Pontificia Universidad Javeriana, p. 36, Bogotá, 2010.

6 Entendemos por *hábitos de lectura* una actitud proactiva hacia los libros, un trato familiar con ellos y una continua y reiterada disposición a seguir leyendo a lo largo de la vida. Se refleja en visitas a la biblioteca escolar y la biblioteca pública, consumo de libros (en este caso por parte de los padres) e interés en comentar los textos leídos.

21. GESTIÓN DE CALIDAD (Procesos)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

En el proceso de construcción de nuestro Proyecto Educativo, somos conscientes que para el alcance del Horizonte Institucional implica tener un direccionamiento estratégico que permita el desarrollo humano, la construcción del conocimiento, la acción transformadora en la cultura y la fidelidad a la filosofía Institucional; todo esto enmarcado en un concepto de calidad, que en nuestra Institución Educativa se traduce en el proceso que se desarrolla para lograr suscitar en las personas el gusto por el saber, por el construir el conocimiento a través de la excelencia y en un contexto cuyas exigencias develan una expresión de equidad que supone la construcción colectiva y gradual de lo característico y propio de la Institución.

Para hacer posible la calidad hemos definido una política de calidad que se convierte en un medio para conducir nuestra institución hacia el mejoramiento continuo, como expresión permanente del querer ofrecer un servicio educativo de calidad acorde con los principios, el horizonte, la filosofía e identidad institucional.

Para el logro de la calidad tenemos organizado el Proyecto Educativo Institucional de nuestra Institución Educativa en cinco (5) procesos o ambientes de formación que garanticen el desarrollo integral de la estudiante, ya que sobre ella gira toda la propuesta educativa de la Institución. Significa que el enfoque que orienta la gestión, el desarrollo y la vida de la institución es un enfoque basado en procesos, lo cual permite asegurar la calidad desde la comprensión de la propuesta educativa, el cumplimiento y realización de las metas u objetivos, la evaluación y el mejoramiento continuo.

Al interior de cada uno de los procesos, el direccionamiento se ejerce a través de la animación guiada por el esfuerzo educativo y la búsqueda permanente de superación. La animación en cada uno de los procesos supone el trabajo en red, que significa el trabajo sinérgico llevado a cabo por muchos agentes que desde sus aportes, responsabilidades y saberes, posibilitan el alcance de los objetivos, la visión y la misión, a partir de acciones concretas orientadas por el Sistema Social- Desarrollista.

Para ilustrar el direccionamiento de la Institución, hemos diseñado un diagrama al que denominamos “Mapa de Procesos” ** con el cual explicamos las dinámicas internas de nuestra institución, los subprocesos o elementos constitutivos y las relaciones que se establecen entre cada uno de ellos.

** Término referenciado por el sistema de gestión de calidad ISO 9001.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

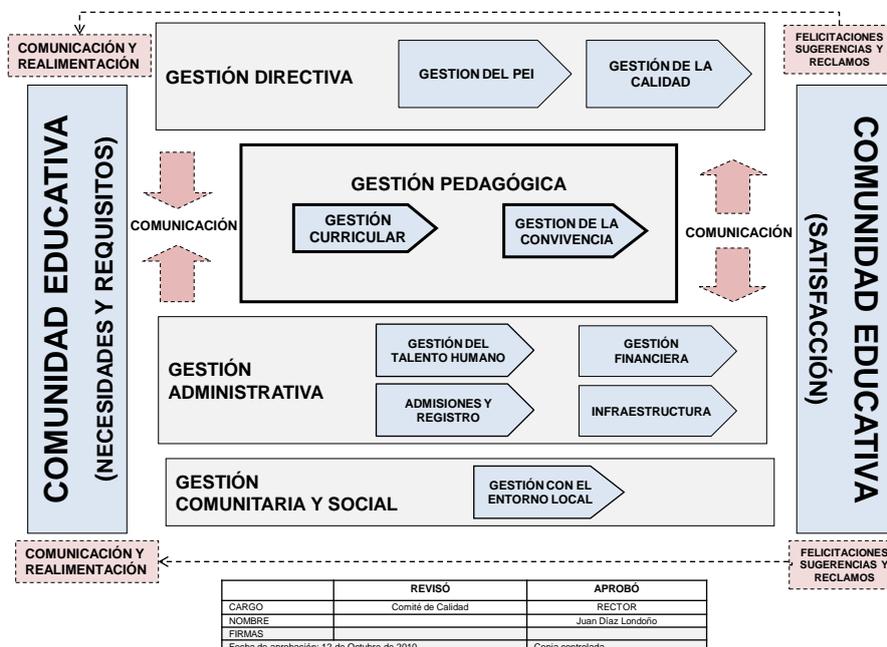
SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
 APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
 MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
 ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
 CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

MAPA DE PROCESOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR



Nuestro “Mapa de Procesos”, tiene la representación de un polígono rectangular, como metáfora del sentido de espíritu familia, propio del estilo y ambiente institucional, en donde todos nos identificamos con los mismos principios, nos unimos para alcanzar los mismos propósitos pero cada uno cumple diferentes responsabilidades. Tiene una entrada determinada por las necesidades educativas de la comunidad y una salida definida en la satisfacción de la comunidad educativa. Se identifican en la parte superior los macroprocesos de Dirección y administración y en la parte inferior los macroprocesos de apoyo (gestión comunitaria y social y la gestión financiera) El centro define el Macroproceso central, nuestra razón de ser la formación de los estudiantes a través del macroproceso pedagógico. (Gestión curricular y la convivencia)

Al interior de nuestra institución se relacionan cinco procesos que hacen posible la vida del PEI.

Proceso directivo: cuyo objetivo es la animación de la gestión institucional para el alcance del horizonte institucional, está constituido por los subprocesos: direccionamiento estratégico y Gestión de la Calidad y Gestión del PEI.

Proceso Administrativo y Financiero: que permite el funcionamiento y organización de la Institución Educativa Incluye los subprocesos: Admisiones y registro, talento humano, comunicación, infraestructura, mercadeo y el financiero.

Proceso Pedagógico: que anima el desarrollo de los procesos curriculares y la estrategia pedagógica propia de nuestra institución a través de los subprocesos: Curricular y de convivencia.

Proceso Social Comunitario: Es el proceso que anima la proyección y la relación directa de la Institución Educativa con el entorno, con la sociedad, hacen parte los subprocesos de: Inclusión, Proyección a la comunidad, Participación y convivencia y Prevención de riesgos.

Cada uno de estos procesos se desarrolla mediante la planeación, ejecución, acompañamiento, evaluación y mejoramiento continuo, ciclo que permite que el

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODÍGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

direccionamiento estratégico dinamice en forma constante nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Consideramos que esta forma de trabajo por procesos son aciertos y logros en nuestra Institución, las dificultades que se nos presentan tienen que ver con la apropiación en el ambiente escolar de las nuevas tendencias de gestión en el marco de la certificación y renovación de la acreditación, dificultades muy comunes cuando se inicia la implementación de estas nuevas posturas.

El trabajo en equipo como herramienta hacia la calidad: Se realiza como una integración armónica de funciones y actividades desarrolladas por diferentes personas en donde se comparten las responsabilidades para que los procesos educativos se desarrollen y se realicen de forma coordinada y planificada que apunten a un objetivo común. En nuestra Institución Educativa le damos mucha importancia al trabajo en equipo como medio válido de enriquecimiento y complementación mutua en la realización de las acciones educativas de calidad conjuntas y expresión del sentido de comunidad educativa y del trabajo coordinado. Se destaca el liderazgo eficaz de todos, se promueven canales de comunicación y se genera un ambiente de trabajo armónico, efectivo y de participación de los miembros del equipo.

22. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DE PARTICIPACIÓN:

Criterios que se tienen en cuenta para la elección y funcionamiento del Consejo Directivo, Consejo Académico, Comisiones de Evaluación y Promoción y Consejo estudiantil.

Para la elección y funcionamiento de: Consejo Directivo, Consejo Académico, Comisiones de Evaluación y Promoción y Consejo Estudiantil, nuestra Institución Educativa, tiene en cuenta los criterios de la legislación vigente, los principios de la filosofía Institucional y el que es una institución educativa de carácter privado.

22.1 CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo es el máximo órgano ejecutivo del Plantel y de participación de los diversos miembros de la Comunidad Educativa; orienta académica, disciplinaria y administrativamente.

El Consejo Directivo Arzobispo Tulio Botero Salazar está conformado así:

- Rector.
- Dos representantes de los docentes.
- Dos representantes de los padres de familia.
- Un representante de los estudiantes.
- Un representante de los egresados.
- Un representante del sector productivo de la comunidad.

Los integrantes del Consejo Directivo tienen derecho a voz y a voto.

En cuanto a la elección de los representantes se procede así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Los representantes de los Docentes: tal como lo plantea la Ley General de Educación se eligen dos representantes de los docentes con previa convocatoria de todo el profesorado y por la mayoría simple de votos. Tendrán voz y voto los dos docentes que obtengan mayoría de votos y los otros representarán la sede o sección con voz pero sin voto.

Los representantes de los padres de familia: se eligen uno por la Junta Directiva de la Asociación y otro por el Consejo de padres, con previa convocatoria de la Junta del Consejo o del Rector y por mayoría simple de votos.

El representante de los estudiantes: se determina por elección democrática de todos los estudiantes mediante votación simple y debe ser integrante del grado (11^o) y contar con el aval del Consejo de Estudiantes.

El representante de los estudiantes egresados: será nombrado por el Consejo Directivo, mediante terna presentada por la asociación de egresados.

Si está organizado **El representante del sector productivo:** es elegido por terna presentada por el sector productivo y en su defecto por invitación del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo se reúne de ordinario una vez por mes y extraordinario cuando el Rector lo estime conveniente, se tendrá en cuenta el quórum (la mitad mas uno) para la asistencia de sus miembros y sus decisiones se adoptarán por consenso y en su defecto por la mayoría de sus miembros.

Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

- . Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución excepto las que sean competencia de otra autoridad tales como las reservadas a la dirección administrativa.
- . Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
- . Recomendar los criterios para la asignación de cupos disponibles y admisiones.
- . Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- . Aprobar el plan de actualización académica del personal docente presentado por el Consejo Académico.
- . Participar en la planeación, ejecución y aprobación del PEI, del currículo y del plan de estudio y someterlos a la consideración de la Secretaria de Educación respectiva para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los Reglamentos.
- . Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- . Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse en el manual de convivencia. En ningún caso puede ser contrario a la dignidad del estudiante.
- . Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- . Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- . Recomendar el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- . Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02



ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

- . Reglamentar y promover los procesos electorales previstos en el decreto 1860 de 1994.
- . Organizar el proceso de matrícula para cada año.
- . Elegir el representante de los padres de familia al Consejo Académico de una terna enviada por la Junta Directiva de la asociación.
- . Aprobar el plan de estudio presentado por el Consejo Académico.
- . Aprobar el horario de la Jornada Escolar.
- . Aprobar el calendario académico anual presentado por el Consejo Académico.
- . Estudiar, revisar y aprobar los proyectos presentados por el Consejo de Estudiantes.

22.2 CONSEJO ACADÉMICO

El Gobierno Nacional de Colombia efectuó a través de la Ley 115/94, una reforma a la educación que marca un cambio en el Gobierno Escolar, sus aspectos pedagógicos y organizativos. Mediante su decreto reglamentario el N° 1860 del 3 de agosto de 1994, en sus Artículos del 20 al 24 del capítulo IV, se establece que el gobierno escolar estará constituido por el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Rector y define su conformación y funciones.

El cumplimiento de estas normas tiene carácter obligatorio y su acatamiento es la razón del establecimiento del Consejo Académico en La Institución Arzobispo Tulio Botero Salazar.

DEFINICIÓN

El Consejo Académico es el órgano escolar que constituye la instancia superior encargada de la orientación pedagógica del plantel, del manejo de sus procesos evaluativos y la promoción de los estudiantes.

El Consejo Académico está conformado por los siguientes miembros:

- El Rector
- Los coordinadores
- Los representantes de área y los jefes de núcleo.
- Dos docentes representantes de la sede en la Básica Primaria.
- El Consejo Académico ampliado tiene la participación de los Jefes de Núcleo, de formación y un docente por cada grado de primaria.

ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO

El representante del área para el Consejo Académico será elegido por los integrantes del área. Su elección se debe hacer con la mayor responsabilidad, pues él será quien recoja toda la información e inquietudes presentadas en el área y oriente el proceso de planeación y mejoramiento de la misma.

Todas las áreas deben tener su representante en el Consejo Académico y por ningún motivo se quedará sin su representante.

SANCIONES

El Consejo Académico, por ser un ente funcional, no incluye sanciones, pero si en su momento se presentará alguna dificultad con alguno de los miembros que lo conforman; El Consejo Académico evaluará y determinará la solución y en caso extremo la pérdida de investidura.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

Se establece para el Consejo Académico lo siguiente:

A. Comisión pedagógica:

Integrada por tres o más miembros del Consejo Académico, cuyas funciones son:

- Orientar los procesos pedagógicos Institucionales.
- Proponer los lineamientos para los libros auxiliares y de enseñanza que hacen parte del que hacer de los docentes.

B. comisión de difusión:

Integrada por tres o más miembros del Consejo Académico, cuyas funciones son:

- Mantener informada a toda la comunidad educativa sobre las decisiones tomadas en el Consejo Académico
- Difundir todo acto administrativo que tenga que ver con lo académico y Evaluativo.

Para iniciar la sesión debe estar presente la mitad más uno del número de integrantes del Consejo Académico como mínimo.

Para tomar cualquier decisión, deben estar a favor las dos terceras partes de las asistentes.

Nota: Si en el momento de la decisión, alguno de los integrantes se ausenta sin causa, se entiende a favor de la mayoría.

REUNIONES

Las reuniones que celebre el Consejo Académico serán:

1 ORDINARIAS: Una vez al mes

2 EXTRAORDINARIAS: Se efectuarán en casos especiales a juicio del Rector o por solicitud de los miembros del Consejo Académico.

VIGENCIA DEL CONSEJO ACADÉMICO:

El Consejo académico ejercerá sus funciones por el lapso de un año lectivo, citado a partir del momento que fue elegido y hasta cuando se designe el reemplazo en reunión del cuerpo de profesores precedido por el Rector.

1. Prestar de asesoría al Consejo Directivo en la toma de decisiones relacionadas con la política general de manejo de la institución.
2. Participar en el gobierno escolar en lo relacionado con la definición de la política académica.
3. Un manejo globalizado del currículo entendido éste como el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, evaluación promoción, metodologías y procesos que lleven a la formación integral del estudiante

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

4. Definir la iniciación, duración y finalización de las distintas etapas del proceso puesto en marcha para la ejecución del currículo.
5. Diseñar y revisar de todos los elementos de planeación y control del currículo y que constituyen el soporte operativo del mismo.
6. Orientación y supervisar el proceso general de evaluación de la institución mediante el diseño de técnicas y la definición de políticas a partir de los resultados, procurando que dicha evaluación sea continua, integral y cualitativa.
7. Buscar permanentemente el mejoramiento del desempeño docente como elemento fundamental en el título y consecución de los objetivos a nivel institucional.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Asesorar al Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional
2. Participar en la evaluación institucional
3. Analizar y revisar los proyectos o actividades que ejecuten las directivas, los docentes y los estudiantes.
4. Informar sus propias determinaciones a la comunidad educativa.
5. Estudiar, definir y mejorar el plan curricular en concordancia con las leyes, decretos y normas vigentes.
6. Organizar, orientar y ejecutar el plan de estudios
7. Diseñar los horarios de clases y el cronograma de actividades académicas.
8. Integrar los comités de promoción y evaluación de los educandos y determinar sus funciones.
9. Diseñar los horarios de clases y el cronograma de actividades académicas.
10. Integrar los comités de promoción y evaluación de los educandos y determinar sus funciones.
11. Orientar y supervisar el proceso general de evaluación de los estudiantes.
12. Discutir y resolver los reclamos de los estudiantes a sus evaluaciones académicas
13. Asesorar a los profesores y estudiantes en las actividades evaluativas de cada periodo.
14. Programar las evaluaciones de periodo, cursos de refuerzo, nivelaciones y otras actividades afines.
15. Definir las fechas de iniciación y finalización de cada periodo.
16. Promover la permanente actualización del profesorado.
17. Elaborar documentos que sirvan de apoyo al profesorado en el desempeño de su labor.
18. Ejecutar y procesar las evaluaciones de docentes anualmente
19. Controlar el oportuno y correcto diligenciamiento de las planillas de periodo.
20. Diseñar el diario de campo.
21. Evaluar periódicamente el rendimiento escolar y tomar decisiones pertinentes
22. Definir los textos, revistas o materiales que se llevarán en cada uno de las áreas en los distintos grados.

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODÍGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

RECTOR:

1. Preparar la agenda del día:
2. Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias.
3. Presidir la reunión
4. Verificar el quórum.
5. Someter a consideración y aprobación de los miembros del Consejo Académico, el orden del día y las actas de cada reunión.
6. Representar legalmente al Consejo Académico
7. Informar a la comunidad educativa en general las decisiones tomadas en el Consejo Académico.

Coordinador:

1. Colaborar con el rector en la preparación de la agenda.
2. reemplazar al rector en su ausencia.
3. presentar informes académicos.
4. orientar a los jefes de área en lo referente a la parte académica y normativa.

SECRETARIA(o)

El secretario del Consejo Académico. Será uno de sus miembros, elegido por votación. No podrá ser secretario ni el Rector ni el Coordinador. Sus funciones son:

1. Entregar la citación de cada reunión a los miembros del Consejo Académico e invitados
2. Dar lectura al orden del día y de las actas de cada sesión.
3. Elaborar el acta de cada reunión en su respectivo orden.
4. Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida
5. Archivar la correspondencia enviada y recibida

REPRESENTANTES DE CADA ÁREA:

1. Llevar la vocería de los compañeros de cada área ante el Consejo
2. Coordinar y orientar el proceso de planeación del área
3. Evaluar las actividades pedagógicas del área y establecer correctivos
4. Definir estrategias, metodologías y recursos propios para el buen funcionamiento del área.
5. Informar a los compañeros las decisiones tomadas en el Consejo Académico
6. Propiciar el intercambio de experiencias pedagógicas.
7. Coordinar la evaluación de los textos guías en el área
8. Organizar el inventario de recursos con que cuenta el área.

23.3 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Consejo Académico conformará para cada grado, una “Comisión de Evaluación y Promoción”, integrada por el rector o su delegada(o), quien convoca y preside, 1 docente de cada grado conformando una comisión de preescolar y primaria, una de básica secundaria y una de media

“Las Comisiones de Evaluación”, se reúnen al finalizar cada período, para analizar los casos de las estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas o asignaturas o en aspectos formativos, con el fin de hacer recomendaciones generales o particulares, en

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

términos de actividades de refuerzo y superación. También se reunirá cuando la ocasión lo amerite.

Procedimientos de remisión a la Comisión de evaluación y promoción

1. Una semana antes de terminar el período académico, cada director de grupo realiza un análisis de los resultados del periodo académico
2. Elaborar formato de remisión a la comisión de evaluación y promoción a todos aquellos estudiantes que presenten 3 o más áreas deficitadas
3. Cada Comisión de evaluación y promoción analiza los casos reportados en cada grupo y determina estrategias de intervención a nivel institucional, grupal o individual, de acuerdo con las condiciones y solicita a los docentes (directores de grupo para la primaria y docente de cada asignatura en el bachillerato) el plan de apoyo y/o recuperación para cada estudiante de acuerdo con sus dificultades.
4. El director de grupo debe entregar al estudiante y al padre de familia el plan de apoyo haciendo firmar recibido por parte de los dos.
5. El estudiante deberá entregar el plan de recuperación o de apoyo al docente director de grupo o de área durante las 4 primeras semanas del periodo siguiente
6. El docente evalúa el trabajo del estudiante haciendo retroalimentación y calificando la recuperación en los tres componentes de la evaluación: cognitivo, procedimental y actitudinal
7. En caso de que un estudiante lleve dos períodos consecutivos reportado a la comisión, que tenga 3 o más áreas deficitadas y se observe problemas de comportamiento o negligencia académica se debe firmar contrato pedagógico y remitirse a rectoría
8. En caso de que un estudiante presente dificultades de aprendizaje, se debe evaluar por la coordinación pedagógica para determinar tipo de dificultades y remitir a otros profesionales de acuerdo a la situación, en todo caso deben ajustarse los logros cognitivos a sus necesidades educativas específicas
9. Se realiza seguimiento periódicamente al desempeño de los estudiantes remitidos a la comisión.

23. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN:

23.1. CONSEJO DE PADRES:

El Consejo de Padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los Padres en el proceso pedagógico de la Institución, está integrado por un “vocero” o delegado y un “suplente” de cada uno de los cursos existentes en el año lectivo

Criterios de elección para ser miembro del consejo de padres de familia:

1. Disponibilidad de tiempo
2. Sentido de pertenencia a la Institución e identificarse con su filosofía
3. Capacidad de participación, compromiso y buenas relaciones
4. Ser Padre de Familia o acudiente legal de las/los educandas/dos matriculadas en el plantel y tener el carácter de miembro activo
5. Dos (2) años mínimo de permanencia en la Institución Educativa

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Órganos de participación de las estudiantes:

La Institución, facilita a las estudiantes las oportunidades necesarias para el ejercicio de su formación en la democracia y la participación, fundada en el respeto y solidaridad con las personas que integran la comunidad educativa.

Son órganos de participación de las estudiantes:

La personería de las estudiantes:

Encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de las estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los códigos y el Reglamento o Manual de Convivencia de la Institución. (Decreto 1860/94, artículo 28) Es elegida/o en forma democrática por todas las/los estudiantes de la Institución, entre los estudiantes de último Grado, deberá distinguirse por la capacidad de liderazgo, buen rendimiento académico, espíritu de solidaridad y sentido de pertenencia con la Institución

Representantes de las estudiantes al consejo directivo:

Es elegida a través del voto popular secreto por todas las estudiantes de la Institución Educativa y su elección será por el año escolar. Le corresponde con la personera presidir y convocar quincenalmente el Consejo de estudiantes, para tratar asuntos relacionados con la buena marcha de la Institución. Es la vocero de las estudiantes y las representa en el Consejo Directivo.

Criterios de elección de la personera y representante

Para que puedan ejercer eficientemente su cargo se requiere:

- Que sean personas responsables del cargo que representan
- Conocedores y cumplidores de las normas del Reglamento o Manual de convivencia
- Destacarse por la vivencia de los valores institucionales que corresponden al perfil de la estudiante Institucional
- Tener buenas relaciones interpersonales
- Presentar una hoja de vida con buenas referencias académicas y formativas de los años anteriores
- Tener buen desempeño académico
- Tener una antigüedad mínima de tres años en la Institución Educativa que garantice su identificación con la filosofía institucional y su sentido de pertenencia

23.2. CONSEJO ESTUDIANTIL:

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos en la Institución Educativa, está conformado por la Personera, Representante, Vocera y Monitora de cada uno de los cursos y Secretaria.

Condiciones requeridas para ser elegida miembro del consejo de las estudiantes:

1. Tener capacidad de liderazgo positivo.
2. Tener responsabilidad y buen rendimiento académico.
3. Poseer sentido de pertenencia y amor a la Institución Educativa
4. Ser ejemplo para sus compañeros en el cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

5. Tener capacidad para cumplir con responsabilidad las funciones propias de estos cargos.

23.3. LOS MONITORES

Los monitores serán elegidos por sus compañeros mediante votos quienes manifestarán su aceptación o no a dicha postulación.

Perfil de los monitores

1. Es respetuoso del otro: Acepta y promueve el diálogo, trata bien a los compañeros.
2. Tiene aceptación en la sección.
3. Tiene autoestima: Presenta un concepto positivo de sí mismo, se valora, cree en sus cualidades, que es valioso.
4. Es responsable: Asume sus deberes y responde por sus obligaciones. Su responsabilidad hace que sus compañeros crean en él y le tengan confianza.
5. Es colaborador(a): Ayuda a los demás. Es útil a los compañeros, lucha por el mejoramiento del grupo.
6. Oye las críticas que le hacen y las aprovecha para mejorar. Reconoce sus errores.
7. Aprende a ser líder: Cree que los líderes positivos favorecen el mejoramiento del ser humano. Aprende a defender sus opiniones sin dejarse manipular, abierto a escuchar las ideas de los demás.
8. Hace su trabajo con entusiasmo.
9. Es decidido: Cuando se convence que debe hacer algo que es conveniente para la sección, emprende de inmediato las acciones necesarias para corregirlo.
10. Promueve actividades para desarrollar en beneficio del grupo.
11. Trabaja en equipo.
12. Acata las normas establecidas en el Orientador de la Convivencia.

Funciones del monitor general

Son funciones del monitor general:

1. Velar por el orden y el buen comportamiento de los integrantes del grupo, especialmente cuando no haya dirección de un profesor.
2. Comunicar al coordinador de sección las novedades de la sección.
3. Ser un interlocutor entre la sección y el equipo orientador.
4. Llevar con responsabilidad y eficiencia los documentos a él encomendados.
5. Asistir a las reuniones programadas por la Unidad.
6. Dar ejemplo de responsabilidad en todas sus acciones.
7. Informar sobre el desempeño de los monitores.
8. Reemplazar al monitor que faltare.
9. Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos estipulados en el Orientador de la Convivencia.
10. liderar proyectos de grupo que favorezcan y estimulen la sana convivencia.
11. liderar acciones que ayuden a la sección a obtener calidad en los resultados académicos.
12. Cumplir sus funciones con responsabilidad, imparcialidad, justicia y ecuanimidad.
13. Cumplir con las demás funciones que le asigne el Coordinador de Unidad Docente o el coordinador de sección.
14. Mantener contacto permanente con los demás monitores.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODÍGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

15. Velar por el cumplimiento y acatamiento de las normas del Orientador de la Convivencia con respecto a sus funciones.
16. Las demás funciones que le sean asignadas.

Son funciones de los monitores de tareas

1. Colaborar con el monitor general en el mantenimiento del orden y del buen comportamiento.
2. Asistir a las reuniones programadas por la Unidad Docente.
3. Estar al tanto del cumplimiento e incumplimiento de las tareas de los compañeros.
4. Revisar que los estudiantes traigan los elementos necesarios para cada clase.
5. Entregar cumplidamente los informes al Coordinador de sección y a los docentes.
6. Revisar las tareas cada vez que el profesor autorice y comprobar que realmente se trate de la tarea indicada.
7. Velar por el cumplimiento y acatamiento de las normas del Orientador de la Convivencia con respecto a sus funciones.
8. las demás funciones que le sean asignadas.

Son funciones del monitor de asistencia:

1. Colaborar con el monitor general en el mantenimiento del orden y del buen comportamiento.
2. Asistir a las reuniones programadas por la Unidad Docente.
3. Llevar con responsabilidad y eficiencia los documentos a él encomendados.
4. Coordinar con el monitor general proyectos que permitan hacer tomar conciencia de la importancia de la asistencia y la puntualidad.
5. Informar al coordinador de sección o de la Unidad Docente sobre los casos especiales de inasistencia e impuntualidad.
6. Cumplir sus funciones con responsabilidad y eficiencia.
7. Diligenciar diariamente con el profesor de cada clase, el registro de asistencia y recoger las firmas respectivas.
8. Cumplir con las demás funciones que le asignen los coordinadores de sección y/o de Unidad Docente.
9. Velar por el cumplimiento y acatamiento de las normas del Orientador de la Convivencia con respecto a sus funciones.
10. las demás funciones que le sean asignadas.

Son funciones del monitor ambiental

Son funciones del monitor ambiental:

1. Apagar la luz y cerrar la puerta una vez se retiren los estudiantes del aula.
2. Controlar que los estudiantes asignados para realizar el aseo realmente lo hagan y velar porque no ingresen otros al aula mientras se realiza.
3. Vigilar que el responsable del aseo de cada día cumpla con su función.
4. Velar porque la basura sea recogida, reciclada y que los recipientes permanezcan en buen estado.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

5. Interesarse por las buenas lavadas y escurridas de trapeadores, tanto para el aseo como para dejarlas en el sitio apropiado.
6. Informar al profesor coordinador de sección del cumplimiento o incumplimiento del aseo por parte de los estudiantes.
7. Controlar que no se consuman alimentos en el aula en horas de clase.
8. Supervisar que el aula y sus alrededores estén aseados en todo momento y de manera especial al terminar la jornada.
9. Hacer cumplir todas las normas de aseo.
10. Ser creativo y escuchar las ideas de los compañeros sobre embellecimiento del aula y sobre la mejor manera de hacer el aseo.
11. Crear conciencia en los compañeros de la importancia del aseo y hacerles ver que más importante que hacer aseo es evitar el desaseo.
12. las demás funciones que le sean asignadas.
13. Velar por el cumplimiento y acatamiento de las normas del Orientador de la Convivencia con respecto a sus funciones.

24. TALENTO HUMANO

Cualificación del personal docente y administrativo

Durante el año lectivo se hace seguimiento y acompañamiento al personal, y la evaluación de desempeño se realiza semestral y anualmente. Los responsables de este proceso de acompañamiento y evaluación, son el rector y los coordinadores, a través de informes verbales y escritos. Otro documento que complementa este informe, es la autoevaluación de desempeño que diligencia cada educador o administrativo; en este registro se da espacio para la co-valoración, el cual se cierra con el diálogo personal con el rector para trazar metas y compromisos lo que se ha definido como planes de mejora.

La Institución Educativa incentiva y valora el trabajo del personal, como aporte de vital importancia en la formación integral de las estudiantes; otorga *estímulos* por el desempeño responsable y con sentido de pertenencia en el cumplimiento de sus funciones, resaltando que la mayor motivación es la satisfacción del deber cumplido, a la vez que se reconoce el esfuerzo, la dedicación y el compromiso de cada persona, se les valora el trabajo resaltando públicamente su buen desempeño y brindando la oportunidad de asistir y participar en encuentros, seminarios y cursos, que contribuyan al mejoramiento y a la actualización de su profesión de acuerdo al perfil del cargo. Los estímulos brindados por la Institución Educativa no son de retribución económica debido a la limitación de los recursos financieros institucionales propios.

La planta de personal desde Preescolar hasta grado 11 se encuentra en el Anexo 1.

Administración de recursos

Como Institución Educativa oficial. Los fondos provienen del sistema general de participaciones o recursos de gratuidad, también del alquiler de la tienda escolar y de certificados de egresados, duplicados de diploma y de actas de grado lo que se constituye en ingresos del presupuesto y son administrados por el rector bajo la supervisión de la oficina del fondo educativo, la Institución Educativa se rige por la normatividad legal y por el Plan de Mejoramiento Institucional, para efecto de los egresos del presupuesto.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Administración de la Planta Física y de los Recursos

En nuestra Institución Educativa se considera esenciales los espacios físicos para el desarrollo integral de las estudiantes; contamos tres sedes:

. La Sede de la Escuela Las Estancias: que cuenta con 1 aula para preescolar y 5 aulas para la básica de 40 metros cuadrados en promedio. Un espacio reducido para el restaurante escolar, escasos 60 metros cuadrados para el descanso y la recreación y 5 baterías sanitarias para un total de 360 estudiantes.

. La sede central: que cuenta con 21 aulas, 2 salas de sistemas con un total 63 equipos, 1 aulas laboratorio, 2 sala de docentes, 3 oficinas de coordinación, 1 rectoría, 1 secretaría, 1 auditorio para 200 personas 1 aula de audiovisuales, 1 biblioteca y un patio (Coliseo con un área de 560 metros cuadrados)

. La sede de la Escuela Ocho de Marzo: Cuenta con 4 cuatro aulas de 40 metros cuadrados aproximadamente. Y 4 baterías sanitarias para 140 estudiantes, en la jornada de la mañana únicamente.

Para atender las necesidades de mantenimiento, reparaciones locativas especiales y de equipos, contamos con contratos de prestación de servicios con empresas especializadas según el caso, dejando, en el caso de los equipos, el registro de la actualización realizada a los mismos. Para atender a las reparaciones se lleva a cabo el procedimiento de compras y mantenimiento Los laboratorios, aulas especializadas y salones se entregan y reciben mediante inventarios, en caso de daños o deterioro se solicita el arreglo o reposición, en caso que sea por mal manejo o descuido el encargado del lugar debe responder. Además se cuenta con una persona que controla y registra diariamente la limpieza e higiene de baños.

Identificación y divulgación de prácticas: En nuestro quehacer educativo se busca la transformación y actualización de las prácticas pedagógicas de manera que estas se conviertan en experiencias que enriquecen la propuesta formativa y exteriorizan la estrategia pedagógica con la que nos identificamos como Institución, las prácticas pedagógicas que realizamos son:

- Prácticas significativas en el aula: Planeadas, orientadas y evaluadas por los educadores en los diferentes grados escolares.
- Práctica Educativa Investigativa Integral (PEII): Es una estrategia metodológica interdisciplinaria que fortalece la formación estudiante a través de la resignificación de las propuestas teóricas y pedagógicas en contextos educativos específicos y que busca integrar las áreas alrededor de un proyecto de aula coordinado por los maestros.
- Prácticas de extensión a la comunidad: Espacios de reflexión crítica en donde los estudiantes en formación se identifica como persona comprometida con su entorno y desde allí genera procesos de transformación social.
- Pertenencia y participación de los miembros de la comunidad escolar: En nuestra Institución Educativa se consideran miembros de la comunidad educativa a todas las personas que se vinculan de manera efectiva y se identifican con su filosofía

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

institucional, haciendo propias las características que identifican un ambiente educativo.

- Ambiente físico: Nuestra Institución Educativa presenta dificultades en su infraestructura escolar por la precariedad de sus espacios físicos, aunque se han hecho esfuerzos permanentes para mejorar y fortalecer la dotación apropiada para el cumplimiento de las funciones administrativas y educativas respondiendo a los requerimientos establecidos legalmente por el MEN. Motivación hacia el aprendizaje: Nuestra Institución Educativa concibe la motivación hacia el aprendizaje como una actitud constante que depende del desempeño e interés de las estudiantes para adquirir una buena educación que potencialice sus capacidades perfilándose como sujeto activo, crítico y creativo de los procesos educativos, sociales y culturales. La motivación es una opción educativa que hace a las estudiantes protagonistas de su propio crecimiento capaces de superar sus dificultades; incentivando de alguna manera el esfuerzo y el desempeño formativo y académico para alcanzar una educación integral de calidad.
- Actividades extra-escolares: Dentro del ambiente educativo, nuestra Institución Educativa concibe las actividades extra- escolares como complemento de la educación integral a través de actividades lúdicas, musicales, deportivas y académicas.

Bienestar del estudiantado:

Nuestra Institución Educativa ofrece como servicios que proporcionan bienestar y mejor calidad de vida a las estudiantes los siguientes:

- El CEPAD Según la normatividad presta un servicio de primeros auxilios a los malestares o accidentes que puedan sufrir las estudiantes dentro de la jornada escolar, en caso de emergencia se informa a los padres de familia quienes se responsabilizan de atenderlas.
- La Atención Psicológica es un apoyo al servicio educativo atendiendo casos especiales sobre comportamientos disciplinarios, socio-afectivos y de conflicto familiar, y dificultades académicas o de aprendizaje para dar alternativas de solución y mejorar el desempeño de las estudiantes en los diferentes campos, este servicio se provee en la medida que se cuenta con prácticas profesionales por parte de las universidades o en convenio que realiza la Secretaría de Educación.
- La cafetería brinda este servicio en condiciones de arrendamiento y bajo la reglamentación de sanidad dada por el ministerio de salud y medio ambiente, brinda atención a las estudiantes en los descansos al suministrar diferentes alimentos.

25. GESTIÓN ACADÉMICA

25.1. CONSTRUCCIÓN DEL CURRÍCULO Y PLAN DE ESTUDIOS

En nuestra Institución Educativa el currículo constituye el principal objeto de reflexión en el ámbito escolar, pues de él depende en gran medida la calidad de la enseñanza y la utilidad social del sistema educativo; orienta la acción educativa en los procesos de enseñanza

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

aprendizaje y se organiza de acuerdo con los principios institucionales filosóficos, epistemológicos, antropológicos, psicológicos y pedagógicos que dan respuesta a la ley general de educación y a la propuesta de formación Institucional. (Ver Marco Teórico Modelo Pedagógico)

El currículo, ha sido definido desde diferentes perspectivas y tendencias, por una parte Ralph Tyler desde su concepción técnica lo concibe como “*método racional normativo, análisis de propósitos y objetivos, selección y organización de contenidos*”⁹, mientras que Lawrence Stenhouse desde una mirada práctica lo considera: “*un conjunto de procedimientos hipotéticos a desarrollar, investigación práctica, juicio reflexivo y proceso*”¹⁰. A su vez, en la teoría crítica se explica el currículo como “*una acción social liberadora, de dialogicidad en comunidades de aprendizaje y en un texto discursivo*”¹¹. Partiendo de este referente, nuestra Institución Educativa define el currículo como ***una acción social educativa que comprende la organización de los aprendizajes, procesos y prácticas desde una mirada crítica y dialéctica que consolida un texto discursivo que fundamenta la acción pedagógica de la Institución.***

En bachillerato se convergen problemáticas reales y núcleos del conocimiento que se estructuran desde el grado Sexto a Once; además este proceso se complementa con el desarrollo de diferentes disciplinas del saber pedagógico, integradas para dar respuesta a problemas educativos, brindan elementos esenciales para el quehacer docente y acercan a la estudiante al contexto en el cual se halla inmersa.

La interdisciplinariedad, se convierte entonces en la dinámica curricular que posibilita la investigación en el campo educativo, perfila como una necesidad y a la vez una alternativa de participación y proyección de la institución.

25.2. DISEÑO DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR

Nuestro currículo desarrolla un plan de estudios que contempla Núcleos de Formación, cada núcleo integra un grupo de áreas en relación con unos objetos de conocimiento, procesos, ejes temáticos y competencias (estrategia pedagógica) que permiten visualizar los conocimientos que serán adquiridos por las estudiantes durante el proceso educativo. De esta manera, se formula el plan de estudios para los ciclos de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, los cuales corresponden al 100% referente a las áreas fundamentales con sus respectivas asignaturas. Estas áreas del saber, cuentan con una intensidad horaria en preescolar de 800 horas, en básica primaria 1.000 horas y básica secundaria y media académica 1.200 horas, establecidas como obligatorias por el MEN. Estas horas anuales, se organizan en jornada escolar de acuerdo a las condiciones de cada sede, de tal manera que:

- . Jornada de la mañana (Atiende primaria en las tres sedes) 7 a 12:00
- . Jornada de la Tarde (para primaria en la sede Estancias) de 12:15 a 5:45
- . Jornada de la tarde (para bachillerato) de 12 y 30 a 6:30 pm.

⁹ PES. Fundamentos Curriculares. Guía de Acción Educativa Desarrollo Histórico. Editorial ASED. Bogotá 2000. Pág. 3

¹⁰ *Ibíd.* Pág. 3

¹¹ *Ibíd.* Pág. 4

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Cada área plantea las competencias, conocimientos, logros y estándares que definen el objeto de enseñanza-aprendizaje que las estudiantes deben alcanzar en su proceso académico formativo, como:

- las áreas de ética y religión
- **EDUCACIÓN ETICA Y VALORES HUMANOS**
Reconoce y apropia los principios, normas y valores inherentes a la convivencia del ser humano que le permitan crecer como una persona responsable, autónoma y líder en los diversos contextos.
- **EDUCACIÓN RELIGIOSA**
Interpreta y analiza la realidad local y nacional a la luz la doctrina social de la iglesia, y se compromete a ser agente de cambio mediante un proyecto social de vida, según los valores del reino, enseñados y vividos por Jesús.
- las ciencias Sociales y filosofía
- **CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN DEMOCRÁTICA**
Explica y analiza fenómenos actuales del contexto participando activamente en procesos democráticos, que la caracterizan como ciudadana comprometida en la transformación social, en donde propone y argumenta diversas alternativas de solución frente a sucesos históricos y conflictos reales.
- las áreas de humanidades y se enfoca al desarrollo de las cuatro competencias comunicativas: hablar, leer, escuchar y escribir
- **HUMANIDADES**
Maneja en diferentes contextos habilidades en la comprensión, análisis, interpretación y producción de textos orales y escritos, asociados con los procesos literarios y de significación en la construcción de conocimientos
- las áreas de Matemáticas, ciencias Naturales y tecnología e informática
- **MATEMÁTICAS**
Desarrolla y aplica procesos de razonamiento, interpretación, argumentación y proposición de diferentes situaciones problema en contextos reales y matemáticos que requieran el empleo de los tipos de pensamiento (numérico, geométrico, aleatorio, variacional y métrico).
- **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL:**
Se acerca al estudio de las ciencias de forma activa como científica e investigadora, partiendo de la curiosidad como herramienta para adquirir sentido crítico a partir del aprendizaje significativo, manifestando responsabilidad social con su entorno, que evidencie su formación en valores tratando de dar solución a los problemas ambientales.
- **INFORMÁTICA**
Utiliza diferentes herramientas que le permitan desarrollar habilidades para solucionar problemas informáticos en su contexto, teniendo como base la filosofía Institucional.
- las áreas de educación física y educación artística

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

- EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Crea y ejecuta proyectos artísticos, los cuales son realizados por medio de montajes que se evidencian en las clases.

- EDUCACIÓN FÍSICA

Colabora en el proceso de socialización, promoviendo las relaciones humanas en un marco de convivencia cordial y alegre, mediante las prácticas de actividades físico-deportivas, donde se materialicen conductas solidarias, responsables, de respeto, cooperación y conciencia de grupo, con capacidad de solucionar problemas como también el cuidado y fortalecimiento de su esquema corporal, para mantener un buen estado físico y de salud.

Todas estas áreas, apuntan al proceso de enseñanza aprendizaje trabajado en la Institución, desde diferentes espacios, potencializando el desarrollo del pensamiento lógico, crítico, analítico, reflexivo y comunicativo, a través de la proposición de alternativas que dan solución a situaciones de la vida diaria. La estructura curricular de cada una de las áreas se encuentra en documento Estructuras curriculares. La malla curricular se presenta en el **Anexo 2**

Cada uno de los componentes descritos anteriormente, se llevan a cabo durante la práctica educativa tomando como base nuestra estrategia pedagógica que se fundamenta en los postulados del Pedagogía Desarrollista y social crítica, el aprendizaje significativo entendido como un proceso en el cual se construyen significados nuevos, cambiando los esquemas del conocimiento que se poseen previamente, lo cual se logra incorporando nuevas relaciones entre estos elementos

(R. Porlán) y el Aprendizaje significativo en el cual se busca la significatividad para lograr un aprendizaje, esta significatividad se alcanza relacionando el conocimiento desde sus partes fundamentales con la realidad y necesidad de la estudiante, de manera no arbitraria. Por lo cual, desde esta perspectiva un concepto adquiere significatividad para la estudiante, llevándola a tomar decisiones y actuar activamente en su proceso de aprendizaje.

Es por esto, que en nuestra Institución Educativa se realiza la planeación de aula, condensada en registros (Formatos 1 y 2), en las cuales se organiza la actividad académica por año, por periodo y por unidad temática en las que se ponen en evidencia la estrategia pedagógica; estas planeaciones son revisadas por los coordinadores quienes realizan observaciones de clase, con el fin de verificar y retroalimentar el quehacer pedagógico, posibilitando un proceso de auto-reflexión sobre la coherencia entre la práctica educativa y la estrategia pedagógica propia de nuestra Institución.

Reflexionando sobre las acciones previamente mencionadas en nuestra Institución Educativa hemos establecido unos momentos secuenciales para lograr el desarrollo de un concepto en el aula de clase, estos son:

- Diagnóstico: Pruebas para identificar lo que la estudiante conoce sobre la temática a trabajar
- Definición de preconceptos: Estrategias que llevan a la definición de esquemas y estructuras mentales que posee el ser humano de conceptos y situaciones que se han adquirido con la interacción con el contexto.
- Problematización del conocimiento: Mecanismos que lleven a que la estudiante interprete, analice y sustente diferentes situaciones problema teniendo en cuenta el conocimiento obtenido

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

- Acercamiento a la realidad: Entendida como una serie de actividades que le dan sentido a la aplicación dada a los conocimientos adquiridos, que toman significado en un contexto real para la estudiante.
- Conceptualización: Proceso que lleva a la modificación de esquemas y estructuras mentales.
- Aplicación del conocimiento: Solución de diferentes situaciones teniendo en cuenta lo aprendido generando espacios, metodologías y actividades que permiten a los/las estudiantes desarrollar su capacidad de imaginar, transformar y resolver problemas.

Partiendo de lo anterior, nuestra Institución Educativa ejerce su acción pedagógica para ser una Institución educativa líder en formación integral. Razón por la cual, la Pedagogía Institucional vista a través del Sistema Social Crítico, es la expresión de una pedagogía liberadora, que propicia la transformación de los sujetos y de su entorno; no es sólo una metodología, es en cierta medida la manera práctica de realizar la vida Institucional; es al mismo tiempo Pedagogía, Espiritualidad y compromiso social, que orienta y guía el proceso educativo al valorar las diversas intervenciones, recursos y acciones que se entrecruzan y articulan al servicio del desarrollo gradual e integral de la persona.

Dado que nuestra Institución Educativa tiene como misión la formación de personas, se organiza el plan de estudios que emerge de la experiencia en el campo de la pedagogía, las tendencias actuales de cambio y las necesidades educativas del contexto; con el fin de formar sujetos con conciencia social, por lo tanto, tanto docentes, como directivos y Padres de familia debemos:

- Reconocer la autonomía del estudiante como la garantía para hacer del aprendizaje una actividad personal de responsabilidad en donde sólo él es el artífice de su futuro a través de la construcción del conocimiento y la formación a la investigación.
 - Hacer de las competencias y la formación para su desarrollo, el eje programático de los saberes, lo que lleva a pensar en aprender a ser, aprender a hacer, aprender a conocer y aprender a vivir en comunidad * todo esto a partir de un proceso dialéctico entre estudiante, conocimiento y maestro.
 - El trabajo de nuevas estrategias metodológicas que fortalezcan la formación del estudiante y vislumbren su protagonismo con el conocimiento.
 - Revisión curricular en la que se presente con claridad la nueva visión de los actores del proceso educativo sin bajar la calidad, por el contrario fortalecer el amor al estudio, al conocimiento y a la responsabilidad con conciencia social.
 - Ajustar el ritmo del proceso de formación a las diferencias individuales de los estudiantes para favorecer el estilo de aprendizaje y reflexionar sobre el estilo de enseñanza.

Para lograr lo anteriormente expuesto se debe tener en cuenta:

En el trabajo presencial en aula

- Se busca formar y no informar.

* Los conocimientos propuestos por Delors como pilares de cambio para el nuevo milenio.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

- Se suscita el asombro y la sospecha.
- Se generan nuevos interrogantes.
- Se discute, comprende y argumenta, confronta.
- Se plantea y resolver problemas. Se comparte el conocimiento
- Se construyen estructuras de pensamiento.
- Se acompañan los procesos personales en relación con el conocimiento.
- Se despejan dudas
- Se comparte información
- Se profundiza
- Se atienden inquietudes y dificultades en relación con lo aprendido
- Se orienta en el desarrollo de hábitos de estudio a favor de la autonomía.

En el trabajo independiente

- Se desarrollan actitudes, habilidades y valores.
- Se re-elaboran conceptos, categorías y estructuras básicas de los saberes
- Se evita memorizar lo que el docente hizo en clase.
- Se piensa sobre los que se dijo; se ejercita la mente.
- Se decanta, se apropia, se consulta, se amplía y se confronta la información.
- Se discute con los compañeros.
- Se practica.
- Se buscan nuevas preguntas, otros puntos de vista, nueva información.
- Se descubre relaciones.

25.3. EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN ACADÉMICA

Seguimiento y Auto-evaluación Institucional: Entendemos por seguimiento y auto-evaluación, los procedimientos que realizamos para evaluar periódicamente el quehacer educativo de la Institución, que se deriva de los planes de mejoramiento institucional, el cronograma y el PEI.

Para hacer el seguimiento del PEI, lo revisamos periódicamente al evaluar cada uno de los procesos, planes, proyectos, actividades, acciones, planes de mejoramiento institucional; mediante procedimientos e instrumentos diseñados y establecidos según el tiempo en el cual se ejecutan inmediatos, semestrales y anuales.

Para la auto-evaluación institucional tenemos como base los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, (G.34), la secretaria de educación, los planes de mejoramiento de la institución, las orientaciones de calidad, para orientar, ajustar y mejorar el PEI, asegurando una educación integral de calidad brindada por la Institución.

La evaluación académica es concebida en nuestra Institución Educativa bajo el enfoque humanista centrada fundamentalmente en el crecimiento cualitativo e integral de la persona y dentro del espíritu propio del Sistema Desarrollista y social crítico. En los procesos de formación, vemos la evaluación como una herramienta básica que permite medir el grado en el alcance y dominio de conocimientos, competencias y logros para continuar de una manera coherente dentro del horizonte educativo planteado por la institución.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

La comunidad educativa de nuestra Institución ha construido unas matrices de evaluación desde aspectos e indicadores de evaluación, el valor representado en %, y los criterios de valoración teniendo en cuenta la legislación vigente y la filosofía institucional. Estas matrices tienen como propósito, unificar criterios en torno a la formación integral de las estudiantes, facilitar los procesos evaluativos orientados por el educador y garantizar la calidad de la prestación del servicio educativo.

Por otra parte, las actividades académicas que se desarrollan en nuestra institución están sujetas a mecanismos de evaluación, los cuales constituyen herramientas educativas para identificar debilidades, fortalezas, oportunidades y amenazas en los procesos de enseñanza aprendizaje. Desde esta mirada, nuestra Institución Educativa considera la evaluación como un proceso continuo, flexible, participativo y formativo, centrado en los procesos de construcción de manera individual y colectiva de las estudiantes frente a los diferentes procesos que se desarrollan durante su formación, donde se necesita *“aprender de y con la evaluación, ya que ésta actúa al servicio del conocimiento y del aprendizaje, y al servicio de los intereses formativos a los que esencialmente debe servir, aprendemos de la evaluación cuando la convertimos en actividad de conocimiento y en acto de aprendizaje el momento de la corrección”*¹², por esta razón, se alude a la evaluación como un proceso más no como una técnica única de valoración.

Nuestra Institución Educativa se rige por las normas educativas vigentes y de esta manera determina los procedimientos y criterios para la evaluación del rendimiento escolar de la estudiante, entendiendo ésta, como un juicio valorativo que se expresa de acuerdo a la contrastación que se hace entre lo que el estudiante realiza y la meta que se va a alcanzar; a través de un proceso de reflexión que se realiza entre el estudiante y el docente; en donde su finalidad es formativa, pues busca que se emplee para reorientar el proceso de enseñanza-aprendizaje y generar acciones de mejoramiento.

Por tal motivo, nuestra Institución Educativa evalúa todos los procesos de las estudiantes en forma integral, teniendo en cuenta las actitudes y habilidades de las mismas que caracterizan el proceso de evaluación de la siguiente manera:

- **Continua:** permite conocer el progreso y las dificultades que presenta una estudiante en su proceso formativo en las diferentes áreas y disciplinas.
- **Integral:** Contempla todos los aspectos y dimensiones del desarrollo humano.
- **Sistemática:** Es continua durante la aplicación de diferentes procedimientos y estrategias.
- **Flexible:** Tiene en cuenta todas aquellas dificultades durante el proceso de aprendizaje.
- **Interpretativa:** Busca comprender el significado de los procesos y resultados de toda la formación de la estudiante.
- **Participativa:** posibilita la aplicación de diferentes mecanismos como la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación en cada uno de los procesos del aprendizaje.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODÍGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

- **Formativa:** Orienta y retroalimenta los procesos formativos de cada estudiante durante cada periodo para alcanzar la calidad del aprendizaje.

La evaluación académica contempla: sustentación oral, escrita o práctica, trabajos y tareas, participación y actitud en clase. La matriz de evaluación actitudinal tiene en cuenta aspectos como: conocimiento y respeto por la filosofía Institucional, responsabilidad, presentación personal, respeto, convivencia y conducta. Por lo cual, todas actividades académicas y formativas, son evaluadas constantemente con el fin de plantear acciones correctivas oportunamente.

La evaluación y el seguimiento académico:

El seguimiento académico, se busca realizar un acompañamiento constante en el proceso de enseñanza aprendizaje de las estudiantes con el propósito de identificar y reconocer las fortalezas y debilidades frente a su desempeño académico y formativo. Además, es importante resaltar el seguimiento y evaluación de las metas estratégicas propuestas durante el año a nivel institucional.

Evaluaciones externas

Los resultados de las evaluaciones externas académicas como: Pruebas Saber, ICFES, Olimpiadas y las evaluaciones externas realizadas por Pares externos enviados por la autoridad competente y los, Auditores; son motivo de mejoramiento continuo de las prácticas pedagógicas y educativas. En la planeación institucional se analizan estos resultados para el diseño del plan de mejoramiento institucional y de área con el fin de de optimizar el aprendizaje y formación de las estudiantes.

Seguimiento:

Se hace seguimiento a los resultados académicos, mediante actividades de refuerzo y superación y actividades de recuperación para las estudiantes que presentan dificultades en el proceso de aprendizaje, también se hace seguimiento a la asistencia a clase de las/los estudiantes.

Periódicamente a través de las comisiones de evaluación y promoción y de los equipos de área realizamos un seguimiento sistemático de los resultados académicos de cada estudiante con el fin de diseñar acciones de apoyo y mejoramiento, que optimicen los procesos de enseñanza aprendizaje.

En este punto proporcionamos indicadores y mecanismos claros de retroalimentación para cada grupo de personas involucradas, así:

- Al finalizar cada periodo las directoras de curso reciben el informe académico por asignaturas de su grupo, subrayando las estudiantes con valoración final de insuficiente o deficiente, los logros y temas no alcanzados y los motivos de su valoración. Junto con esta información se proporciona la lista de acciones correctivas propuestas; así mismo el educador da a las estudiantes el reporte de la no conformidad en el proceso del aprendizaje, entendida como el desempeño de la estudiante no satisfactorio en términos académicos y formativos (forma 4) en donde se presentan las indicaciones de retroalimentación que sean necesarias para la superación de los logros y temáticas pendientes de alcanzar.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

- La directora de curso es la responsable de dar la información académica a la comisión de evaluación y promoción para analizar los casos con sus causas, establecer acciones de mejoramiento y si es el caso, remitir a orientación psicológica (cuando se cuenta con el servicio); también dar esta información a los padres de familia en forma verbal dejando el registro en el observador de la estudiante.
- En el informe periódico que se entrega a los padres o acudientes, cada educador registra las observaciones, sean fortalezas, debilidades y/o sugerencias para optimizar el desempeño de la estudiante y proponer las acciones correctivas necesarias para que los adultos responsables acompañen el proceso de aprendizaje y se obtengan mejores resultados.

Cada educador debe hacer el seguimiento de las acciones correctivas propuestas y examinar la eficacia de estas para cada estudiante; de la misma forma realiza el análisis y la autoevaluación de las metas propuestas, como un indicador del procedimiento y el manejo que el maestro da a su organización y planeación de clases, el cual se toma también como un indicador de eficiencia de las estudiantes dadas las condiciones y políticas de calidad institucionales.

25.4. ACTIVIDADES DE APOYO, SUPERACIÓN Y RECUPERACIÓN:

Las actividades de refuerzo y recuperación en nuestra Institución Educativa se realizan durante el transcurso de cada período, antes de finalizar el año escolar, las estudiantes deben presentarlas dentro la jornada escolar o extraescolar cuando el docente lo programe; las/los estudiantes que al finalizar el año escolar pierden una o dos áreas realizan las actividades de recuperación en el mes de noviembre en los tiempos programados y al inicio del siguiente año escolar en la fecha y hora señalada por la Institución, antes de iniciar las labores académicas.

Para llevar a cabo las actividades de refuerzo y recuperación el educador identifica las causas de las insuficiencias o deficiencias en el proceso del aprendizaje de la estudiante, se establece acciones correctivas para que supere las dificultades a través de un plan de refuerzo y se informa en las comisiones de evaluación y promoción.

Cuando una estudiante presenta tres o más insuficiencias por periodo, el/la estudiante firma compromiso de mejoramiento académico y formativo, junto con sus padres y el educador respectivo para acordar las responsabilidades por parte de los involucrados y de esta manera llevar un seguimiento y verificación del proceso; las actividades anteriormente mencionadas se evidencian en la forma 4 para cada estudiante.

Tenemos en cuenta la identificación y medición de indicadores de eficacia cuyo objetivo es valorar periódicamente el desarrollo y alcance de los diferentes procesos por área buscando siempre el mejoramiento académico; cada área presenta el análisis estadístico correspondiente al logro obtenido por curso de acuerdo con la meta propuesta, y se establece en la forma 4 el plan de acciones correctivas para alcanzar en el siguiente periodo el indicador de excelencia propuesto; este proceso revisado y controlado por la coordinación pedagógica, al finalizar el año las estadísticas presentadas por las áreas se analizan y son la base para la formulación del plan de mejoramiento del siguiente año, con el fin de optimizar los resultados de las estudiantes

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

- **La práctica pedagógica y el estilo pedagógico:** En la Institución, pensamos la práctica pedagógica no como un ejercicio aislado en el aula, en el que el maestro realiza acciones enfocadas a orientar a sus estudiantes. Pretendemos desarrollar una práctica reflexiva que implique un discernimiento sobre la acción o una consideración en la acción, buscando un sentido que nos lleve a comprender más la labor educativa, a interpretarla, a identificar sus posibles soluciones, pero sobre todo a encontrar alternativas de cambio y transformación que permitan generar innovaciones de un proceso consciente de auto-reflexión que de respuesta a necesidades sentidas en un contexto determinado. El estilo pedagógico de nuestra Institución Educativa se fundamenta en la Pedagogía del Sistema Desarrollista y social crítico, para orientar la formación integral de los sujetos con un perfil propio del educador y la estudiante Institucional; nuestra acción educativa integra el conocimiento, la espiritualidad, la realidad social para formar Ciudadanos conscientes de su responsabilidad social.
- **Apoyo pedagógico para estudiantes con dificultades de aprendizaje:** En nuestra Institución Educativa los casos de las estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje son identificadas por el educador, quien las da a conocer y se analizan en las reuniones de Comisión de Evaluación, consejo académico, coordinadora Pedagógica las cuales según el caso se remiten a otros profesionales a través de un formato de remisión en el cual se registra la información relevante de la estudiante; con base en estas remisiones el profesional (Psicología u otro) sigue un proceso de atención y ayuda oportuna; en el caso de recibir una remisión en la cual la situación no amerite atención psicológica, se archiva y se informa a la persona remitente la decisión y el por qué de ello.

Al realizar la valoración inicial con las estudiantes se realiza la anamnesis (Término que se refiere a la información recopilada por el psicólogo en la entrevista inicial, en las áreas personal, familiar, académica, de salud de la estudiante remitida. Información que puede ser suministrada por el padre de familia, acudiente y/o estudiante) y se emite un pre-diagnóstico; de acuerdo con la información obtenida la psicóloga determina el número de sesiones requeridas y la participación de los padres de familia.

En el caso de ser necesaria la remisión de la estudiante a un especialista externo, se elabora y entrega un informe descriptivo dirigido a la EPS o a quien corresponda (psicología clínica, neurología, terapia de lenguaje, fonoaudiología, terapia ocupacional, psiquiatría, fisiatría etc.). Teniendo en cuenta el pre-diagnóstico se realizan sesiones personales o grupales con los padres de familia y/o docentes para iniciar el procedimiento de ayuda adecuada a la dificultad detectada; de cada sesión, se describe lo realizado en la historia psicológica especificando la definición del problema, las estrategias de intervención y los objetivos terapéuticos conclusiones y acuerdos.

- **Proceso Pedagógico.** Nuestra Institución Educativa asume el concepto de **pedagogía** como aquel saber que permite una reflexión profunda, crítica y sistemática del acto educativo, con el fin de que la persona que forma tenga mayor conciencia y compromiso con su comunidad, al dar sentido y significado a su acción formativa, consolidándose éste en objeto permanente de estudio. Buscamos que a través de la pedagogía se construya discurso y saber pedagógico; en donde el

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

discurso se constituye en una modalidad de comunicación cuando el maestro plasma su reflexión sobre el objeto de conocimiento de la pedagogía y el saber pedagógico se podría definir como un conjunto de conocimientos, prácticas, teorías, discursos y acciones que llevan a analizar sus implicaciones en el contexto educativo. El proceso pedagógico articula dos subprocesos,

- **“La Práctica Educativa Investigativa Integral” (PEI)**, entendida como una estrategia que desarrolla una cultura académica, en el que se conciben ambientes para la construcción y apropiación del conocimiento, se potencia el pensamiento crítico y se generan acciones para la transformación de una realidad.
- **La investigación**, es considerada, no como un ejercicio aislado en el aula, en el que el maestro realiza una serie de acciones tendientes a enseñar a sus estudiantes; sino como una práctica reflexiva dentro de un proceso consciente que da respuesta a necesidades sentidas en un contexto educativo. Esto lleva a que el maestro se convierta en crítico e investigador de su práctica pedagógica y analice los problemas de nuestra Institución para que su misión formativa sea válida y pertinente para una mejora continua de la calidad. Este proceso debe evidenciarse en los Formatos de sistematización periódica de tal manera que podamos iniciar en el menor tiempo posible procesos de investigación como comunidades académicas

INTENSIDAD HORARIA CARGA ACADÉMICA 2021

PREESCOLAR		BÁSICA SECUNDARIA	
		CIENCIAS NATURALES Y ED. AMBIENTAL(4
	INT.	CIENCIAS SOCIALES (GEO.HISTORIA.DEMOCRACIA)	4
DIMENSIÓN COGNITIVA	5	ED. ARTÍSTICA	2
DIMENSIÓN SOCIO AFECTIVA	3	ED.ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	2

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
 APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
 MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
 ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
 CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

DIMENSIÓN CORPORAL	3	ED. FÍSICA RECREACIÓN Y DEP.	2
DIMENSIÓN CREATIVA	2	ED. RELIGIOSA Y MORAL	1
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	4	HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	4
DIMENSIÓN ÉTICA	2	HUMANIDADES, IDIOMA EXTRANJERO	4
DIMENSION ACTITUDINAL Y VALORATIVA	1	MATEMATICAS	5
		TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2
TOTAL	20	TOTAL	30

BÁSICA PRIMARIA		MEDIA ACADÉMICA	
CIENCIAS NATURALES Y ED. AMBIENTAL(BIOLOGIA)	4	C. NATURALES FÍSICA	3
CIENCIAS SOCIALES (GEO.HISTORIA.DEMOCRACIA)	4	C. NATURALES. QUIMICA	3
ED. ARTÍSTICA	1	C.SOCIALES (GEO.HISTORIA.DEMOCRACIA)	1
ED.ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	1	FILOSOFIA	3
ED. FÍSICA RECREACIÓN Y DEP.	2	C. SOC. CIENCIAS POLÍTICAS	1
ED. RELIGIOSA Y MORAL	1	ED. ARTÍSTICA	1
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	4	ED.ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	1
HUMANIDADES,IDIOMA EXTRANJERO	2	ED. FÍSICA RECREACIÓN Y DEP.	2
MATEMATICAS	5	ED. RELIGIOSA Y MORAL	1
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1	HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	4
TOTAL	25	HUMANIDADES,IDIOMA EXTRANJERO	4
		MATEMATICAS	4
		TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2
		TOTAL	30

26. GESTIÓN COMUNITARIA

Es el proceso que anima la proyección y la relación directa de la Normal con la sociedad, hacen parte los subprocesos de Inclusión, Proyección a la comunidad, Participación y convivencia y Prevención de riesgos.

Participación y de Convivencia

Nuestra Institución, es consciente de que la participación es una exigencia social; por ello prestamos especial atención a los ámbitos de participación y convivencia, generando diversas estrategias y canales de comunicación e información para que las estudiantes, los padres y madres de familia, las/los egresados, y en general las diferentes personas con las que interactúa nuestra institución, se sientan partícipes del proyecto de formación; y como

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFCES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

parte de éste, de las acciones propias de proyección comunitaria . Por la razón anteriormente expuesta nuestra iniciativa se centra en cualificar visiones y prácticas positivas de integración social, participación comunitaria y acción institucional, en relación con las necesidades socioculturales y de formación; para lo cual hemos definido algunos ejes de acción relacionados con:

- ✓ Fortalecer el protagonismo de nuestras estudiantes, padres de familia, ex ESTUDIANTES(os) en concordancia con lo que significan valores como el respeto, solidaridad, corresponsabilidad, diálogo, convivencia, reconocimiento, entre otros.
- ✓ Motivar a los miembros de la comunidad educativa y a las demás personas del contexto próximo, a acercarse a realidades, sensaciones, relatos, historias y emociones propios de ambientes de violencia, desplazamiento, pobreza y abandono; a través de programas y proyectos como los proyectos de solidaridad, los proyectos de servicio social, entre otros.
- ✓ Acercarse a las organizaciones de cooperación gubernamental y no gubernamental presentando y generando propuestas de trabajo conjunto, con el fin de fortalecer los proyectos de proyección comunitaria y los programas de seguridad.

A continuación se describen algunos de estos programas, proyectos y asociaciones, referenciando su campo de acción y su contribución a la labor educativa.

- **Seguimiento a egresadas(os):** Nuestra Institución Educativa iniciará a partir del 2014 un plan que permite realizar el seguimiento sistemático de la ubicación y de las actividades que desarrollan nuestros egresados, para verificar de esta manera si su desempeño laboral docente corresponde con el plan de formación de nuestra Institución Educativa y llevar a cabo un análisis para el mejoramiento institucional; por tal motivo se ha iniciado un proyecto de investigación encaminado a establecer una base de datos que permita verificar la proyección de las/los exestudiantes en los diferentes contextos.
- **Proyecto de Servicio Social:** El servicio social en nuestra Institución, se constituye en un elemento fundamental del proyecto educativo institucional, ya que para afrontar con realismo la tarea de formación, se hace imprescindible acercarse al tipo de sociedad en la cual estamos inmersos y al marco situacional que nos afecta. Esta experiencia se lleva a cabo especialmente a través del desarrollo de proyectos, que en forma directa ponen a las estudiantes de grado décimo en contacto con la realidad social, y les muestran la posibilidad de interactuar con su medio, facilitando la estabilidad del ambiente educativo y social, a partir de procesos de intervención pedagógica.

Nuestra Institución cuenta con una coordinadora de servicio social, la cual se encarga de los procesos relacionados con:

- Establecimiento de convenios y/o acuerdos Institucionales e interinstitucionales para la vinculación anual de grupos de practicantes de grado décimo a proyectos de intervención pedagógica.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODÍGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

- Ubicación de estudiantes de acuerdo a las necesidades de los proyectos Sistematización del desarrollo de la práctica social
- Seguimiento, acompañamiento y evaluación del proceso de práctica desde una visión de intervención social y pedagógica.

NOMBRE DEL PROYECTO	CAMPO DE ACCIÓN DEL PROYECTO Y/O INSTITUCIÓN	CAMPO DE ACCIÓN DE LA PRÁCTICA DE SERVICIO SOCIAL	INSTITUCIÓN DE APOYO PARA EL 2014	POBLACIÓN BENEFICIARIA
Apoyo a la Práctica Pedagógica	Apoyo pedagógico a la docencia en primaria	Auxiliar de los docentes	I.E	1800 estudiantes
Biblioteca escolar	Apoyo en la organización de la biblioteca	Registro de libros y material bibliográfico	Lengua Castellana	1800 estudiantes
Emisora	Comunicación y recreación	Desarrollo de actividades de la emisora escolar	Convivencia	1800 estudiantes
Acompañamiento en las zonas comunes. (baños, juegos, zonas de descanso)	Zonas de acompañamiento	Docentes por día	Convivencia	1800 estudiantes

- **Programas de Seguridad:** Durante varios años los programas de seguridad de nuestra Institución, ha implementado estrategias para prevenir posibles eventualidades que pudieran afectar el buen funcionamiento de la institución y el bienestar e integridad de nuestra comunidad educativa, realizando prácticas como preparación para afrontar situaciones de emergencia. Uno de los objetivos principales es la prevención y control de riesgos: naturales, físicos, laborales y

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

biológicos; con este propósito se ha creado EL CEPAD conformando grupos de apoyo que lideran proyectos enfocados a generar conciencia, realizar actividades y procedimientos tendientes a conservar la vida, la integridad física y la seguridad, con el fin de optimizar el ambiente laboral y escolar.

27. PERFILES

27.1 PERFIL DE LOS ESTUDIANTES

La institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar, en su labor formativa, se propone orientar a los estudiantes para que en su desempeño futuro sean personas:

DIMENSIONES/ PROCESOS	ETICO / ESPIRITUAL	BIOFÍSICA	COGNITIVA	SOCIAL Y COMUNICATIVA
SABER SER	Responsable, respetuoso, honrado, sincero, disciplinado, leal, sencillo, equitativo, bondadoso, amable, tolerante, atento, amoroso, humilde, alegre, y generoso	Autoestima, pertenencia, hábitos de vida saludable, autoimagen, auto cuidado	Líder, crítico, disciplinado, proactivo, creativo, reflexivo, competente, aplicado, estudioso, emprendedor	Comprometido, puntual, expresivo, comprensivo, líder, conciliador, sensible, asertivo, proyectivo
SABER CONVIVIR	Convivir, sensible, autentico	Pulcro, cuidadoso del ambiente y de su espacio,	Auto consciente Inteligente competente	Sentido de pertenencia Armonioso Expresivo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
 APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
 MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
 ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
 CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021**

		Respeto y aceptación de normas		Solucionador de conflictos Mediador
SABER CONOCER	Ético y moral Capacidad de decisión conscientemente, Partícipe del desarrollo y la transformación del medio	Aceptación de sí mismo y de los demás, valoración y conocimiento de su cuerpo y de su vida	Valore sus creaciones Conocedor del mundo Buscador de la información Identificador de vías al desarrollo y al conocimiento	Competencias escriturales, orales, comunicativas. Partícipe del entorno como ente activo
SABER HACER	Con sentido de lo estético, ordenado y cumplidor de su deber	Que mantenga una excelente presentación personal	Que adquiera habilidades para el desarrollo de la capacidad competitiva y laboral, investigativo.	Con capacidad de servicio a su familia, a su Institución y a la Sociedad. Capaz de relacionarse adecuadamente con los demás

27.2. PERFIL DEL RECTOR(A):

El profesional encargado de la Rectoría debe tener el siguiente perfil:

- ◆ Preferiblemente profesional en el área de la educación y de la administración, con experiencia no inferior a 5 años en la docencia y en la administración educativa
- ◆ Capacidad analítica para el estudio y proceso administrativo de la institución educativa

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODÍGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

- ◆ Competencia en la construcción de teorías, formulación, comprobación y rechazo de las filosofías educativas
- ◆ Habilidad y capacidad en el manejo de auditorio
- ◆ Desarrollo de destrezas en el manejo de los programas académicos.
- ◆ Ser competente en el diseño, orientación y coordinación de los programas en la institución
- ◆ Capacidad para analizar, evaluar y modernizar la institución
- ◆ Capacidad para optimizar los recursos Financieros, gestionar el talento humano y fortalecer las relaciones interinstitucionales e intersectoriales.

27.3. PERFIL COORDINADOR

- ◆ Preferiblemente, profesional o Licenciado en Educación con experiencia docente y administrativa docente.
- ◆ Con capacidad para investigar, programar y supervisar el desarrollo de los programas de educación formal, No Formal e informal.
- ◆ Habilidad y capacidad en el manejo de público
- ◆ Competencia para coordinar los Docentes de los programas
- ◆ Competencia para coordinar labores psicopedagógicas
- ◆ Capacidad para orientar y coordinar programas
- ◆ Capacidad para supervisar el óptimo desarrollo de los programa.
- ◆ Capacidad para el diseño y evaluación curricular
- ◆ Asertividad en la toma de decisiones.
- ◆ Apropiación y manejo de las funciones propias de su cargo.

27.4. PERFIL DEL DOCENTE:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODÍGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Son los encargados de orientar y desarrollar el Programa de Formación Integral de los estudiantes a través de las actividades académicas y técnicas en la institución.

◆ PERFIL

DIMENSIÓN/EJES	SER	SABER	HACER
CORPORAL	<ul style="list-style-type: none">. Afectivo. Pensante. Social	<ul style="list-style-type: none">. Inteligencia emocional. Manejo de la Salud Física	<ul style="list-style-type: none">. Habilidades sociales y emocionales. Autoestima. Autovaloración
ÉTICO	<ul style="list-style-type: none">. Coherente. Autocrítico. Responsable. Humilde. Sensible. Mediador. Poseedor de Carisma. Tolerante. Comprensivo	<ul style="list-style-type: none">. Sentido de lo social. Reconocimiento de los Valores	<ul style="list-style-type: none">. Reevaluación axiológica. Conciencia Social
ESTÉTICO	<ul style="list-style-type: none">. Armonía entre el ser, conocer, sentir y expresar	Conocimiento de lo estético	Respetuoso de las manifestaciones de los demás, siempre y cuando haya armonía y calidad humana
COMUNICATIVO	<ul style="list-style-type: none">. Sincero. Creativo	<ul style="list-style-type: none">. Utiliza los recursos lingüísticos,	<ul style="list-style-type: none">. Mediador. Equilibrio entre el saber y el hacer

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

	<ul style="list-style-type: none">. Equilibrado. Conciliador. Argumentativo. Abierto al cambio	artísticos y culturales	
COGNITIVO	<ul style="list-style-type: none">. Respetuoso de la historia de sus saber. Investigador	<ul style="list-style-type: none">. Manejo riguroso epistemológico, pedagógico y didáctico de su saber específico	<ul style="list-style-type: none">. Pedagógico. Didáctico. Dar respuesta a las necesidades

27.5. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA:

DIMENSIONES	CARACTERÍSTICAS
ÉTICO-ESPIRITUAL	Responsable, Justo, Respetuoso, Consciente, Dedicado, Que escuche, Que comparte, Que sea generoso
SOCIO-AFECTIVO	Amoroso, Cariñoso, Firme pero Justo, Sociable, Que conozca las normas, Que respete los derechos de los demás, Que conozca sus derechos y se responsabilice de sus deberes, participativo, que acompaña al maestro en el proceso de formación de su hijo y a su hija en todos los momentos.
COMUNICATIVO	Que sepa escuchar, que exprese lo que siente y lo que piensa, comprometido, democrático
COGNITIVO	Que busque aprender para ayudar a sus hijos, que acepte las sugerencias de los demás, que sea reflexivo, que piense antes de hablar y que diga lo que tenga que decir

28. MODELO PEDAGÓGICO ADOPTADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

El modelo pedagógico se contextualiza en la discusión de la Ciencia Cognitiva, caracterizada de acuerdo con Mario Carretero^{13[9]}(1993), por enraizarse en los problemas

^{13[9]} CARRETERO, Mario. Introducción a la psicología cognitiva. Argentina. Primera Edición. Ed. AIQUE. Pág. 76...107. 1993.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

clásicos de la filosofía en lo referido al cómo construye el conocimiento el ser humano, auxiliada ésta disertación con los fundamentos de otras disciplinas, y por enfatizar los argumentos en el análisis de las representaciones mentales y sus nexos con el contexto, la cultura, la historia y el afecto, aprovechando para tal efecto las investigaciones del ordenador, como metáfora del conocimiento humano.

Desde este marco general la Comunidad Educativa, se adhiere a los postulados que viene liderando la Psicología Cognitiva, al pronunciarse a favor de la construcción de los procesos mentales, el conocimiento y la autodisposición del aprendiz; y adentrarse en los debates respecto de los procesos de conocimiento, unas veces para explicarlos y otras para asistirlos de manera sistemática. Investigaciones que invitan explícitamente a la reconceptualización sobre la relación enseñanza – aprendizaje, en la práctica pedagógica, como lo sustenta Dale H. Schunk^{14[10]} (1997): *“Hoy sabemos que prácticamente cada cosa que hacen los maestros influye en el aprendizaje de los estudiantes, que el aprendizaje es un proceso complejo que comprende la interacción de maestros y actividades educativas, comportamientos y procesos cognoscitivos de los estudiantes”*

En lo específico, la estructura curricular tiene como propósito enmarcarse en las siguientes conceptualizaciones:

“El ser humano debe comprenderse como un ser comunicativo por excelencia, quien captura significados mediante palabras, dibujos, gestos, números, melodías y muchas otras formas simbólicas”^{15[11]}. En palabras de Howard Gardner (1995). Desde éste argumento, se conceptúa la inteligencia como una habilidad plurifacética, multifactorial, multideterminada y multicompuesta por las diferencias individuales relacionadas con la herencia, el desarrollo y la experiencia socio cultural. Facultad que le permite emplear al ser humano con acierto la información, el conocimiento almacenado en la memoria y que nos habilita para realizar tareas, solucionar problemas o crear productos validados por la sociedad. Se considera además, que aunque la inteligencia es susceptible de ser codificada en sistemas simbólicos, con significado cultural, informático y transmisible, siendo una operación nuclear identificable, aún los avances investigativos no han desarrollado una tecnológica para la valoración total de lo que nombramos como inteligencia.

Aprender de otra parte, es un concepto que toma cuerpo en la realidad desde la dotación neurofisiológica y las actividades allí presentes por los sectores del sistema nervioso central; y que se define como aspecto permanente del ser humano, activador de la adquisición y la modificación de conocimientos, habilidades, estrategias, creencias, actitudes y conductas, dadas las capacidades cognoscitivas, lingüísticas, motoras y sociales.

La dinámica de aprender está mediada entonces, no sólo por los sistemas anatómico – fisiológicos que permiten a todo ser, estar en contacto con los estímulos y las informaciones

^{14[10]} SCHUNK H. Dale. Teorías del aprendizaje. PHH PRENTICE HALL a Simon & Schuster Company. Pág. 406. 1997.

^{15[11]} GARDNER, Howard. Las inteligencias Múltiples, de la teoría a la práctica. Cognición y desarrollo humano. PAIDOS. Pág. 181. 1995



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

del medio, sino, como lo afirmaba desde los años veinte L.S. Vygotsky y con él los psicólogos rusos, por las interacciones con las prácticas sociales y las personas que ellas incluyen; la utilización de instrumentos y herramientas, creados por los seres humanos para transformar la realidad; y la apropiación de los signos que permiten transmitir significados, posibilitando la regulación en la vida social y la autorregulación del sujeto en la propia actividad.

En la cotidianidad educativa, la enseñanza es inseparable del aprendizaje, pero en éste caso se denomina aprendizaje pedagógico, materializado en esquemas y estructuras de conocimiento que demuestra el estudiante, ya sean conceptuales, procedimentales o valorativas, y que le son transmitidos de manera sistemática y abreviada, por parte de los maestros; éste aprendizaje conduce a un cambio perdurable de la conducta o la capacidad de conducirse de manera distinta de lo que se era antes, dado éste cambio como resultado de las prácticas o de otras formas de experiencia.

Se interpreta dicho proceso de aprendizaje y construcción de conocimiento por parte de un sujeto activo, que pone en escena cotidianamente sus habilidades para diferenciar, integrar, organizar lo que “sabe” con lo que está aprendiendo; así el almacenamiento de los conocimientos adquiridos es una reestructuración permanente del saber ya construido, sobre redes que hacen posible múltiples interrelaciones y conceptualizaciones. Los resultados de tal proceso de construcción son estructuras mentales, que adquieren la forma de operaciones y conceptos (lo que sabemos sobre el mundo) y esquemas de acción (lo que sabemos hacer).

Desde ésta perspectiva la intención es viabilizar en los ambientes de aprendizaje de la Institución, las investigaciones sobre aprendizaje significativo, adelantadas por David Ausubel^{16[12]} (1989), quien argumenta que alcanzar éste aprendizaje de manera no arbitraria sino sustancial, depende de procedimientos pedagógicos que reconozcan los siguientes planteamientos:

- La construcción de significados sólo es posible cuando el estudiante le da sentido a lo que aprende, situación que es mediada por las simpatías, antipatías e intercambios comunicativos establecidos con el saber, lo socio cultural, la escuela, la relación con los compañeros, el docente; y la determinación preestablecida desde sus conocimientos previos, capacidades, habilidades y experiencias.
- El aprendizaje profundo se presenta en el estudiante, cuando su disposición personal se implica con el contenido, encontrándole sentido y relación a lo que conoce y a sus experiencias con el nuevo aprendizaje; de lo contrario se puede obtener un aprendizaje superficial, donde no logra distinguir lo esencial, las relaciones y las conexiones de lo que

^{16[12]} AUSUBEL, David. Psicología Educativa. Un punto de vista cognoscitivo. Trillas. México. Pág. 54.1989.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

aprende, o un aprendizaje estratégico donde sólo se aprende para el cumplimiento de la tarea y el examen.

La comprensión sobre lo que el estudiante está aprendiendo se evidencia en sus argumentos, en la construcción de sus redes conceptuales, proposicionales y analógicas, en la toma de decisiones, en la formulación y resolución de problemas y en el desempeño referido al saber conceptualizado.

En los procesos señalados los investigadores de la psicología cognitiva están de acuerdo que intervienen un conjunto de variables de índole personal, sean de carácter interno o externo, y que se unen a los argumentos que desea tener presente la institución, en vía a hacer realidad lo presentado desde la estructura curricular.

En las variables internas se reconocen:

- *La capacidad intelectual*, como el factor determinado por lo genético individual y social que permite la adquisición del conocimiento y la estructuración del mismo, puede ser modificada por medio de la acción o intervención sistemática con pruebas técnicas y programadas.
- *La estructura cognitiva o propiedad organizativa del conocimiento*, la cual garantiza la adquisición, comprensión, transferencia y aplicación de conocimientos.
- *La motivación, el interés y la voluntad de aprender*, como los que determinan el aprendizaje con sentido y significado de un estudiante o su bloqueo emocional frente al mismo.
- *La personalidad, el carácter, el ajuste personal, las diferencias individuales, la impulsividad...* aspectos encargados de equilibrar las actitudes y valoraciones en lo relacionado con el aprendizaje.

Y en las variables externas se hace alusión a:

- *El maestro*, como el responsable de establecer la relación entre los contenidos a aprender, dados por la cultura y el conocimiento previo del estudiante, a través de su orientación, actuación, reconstrucción, guía en el proceso vivido por el aprendiz entre los significados y los significantes.
- *Los materiales de enseñanza*, su estructuración y organización de acuerdo a las intencionalidades de la enseñanza y del aprendizaje.
- *El sentido que le atribuye el estudiante a las interacciones* que tienen con su medio, con otros compañeros y con su maestro.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODÍGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

29. MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

TITULO 1: CARACTERIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO 1: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 1: Definición del Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 2: Objetivos del Manual de Convivencia. ARTÍCULO 3:
Conocimiento y difusión de nuestro manual.

ARTÍCULO 4: Validez y soporte jurídico del Manual de Convivencia. ARTÍCULO 5: La
Reforma Del Manual De Convivencia y las mesas de trabajo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

CAPÍTULO 2: IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 6: Identidad de la Institución.

ARTÍCULO 7: Filosofía institucional.

ARTÍCULO 8: Misión.

ARTÍCULO 9: Visión.

ARTÍCULO 10: Principios institucionales

ARTÍCULO 11: Valores institucionales.

ARTÍCULO 12: Símbolos Institucionales.

ARTÍCULO 13: Presentación personal de los estudiantes.

ARTÍCULO 14: Política de calidad.

ARTÍCULO 15: Lema de calidad. ARTÍCULO

16: Objetivos de calidad.

TÍTULO 2: LA COMUNIDAD EDUCATIVA CAPÍTULO 1: PROCESOS DE

ADMISIONES Y MATRÍCULAS

ARTÍCULO 17: Proceso de matrícula. ARTÍCULO

18: Admisiones y matrículas.

ARTÍCULO 19: Requisitos para matrícula de estudiantes nuevos, para
preescolar y básica primaria.

ARTÍCULO 20: De la matrícula extra-ordinaria.

ARTÍCULO 21: Renovación de matrícula.

ARTÍCULO 22: Requisitos para la renovación de matrícula. ARTÍCULO

23: Causas de terminación del contrato de matrícula. ARTÍCULO 24:

Adquisición de la calidad de estudiante.

ARTÍCULO 25: Pérdida de la calidad de Estudiante.

ARTÍCULO 26: La asistencia escolar.

CAPÍTULO 2: LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 27: Perfil del estudiante. ARTÍCULO

28: Derechos del estudiante. ARTÍCULO 29:

Derechos Académicos.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODÍGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

ARTÍCULO 30: Derechos frente al Comportamiento.

ARTÍCULO 31: Deberes de los estudiantes.

ARTÍCULO 32: Deberes comportamentales.

ARTÍCULO 33: Deberes Académicos.

ARTÍCULO 34: Deberes fuera de la Institución.

ARTÍCULO 35: Prohibiciones (grupo 1)

ARTÍCULO 36: Protocolos de atención y correctivos a las prohibiciones tipo I.

ARTÍCULO 37: Prohibiciones (grupo 2)

ARTÍCULO 38: Correctivos.

ARTÍCULO 39: Prohibiciones (grupo 3)

ARTÍCULO 40: Correctivos

LEY 1620 de 2013

Recepción, iniciación y radicación de quejas e informaciones que afectan la convivencia.

ARTÍCULO 41. Derecho a la defensa.

ARTÍCULO 42. Recursos de reposición.

ARTÍCULO 43. Recurso de apelación.

ARTÍCULO 44. Circunstancias atenuantes y agravantes.

ARTÍCULO 45: Circunstancias atenuantes

Protocolos para la temporalización asistida

ARTÍCULO 46: Circunstancias agravantes.

ARTÍCULO 47. Conducto regular.

ARTÍCULO 48. Del comité de convivencia.

ARTÍCULO 49. Reglamento interno del comité de convivencia

ARTÍCULO 50: Acciones correctivas y sanciones.

ARTÍCULO 51: Estímulos.

ARTÍCULO 52: Evaluación del comportamiento

ARTÍCULO 53: Servicio social obligatorio

ARTÍCULO 54: Procedimiento para el servicio social del estudiantado ARTÍCULO

55: Reglamento para la prestación del servicio social y las 50 horas de constitución.

ARTÍCULO 56: Proclamación de bachilleres.

ARTÍCULO 57: Jornada escolar.

ARTÍCULO 58: Mecanismos de permanencia en la Institución

ARTÍCULO 59. Población en riesgo social

ARTÍCULO 60. Inclusión.

ARTÍCULO 61. Derechos de los egresados.

CAPÍTULO 3: SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

ARTÍCULO 62. Modelo pedagógico.

ARTÍCULO 63. Conceptos básicos generales.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

- ARTÍCULO 64. Características de la evaluación.
- ARTÍCULO 65. Propósitos de la evaluación. ARTÍCULO
- 66. Evaluación y promoción en preescolar.
- ARTÍCULO 67. Evaluación y promoción en la básica y en la media.
- ARTÍCULO 68. Criterios de promoción.
- ARTÍCULO 69. Criterios de no promoción.
- ARTÍCULO 70. Criterios de graduación y otros.
- ARTÍCULO 71. Pruebas de periodo.
- ARTÍCULO 72. Promoción anticipada.
- ARTÍCULO 73. Procedimiento para la promoción anticipada.
- ARTÍCULO 74. Escala de valoración institucional.
- ARTÍCULO 75. Definición para cada juicio valorativo.
- ARTÍCULO 76. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
- ARTÍCULO 77. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños.
- ARTÍCULO 78. Procesos de autoevaluación de los estudiantes.
- ARTÍCULO 79. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- ARTÍCULO 80. Comisiones de evaluación y promoción.
- ARTÍCULO 81. Acciones para Directivos y docentes.
- ARTÍCULO 82. Periodicidad de entrega de informes.
- ARTÍCULO 83. Estructura del informe de los estudiantes.
- ARTÍCULO 84. Procedimientos y mecanismos para resolver reclamaciones.

CAPÍTULO 4: GOBIERNO ESCOLAR

- ARTÍCULO 85: Conformación Del Gobierno Escolar.
- ARTÍCULO 86: El Rector.
- ARTÍCULO 87: Comité técnico.
- ARTÍCULO 88: Directivo docente Coordinador (a).
- ARTÍCULO 89. Directivo docente Coordinador (a) académico.
- ARTÍCULO 90: El Consejo Directivo.
- ARTÍCULO 91: El Consejo Académico. ARTÍCULO
- 92: Inhabilidades e Incompatibilidades. ARTÍCULO
- 93: Consejo De Estudiantes.
- ARTÍCULO 94: Personero De Los Estudiantes. ARTÍCULO
- 95: Contralor estudiantil.
- ARTÍCULO 96: Representante de los Estudiantes.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

CAPITULO 5: PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

ARTÍCULO 97: La asociación de padres de familia.

ARTÍCULO 98: Consejo De Padres De Familia.

ARTÍCULO 99: Perfil del padre de familia. Y /o acudiente.

ARTÍCULO 100: Deberes De Los Padres De Familia y/o Acudientes.

ARTÍCULO 101: Derechos De Los Padres De Familia y/o acudientes.

ARTÍCULO 102: Estímulos Del Padre De Familia Y/O Acudiente.

ARTÍCULO 103: Escuelas de padres.

CAPITULO 6: LOS DOCENTES

ARTÍCULO 104. Los educadores.

ARTÍCULO 105. Derechos De Los Educadores. ARTÍCULO

106. Responsabilidades de los educadores.

ARTÍCULO 107. Funciones De Los Orientadores De Grupo.

ARTÍCULO 108. Estímulos A Los Educadores.

TITULO 3: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

CAPITULO 1: LAS AULAS ESPECIALIZADAS Y OTROS ESPACIOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 109: Salas de Sistemas, Laboratorio, Medellín digital. Emisora Auditorio.

ARTÍCULO 110. Reglas específicas para utilizar las aulas.

ARTÍCULO 111: Deberes Del Profesor Dentro De Las Aulas.

ARTÍCULO 112: Préstamo de las salas y aulas.

CAPITULO 2: ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA

ARTÍCULO 113: Definición de actividades de extensión.

ARTÍCULO 114: Reglamento de las actividades de extensión.

ARTÍCULO 115: Reglamento para los seleccionados deportivos.

ARTÍCULO 116: Reglamento de salidas pedagógicas.

CAPITULO 3: OTROS SERVICIOS

ARTÍCULO 117: Servicio De Psicología.

ARTÍCULO 118: Utilización Del Servicio De Psicología.

ARTÍCULO 119: Servicio De Cafetería.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

ARTÍCULO 120: Restaurante escolar.

ARTÍCULO 121: Biblioteca.

ARTÍCULO 122: Normas Para El Uso De La Biblioteca.

ARTÍCULO 123: Préstamo De Material En La Biblioteca.

ARTÍCULO 124: Pérdida o daño del Material de biblioteca.

CAPÍTULO 4: MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 125: Definición De Medios.

ARTÍCULO 126: Medios Internos.

ARTÍCULO 127: Medios Externos.

ARTÍCULO 128: Periódico impreso.

ARTÍCULO 129: Sala de informática.

ARTÍCULO 130: Reglamento de la sala de informática.

ARTÍCULO 131: Sala de Medellín Digital.

ARTÍCULO 132: Página Web y correo electrónico institucional.

ARTÍCULO 133: Emisora.

ARTÍCULO 134: Aclaraciones Finales.

TITULO 1: CARACTERIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

CAPÍTULO 1: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

ARTÍCULO 1: Definición del Manual de Convivencia.

En el Manual de Convivencia se establecen los deberes y derechos propios de la Comunidad Educativa, con el fin de lograr el éxito en el proceso de formación integral.

El sistema educativo colombiano considera la Educación como un derecho de la persona, un servicio público que tiene una función social, cuyo fin esencial es el desarrollo sociocultural, científico, tecnológico y económico del país, buscando así dar respuesta a las necesidades de personas ubicadas en un contexto social concreto (constitución nacional, ARTÍCULO 67). Para dar cumplimiento a dicho mandato constitucional es necesario crear herramientas que posibiliten facilitar la vida en Comunidad en un ambiente de libertad, para lo cual se requiere un ordenamiento, ley, reglamento, norma social, manual de convivencia que establezca las pautas de comportamiento que lleven a la persona a actuar de manera coherente en autonomía, respeto y solidaridad, todo esto fundamentado en el respeto de los derechos individuales y colectivos. (Circular 42 de 1. 993, Decreto 1423 de 1. 993 y ley 115, Ley general de educación de 1. 994).

Como Institución Educativa interesada en formar a los jóvenes en valores tales como el respeto, la solidaridad y la responsabilidad, procurando ser buenos ciudadanos, se debe vincular a la Comunidad, en los procesos de transformación que promuevan el desarrollo individual y comunitario, partiendo desde el

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

conocimiento del medio para construir proyectos de vida, integrando las áreas del conocimiento y el proceso formativo tanto en la Institución como en las relaciones familiares y sociales.

El logro de este gran propósito se requiere una participación activa de toda la Comunidad Educativa. Se trata de trabajar con la Comunidad en general para formar un sujeto crítico, reflexivo y consciente de su papel como ser social con conocimientos que le permitan aplicar los adelantos tecnológicos y científicos. Es pues el propósito del Manual, proporcionar a los estudiantes, padres de familia, docentes, Directivos y Comunidad en general, las pautas necesarias que les permitan conocer la Institución Educativa, logrando la apropiación y el sentido de pertenencia, fomentando la participación activa, permitiéndoles vivir en un orden social y democrático.

ARTÍCULO 2: Objetivos del Manual de Convivencia.

Este Manual de Convivencia pretende ser una guía que oriente y defina los conceptos cotidianos del proceso formativo de la Comunidad Educativa y establezca con claridad las normas para la convivencia, para esto contamos con los siguientes objetivos:

1. Proporcionar a la Comunidad Educativa las pautas necesarias que les permitan conocer el MANUAL DE CONVIVENCIA.
2. Facilitar la vida en Comunidad y favorecer la realización de cada uno de sus miembros en un ambiente de armónico.
3. Desarrollar en el estudiante, el sentido de la responsabilidad en el cumplimiento de todas las actividades escolares, extraescolares y sociales.
4. Vincular a los padres de familia activamente a la Institución, dándoles participación en la formación del estudiante.
5. Determinar pautas para la orientación y regulación del ejercicio de las libertades y derechos, así como el cumplimiento de los deberes de la Comunidad Educativa.
6. Buscar una real integración de la Comunidad Educativa, creando una atmósfera propia del crecimiento integral de las personas por medio de la interiorización y aceptación de las normas.
7. Brindar al estudiante una educación orientada a desarrollar su formación integral, con el fin de prepararlo para la vida adulta activa, inculcándoles el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del medio ambiente natural con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad sin perjuicio de la libertad de enseñanza establecida en la Constitución Política de 1991.
8. Determinar los deberes y derechos de los miembros de la Comunidad para la buena marcha y convivencia en la Institución.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

9. Presentar el contenido de éste, como el producto de la organización racional de los principios, para lograr los objetivos fundamentales de la Institución.
10. Estructurar los procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre los miembros de la Comunidad Educativa, en donde se incluyen instancias de diálogo y conciliación.
11. Definir las sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
12. Establecer pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia (el uniforme es exigido para preservar a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia).
eliminar
13. Conocer los derechos y deberes que tiene cada estamento para vivirlos en un ambiente de responsabilidad, solidaridad y respeto.
14. Buscar el respeto de los deberes y derechos de los miembros de la Comunidad para la buena marcha y convivencia en la Institución.

ARTÍCULO 3: Conocimiento y difusión de nuestro manual.

El Manual de Convivencia debe ser estudiado por todos los miembros de la Comunidad Educativa, para ser revisado y actualizado, según las necesidades de la misma.

Las normas estipuladas en el manual se difunden en las todas las reuniones que se realizan en la Institución, con el propósito de fortalecer día a día su práctica eficaz y lograr de esta manera una verdadera y sólida formación integral de la persona.

Al iniciar el año se realiza una inducción a docentes, padres de familia y estudiantes, con el objeto de socializar y afianzar las normas establecidas en el manual, quienes analizarán, interiorizarán y asumirán dichas normas y disposiciones para lograr una mayor apropiación y eficacia en los procesos institucionales.

El estudio del Manual de Convivencia es permanente y de él se trata en todas las reuniones que conviva la Institución Educativa.

ARTÍCULO 4: Validez y soporte jurídico del Manual de Convivencia.

Parágrafo 1: La constitución nacional de 1991.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02



ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

La Constitución Colombiana establece los principios y valores que le sirven de fundamento a toda nuestra organización social como Estado de Derecho (Art. 1º CN). Por tanto nuestro manual se fundamenta en los siguientes artículos constitucionales: (15, 16, 18, 19, 20, 22, 29, 41, 44, 45, 67, 68, 70, 71)

Parágrafo 2: La ley general de educación. Ley 115 de 1994.

De la ley general de educación se resaltan los siguientes artículos en relación con los principios misionales que tienen que ver con la prestación del servicio educativo en las instituciones oficiales y privadas. (artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 46, 47, 48, 49, 55, 56 y lo reglamentado en el Decreto 1860 de 1994.)

Parágrafo 3: Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de noviembre 8 de 2006.

Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la Comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. Se resaltan de este código los siguientes artículos (artículos: 26, 28, 30, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 50, 51)

Parágrafo 4: Ley No. 1146 de 2007 (julio 10 de 2007).

“Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente”

Parágrafo 5: El Decreto Departamental 1423 del 6 mayo de 1.993. “Por el cual se determinan pautas para orientar y regular el ejercicio de las libertades y derechos de los estudiantes, así como el cumplimiento de sus deberes en el interior de las instituciones Educativas públicas y privadas”

Parágrafo 6: Otras reglamentaciones.

También hace parte del marco legal este Manual de Convivencia

- Decreto 1103 de 1994 Disposición en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Resolución 4210 de 1996 Servicio Social Estudiantil Obligatorio
- Circular 19 del 14 de marzo de 1994 “ Orientaciones para la inclusión de los estudiantes”
- Resolución 2343/Junio de 1996. Indicadores de logro.
- DECRETO 1290 DE 2009 “por el cual se reglamenta el sistema de evaluación institucional”.
- DECRETO 2247 DE 1997 “por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.”
- LEY 1620 de 2013 sobre la convivencia, el bullying y el acoso escolar.

ARTÍCULO 5: La Reforma Del Manual De Convivencia.

El Manual de Convivencia podrá ser evaluado y ajustado cada dos años y antes si

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

la normatividad vigente lo exige, por la Comunidad Educativa de la Institución (Artículo 9 del Decreto Departamental 1423 de 1. 993) .

Este Manual rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser ampliamente difundido por las Directivas del plantel y sus educadores ante todos los miembros de la Comunidad Educativa.

La reforma del manual se llevará a cabo por el Consejo Directivo, bajo el siguiente procedimiento:

- Se conforman mesas de trabajo para reformar el Manual de Convivencia con la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, (Padres de familia, estudiantes, docentes, egresados, Directivos, personal administrativo) y se realizan propuestas para ajustes.
- Las propuestas de modificación serán presentadas por escritos debidamente motivados y justificados a la Rectoría.
- El Consejo Directivo estudia la propuesta y toma la decisión de aceptarla en su totalidad o en parte de rechazarla y formular sus propias iniciativas si las juzga pertinentes. En caso de ser aceptadas, el Consejo Directivo ordena su incorporación al P. E. I.
- Una vez aprobadas las modificaciones o el manual en su totalidad por el Consejo Directivo, la Institución procede a su publicación y difusión.

El CEC de la institución educativa estará compuesto por las siguientes comisiones de trabajo: atención, mediación, promoción y prevención.

A) Comisión o mesa de Atención

Constituido por: Rector, coordinador y acompañada por el docente orientador

Funciones que desde la Ley 1620 de 2013 (Artículo 13) se asocian a la comisión o mesa de atención:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Algunas precisiones conceptuales:

Siguiendo la propuesta de la Guía 49 la **atención** puede comprenderse como una acción que busca (...) “solucionar mediante el manejo de la situación, facilitar escenarios y acciones donde la comunidad educativa pueda responder propositivamente ante situaciones que afectan la convivencia, la participación y las relaciones entre las personas que conforman la comunidad educativa. Estas acciones pueden ser de tipo pedagógico, didáctico y normativo” (pág., 102).

La atención es comprendida como un proceso pedagógico, en el cual se exploran las percepciones de las personas implicadas en el conflictivo, para establecer soluciones que recompongan la situación, evitando la repetición del conflicto y un escalonamiento del mismo.

La atención que se realiza desde el CEC se piensa como una **atención pedagógica genuina** en la cual se “reconoce el valor de la actuación de todas las personas, identifica plenamente las características de la situación que afecta la convivencia, propone escenarios de dialogo-mediación, y genera acciones que permitan a las personas afectadas informar y denunciar; protegiendo su integridad y confidencialidad (Guía 49, pág., 104)

Propuesta de funcionamiento para la comisión o mesa de atención:

- La comisión tendrá como función recibir todas las situaciones de convivencia (Tipo I, II y III) y activar el funcionamiento de los protocolos de atención de acuerdo a la propuesta de Ley.

La atención comprende: **a)** que haya un reconocimiento de la situación que implica conocer lo ocurrido a través de las personas involucradas; **b)** una identificación, que se refiere a la clasificación de la situación de acuerdo a un tipo (Tipo I, II o III);

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

c) una activación, a través de la cual se da inicio a la implementación de los protocolos de acuerdo a la situación (Guía 49).

- **Atención de acuerdo a las situaciones:** La atención de los casos se realizan de acuerdo a los protocolos que la Ley proporciona para cada una de las situaciones, no obstante es importante precisar lo siguiente: Para el caso de **situaciones tipo I**, el comité escolar de convivencia solo recibirá los casos cuando el docente haya agotado todos sus recursos pedagógicos para abordar la situación en el aula. Cuando el docente agote sus recursos pedagógicos, los cuales deberán quedar explícitos por escrito, el comité recibirá el caso a través del reporte de la ficha y de acuerdo a la situación se decide si pasa a la comisión de mediación o si continúa el conducto regular disciplinario, si las partes deciden no mediar.

En caso que el docente no haya empleado recursos pedagógicos en el aula para tratar de resolver la situación, el caso será devuelto al docente para que diseñe estrategias en el aula, para lo cual podrá contar con el apoyo del docente orientador, quien puede promover las acciones desde el enfoque de competencias ciudadanas.

Las **situaciones Tipo II** serán atendidas por la comisión de atención de acuerdo a los protocolos ofrecidos por la Ley, y que previamente fueron contextualizados de acuerdo a las características de la institución. Dentro de las acciones propuestas en el plan pedagógico es posible que se realicen propuestas de mediación escolar, en este caso para las mediaciones es posible que los casos sean remitidos a la comisión de mediación para la realización de dicha acción. Sin embargo, de acuerdo con las características del caso, es importante que la mesa de atención valore si dicha mediación se realiza desde la misma mesa de atención o si es posible que esta sea realizada por la comisión de mediación.

Las **situaciones Tipo III** serán atendidas por la comisión de atención de acuerdo a los protocolos ofrecidos por la Ley y que previamente fueron contextualizados de acuerdo a las características de la institución.

- **Activación de la ruta intersectorial:** En caso que se requiera **activar la ruta intersectorial**, ésta se activa en cabeza del rector, con asesoría del

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

docente orientador. Si en el momento de necesitar activar la ruta intersectorial, el rector no se encuentra, lo puede hacer el coordinador o en su defecto el docente orientador. En dicha situación, es importante que se trate previamente de informar telefónicamente al rector sobre la activación de la ruta, de no ser posible hacerlo previamente, es importante que se haga posteriormente.

- **Registro de los casos:** Todos los casos quedarán registrados en un formato que la mesa de atención destina para este fin.
- **Manejo de la confidencialidad de la información:** la información específica de los casos será sólo del conocimiento de los miembros de la mesa o comisión de atención, y las actas de registro de casos serán estrictamente custodiadas por el rector. En las reuniones en pleno del comité escolar de convivencia, solo se socializa la estadística de número de casos atendidos, por cuáles situaciones y reportes de efectividad de los planes pedagógicos propuestos para las diferentes situaciones, esto con el fin de recibir retroalimentación. Igualmente, cuando se presente la necesidad de generar articulación entre las comisiones, la mesa o comisión de atención, se garantizará la confidencialidad de la información y sólo se ofrecerá información requerida para pensar en la construcción de acciones, por ejemplo de promoción y prevención. Igualmente, para efectos de la generación de reportes, el Programa Escuela Entorno Protector puede tener acceso a la información de los casos atendidos por el CEC, teniendo en cuenta que el Programa es la propuesta realizada por la Secretaria de Educación para la implementación de la Ley 1620 y esta a su vez (Secretaria de Educación) hace parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia. Todo esto atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 del decreto 1965 de 2013 en su parágrafo.
- **Seguimiento de los casos:** La comisión de atención será la encargada de hacer el seguimiento a los casos atendidos, en términos de valorar la efectividad de los planes pedagógicos propuestos para su atención, esto

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODÍGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

contempla el seguimiento a la activación de la ruta intersectorial, si fue activada.

Para el seguimiento es importante contemplar tres elementos: la verificación, el monitoreo y la retroalimentación. El primero se refiere a la verificación de que todas las acciones propuestas para la atención al caso se estén llevando a cabo. El monitoreo a llevar el registro y análisis del plan ejecutado con el fin de ajustar aquellos aspectos para enfrentar las

dificultades en la ejecución del plan, así mismo como para capitalizar aprendizajes. Por último la retroalimentación es entregar información acerca de la ejecución del plan para mejorar la atención si es necesario.

La mesa de atención definirá la manera y periodicidad de seguimiento que establecerá para cada caso. Asimismo, registrará en el acta para el registro de casos las observaciones del seguimiento.

- **Punto de articulación con las otras comisiones:** La comisión de atención se puede articular con la comisión de promoción y prevención cuando los planes pedagógicos requieran contemplar acciones masivas de promoción y prevención. Con la comisión de mediación se articula para generar procesos de mediación escolar.

B) Comisión de mesa de Mediación:

Constituido por: Docente que lidera los procesos de convivencia, mediadores formales y acompaña el docente orientador

Funciones que desde la Ley 1620 de 2013 (Artículo 13) se asocian a la comisión o mesa de mediación:

- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

Funcionamiento para la comisión o mesa de atención:

- La comisión de mediación tendrá como función las siguientes:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Atender a través de la mediación escolar las situaciones Tipo I y las situaciones Tipo II que requieran restablecimiento de la relación y que hayan sido direccionadas desde la comisión de atención para dicha acción. En articulación con la comisión de promoción y prevención realizar sensibilizaciones y capacitaciones a la comunidad educativa sobre la mediación escolar, las competencias ciudadanas, la estrategia de aulas en paz y otras relacionadas con la solución de conflictos y la sana convivencia escolar.

Recepción de los casos: Los casos individuales y/o grupales que llegan a la comisión de mediación, son los que no pudieron ser resueltos en el aula de clase, y que son recibidos por la comisión de atención quien a su vez remitirá la situación al docente que lidera los procesos de convivencia y que tendrá la responsabilidad de diligenciar y archivar los protocolos establecidos para darle apertura al proceso como tal.

- **Atención de acuerdo con las situaciones:** Para el caso de las **situaciones Tipo I**, los docentes de la mesa de mediación y los mediadores formales procederán de acuerdo al entrenamiento que han tenido en mediación y siguiendo el protocolo que la ley establece para este tipo de situaciones. Dependiendo de cómo valora la mesa de mediación la gravedad del caso, se consignarán en un formato de mediación los acuerdos o estos se harán verbalmente.

Para las situaciones Tipo II que fueran enviadas por la comisión de atención, se sigue todo el protocolo de ley consignando siempre en el formato de mediación los acuerdos alcanzados.

- **Manejo de la confidencialidad de la información:** El archivo de la comisión de mediación será custodiado por los docentes de la mesa, para garantizar el derecho a la intimidad y manejo de confidencialidad de la información.
- **Seguimiento de los casos:** La comisión de mediación será la encargada de hacer el seguimiento a los casos mediados, en términos de valorar la efectividad de las mediaciones y el cumplimiento de acuerdos establecidos en ellas. Si durante el seguimiento se identifica incumplimiento de los acuerdos los casos son devueltos a la comisión de atención para que se continúe con el conducto regular disciplinario.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

- **Punto de articulación con las otras comisiones:** La comisión de mediación se puede articular con la comisión de promoción y prevención para contemplar acciones masivas de promoción y prevención. Con la comisión de atención para la remisión de casos.

C) Comisión de Promoción y Prevención:

Constituido por: Coordinador, docente que lidera procesos de convivencia, psicólogos, representante de padres, personero, representante de estudiantes, estudiantes líderes del gobierno escolar y mediadores formales.

Funciones que desde la Ley 1620 de 2013 (Artículo 13) se asocian a la comisión o mesa de Promoción y Prevención:

- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
 - Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
 - Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
 - Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- **Registro de la información:** El registro de las reuniones puede ser consignado en el acta de reuniones del comité escolar de convivencia
 - **Seguimiento de las acciones de promoción y prevención:** Se desarrollan con el fin de realizar el seguimiento a resultados e impacto de las acciones propuestas desde el plan de convivencia para intervenir las diferentes problemáticas y factores de riesgo y protección hallados mediante el

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

diagnóstico.

Punto de articulación con las otras comisiones: La comisión de promoción y prevención se puede articular con la comisión de atención y mediación para el desarrollo de sus estrategias y acciones.»

Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

La Ruta de Atención Integral tiene estos cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

- **Promoción:** El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

Acciones específicas:

- Ajustes al manual de convivencia de acuerdo con la ley 1620
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el desarrollo de la comunidad desde el marco del PEI (proyectos pedagógicos obligatorios).
- Desarrollo de iniciativas de formación: derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación.
- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos obligatorios de educación sexual y construcción de ciudadanía (ley 1620; ley general de educación artículos 14, 77, 78, 79).
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Generar mecanismos y herramientas para la transversalización en las

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

diferentes áreas obligatorias y fundamentales: desarrollo de competencias ciudadanas, DH, sexuales y reproductivos.

- **Prevención:** El componente de prevención se ejecutará a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

Acciones específicas:

- Identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- **Atención:** El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de atención de la ruta será activado por el CEC.

- **Seguimiento:** El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III.

El comité escolar de convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- Añadir en alguna parte del reglamento del Comité Escolar de Convivencia:

ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS POR EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Para la implementación de la Ruta de Atención Integral desde sus componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento, el CEC de la institución desarrollará sus procedimientos y acciones de la siguiente manera:

- Realización de un diagnóstico y plan de convivencia a través de los cuales se identificarán las principales problemáticas y factores de riesgo y protección asociados a la convivencia, los derechos humanos sexuales y reproductivos. A partir del diagnóstico, se pretenden identificar las principales necesidades de la institución educativa para centralizar las acciones desde los componentes de promoción y prevención.
- Implementación de los protocolos de atención para las situaciones Tipo I, II y III de acuerdo con la ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

- Actualización del Manual de Convivencia en lo que estipula la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario.

Dichos procedimientos contemplarán las acciones específicas que la Ley estipula para cada uno de los componentes de la Ruta de Atención Integral. A continuación se describen.

Capítulo 2: IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 6: Identidad de la Institución.

NOMBRE: I. EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

Dirección: Calle 49 A N° 03ª 006

Teléfonos: 2212693- 226 7300- 2216109

Correo electrónico: elarzobispano@medellín.edu.co

Página Web: www.tuliobotero.edu.co.

Carácter: Oficial- Adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín

NIT: 811018664-1.

RECTOR: JUAN E. DÍAZ LONDOÑO

Licencia de Funcionamiento Reconocimiento oficial N° 16264 de Nov./27/2002

Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia:

Mediante Resolución 9131 del 17 de Noviembre del 2000

Código DANE 305001019690

Niveles que Ofrece: Transición, Educación Básica, Educación Media y media técnica.

Horario de Atención: lunes a viernes de 7: 00 am a 6: 30pm

GENERALIDADES “La Institución se denomina Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar” en honor al prelado que fundamentó todo su magisterio sacerdotal en servirle a las clases populares más necesitadas y marginadas del sector Oriental de la ciudad. Por este arraigo popular, la Administración Municipal, creó primero por Decreto 1258 del 16 de diciembre de 1993, la Concentración Educativa “Los Caunces”, que solo empezó a funcionar como tal el 17 de abril de 1995. Luego, a petición de la Comunidad ante el honorable Consejo de Medellín, por el Acuerdo 31 del ocho (8) de Noviembre de 1995, se cambia el nombre de Concentración Educativa “Los Caunces” por el nombre “Colegio Arzobispo Tulio Botero Salazar”, enfatizando así, los mandatos de la Ley 115/94 y sus Decretos Reglamentarios 1860 del mismo año y una vez más el recuerdo sublime de nuestro pastor, orientador y guía.

La Institución nació en la Escuela 8 de Marzo. En el año 2002 todas las Instituciones del país que brinden Educación de Preescolar a Once se denominan Instituciones Educativas. Por resolución 264 del 27 de noviembre del 2002 nuestra Institución se fusiona con la Escuela las Estancias, convirtiéndose esta última en una sección de la Institución al igual que la anexa 8 de Marzo, quedando entonces para el año 2003 como Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Para el año 2016 la Secretaría de Educación entrega a la acción comunal del Ocho de Marzo, la sede que lleva el mismo nombre, los estudiantes quedan reubicados en la sede central.

ARTÍCULO 7: Filosofía institucional.

Formar seres humanos íntegros, centrados en el respeto por la dignidad humana, la solidaridad y la responsabilidad con conciencia social.

ARTÍCULO 8: Misión.

Ofrecer a la Comunidad, un servicio educativo integral, a través del desarrollo de habilidades de pensamiento, destrezas laborales y artísticas, formando en el respeto, la solidaridad y la responsabilidad con conciencia social; propendiendo por la transformación de sí mismo y de la sociedad.

ARTÍCULO 9: Visión

Para el año 2020, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR, será líder en programas de formación integral, dirigidos a la Comunidad Centro Oriental del Municipio de Medellín; fortaleciendo los procesos de inclusión, el mejoramiento ambiental, el desarrollo sostenible, la formación Media Académica y Media Técnica como estrategias para la vinculación a la vida laboral y la autogestión de sus egresados.

ARTÍCULO 10: Principios institucionales.

La filosofía de nuestra Institución se encuentra enmarcada en los siguientes principios:

1. Las actuaciones de los miembros de la Institución deben estar centradas en el respeto a la dignidad humana.
2. El quehacer educativo debe pretender el desarrollo de los valores éticos, civiles, sociales, laborales y ambientales para una sociedad en permanente cambio.
3. Desarrollar el sentido crítico, analítico, reflexivo, científico y tecnológico de sus estudiantes, para actúen de acuerdo con las circunstancias que les corresponda.
4. Actuar con sensibilidad social en el estudio y en el trabajo, mediante las relaciones interpersonales e intergrupales.

ARTÍCULO 11: Valores institucionales.

Respeto, Responsabilidad y solidaridad.

ARTÍCULO 12: Símbolos Institucionales.

BANDERA:

Es horizontal, con tres franjas, porque el horizonte es el símbolo que representa las metas que queremos alcanzar.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODÍGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Franja Azul Profundo, representa la energía para lograr nuestros objetivos a través del trabajo.

Franja Blanca, representa la paz que con nuestra actitud y valores vamos construyendo.

Franja Azul Claro, representa la trascendencia de nuestras acciones, el proyecto de vida ético de los miembros de la Comunidad Educativa que se convierte en nuestra razón de ser institucional.

Las tres estrellas color púrpura, simbolizan las tres sedes que conforman la Institución Educativa.



ESCUDO: Representa los valores institucionales enmarcados en el emblema de la arquidiócesis de Medellín, lo que le da el carácter religioso laico a la Institución. El Sol simboliza la luz del conocimiento y las manos abiertas la disponibilidad del estudiante por alcanzarlo, el libro hace énfasis en el desarrollo de las habilidades cognitivas y de pensamiento.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA



HIMNO DE LA INSTITUCION

Coro

Arzobispo Tulio Botero Hoy te canto un himno de honor
Expresando cuánto te quiero Te doy gracias por tu
formación I

Te entregado mi niñez y juventud En tus aulas he crecido
para bien

El camino que me espera es de virtud Con la ayuda del
Señor yo triunfaré

II

Con tu nombre se honra al servidor Que ha marcado la
historia de tu ser Por su vida damos gracias a Dios
Recordando su fe por trascender

IV

Un servicio educativo integral
Que estimule el pensamiento y la razón Con destrezas para
el campo laboral

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Y conciencia social de corazón V

Fortaleciendo los procesos de inclusión Que mejore nuestro
entorno ambiental Competente en su academia y formación

Transformando al pueblo centro oriental VI

Pedagogos con esfuerzo y lealtad Van sembrando
esperanza, fe y amor Encaminan con la ciencia a la verdad,
Son columnas de nuestra Institución

VI

A Colombia se entrega una flor Cultivada en el campo del
saber Que mi claustro forjó con su sudor Gran cosecha la
Patria ha de tener

ARTÍCULO 13: Presentación personal de los estudiantes.

Para fortalecer los principios de igualdad, equidad e identidad, la Institución Educativa decide implementar el siguiente uniforme:

Para el personal femenino:

- Yomber azul a cuadros por diminutas líneas blancas, rojas y negras, a la altura de la rodilla.
- Camisa blanca manga corta.
- Medias blancas que suban hasta la rodilla, sin dobleces.
- Zapato colegial negro, con cordones.

Para el personal masculino:

- Camiseta blanca con el escudo de la Institución y bordes azules.
- Blue jeans oscuro clásico.
- Medias blancas.
- Zapato colegial o tenis negros con cordones sin combinación de colores

Educación Física:

- Camiseta blanca con escudo de la Institución y bordes azules
- Sudadera azul rey, con las iniciales del nombre de la Institución
- Tenis blancos sencillos.
- Medias blancas.

Para una mejor presentación del uniforme, se debe utilizar buso azul rey con el escudo del colegio al lado izquierdo.

Si el estudiante no puede acudir al plantel con su uniforme completo, deberá presentar una excusa firmada por su acudiente, en la que explique las causas. De esta situación, se dejará constancia por escrito en el observador del estudiante. Las coordinaciones harán campañas educativas, frente al uso del uniforme, como recomendación y formación y establecerán condiciones para el uso de uniformes transitorios.

ARTÍCULO 14: Política de calidad.

La Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar se compromete a gestionar los procesos Académicos, de Media Técnica y de formación humana,

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

las competencias laborales y la proyección a la Comunidad con criterios de calidad, oportunidad y equidad de tal manera que satisfagan las necesidades de los estudiantes y padres de familia, el cumplimiento de las normas, el mejoramiento continuo y el desarrollo sostenible.

ARTÍCULO 15: Lema de calidad.

La calidad es compromiso de todos.

ARTÍCULO 16: Objetivos de calidad.

1. Ofrecer un servicio educativo de calidad para satisfacer las necesidades e intereses de los estudiantes y padres de familia de la Comunidad dentro de un marco de desarrollo sostenible y cuidado del ambiente.
2. Gestionar los procesos académicos elevando progresivamente las metas de calidad.
3. Fomentar en todo momento la equidad en el servicio y la responsabilidad con conciencia social.
4. Orientar la formación inicial de las personas en la Institución, con idoneidad ética, moral, comunicativa, Académica, pedagógica y profesional; según la legislación vigente.
5. Propiciar espacios de convivencia ciudadana y democrática que permitan a los miembros de la Comunidad Educativa participar con autonomía, equidad, responsabilidad, respeto por la vida, por si mismo y por el otro.
6. Promover la reflexión crítica y el desarrollo de las competencias laborales, para construir y re-significar el conocimiento científico, tecnológico y pedagógico.
7. Contribuir al desarrollo social, ético y cultural de la Comunidad para una mejor calidad de vida, siendo entes de apoyo educativo en la localidad.
8. Fortalecer el compromiso y el interés por la formación permanente de los educadores, de acuerdo con la filosofía y la estrategia pedagógica de la Institución para mejorar sus prácticas y la calidad en su desempeño.
9. Gestionar y administrar con eficacia los procesos y recursos institucionales para verificar, asegurar y mantener en permanente mejoramiento la calidad del servicio educativo.
10. Formar con especialidades técnicas a nuestros estudiantes para que ellos tengan un desempeño social con el énfasis de la especialidad.

TITULO 2: LA COMUNIDAD EDUCATIVA. CAPÍTULO 1:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

PROCESOS DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS.

ARTÍCULO 17: Proceso de matrícula.

La matrícula es el trámite de las solicitudes de cupos escolares y la formalización del ingreso de estudiantes a los establecimientos oficiales. Es un proceso básico en las instituciones Educativas fundamental para la gestión institucional. Hay que aclarar que el proceso de matrícula no se refiere al preciso instante del “registro de la matrícula”, sino que abarca toda la información sobre el movimiento de los estudiantes a lo largo del año escolar para así atender los requerimientos de los padres de familia y dar una guía a las instituciones a la hora de tomar decisiones.

El procedimiento se realiza a través de los formatos establecidos por la Institución y desde el mismo momento en que se dispone de los cupos a través de la oferta Educativa que determina el Comité Técnico en cabeza del Rector. La solicitud del cupo se hace con los Coordinadores, grado, grupo y sede en el caso de preescolar y primaria, se entrega la pre matrícula y requisitos, luego del análisis, visto bueno y cumplimiento de estos, se remite a Secretaría para proceder a la legalización y sistematización de la misma.

ARTÍCULO 18: Admisiones y matrículas.

Al hacer referencia a los estudiantes se reconocen como tales, los niños, niñas y adolescentes admitidos a través del proceso de matrícula:

El comité técnico de la Institución (Rector y Coordinadores), se reúne en fechas definidas por el Rector para analizar y determinar la disponibilidad de cupos en cada grado y allí se acuerdan las estrategias a realizar, los requisitos, el cronograma, diseño de papelería y procedimientos en general.

ARTÍCULO 19: Requisitos para matrícula de estudiantes nuevos para Preescolar y básica primaria.

1. Formulario de pre matrícula de la Institución debidamente diligenciado con el Vº/Bº del Coordinador de la jornada o sede.
2. Fotocopia del registro civil (todos los estudiantes)
3. Fotocopia de la tarjeta de identidad quienes tengan siete años cumplidos.
4. Fotocopia de documento de identidad de los padres de familia
5. Certificado de desempeño debidamente diligenciado y firmado por el Rector de la Institución, correspondiente al año anterior cursado y aprobado.
6. Hoja de vida (Ficha de seguimiento) debidamente diligenciada y firmada por Coordinador o Rector de la Institución.
7. 4 fotos tamaño documento recientes.
8. Fotocopia de la EPS o copia de la Hoja del Sisbén (la última versión del Sisbén se verificará en la Institución)
9. Fotocopia del carnet de vacunas
10. Diagnóstico médico (para estudiantes con alguna discapacidad)
- 11.1 carpeta colgante tamaño oficio para archivo de cualquier color o material.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

12. Carta del Municipio de Medellín donde se acredite como desplazado o desmovilizado.
13. Los padres y los estudiantes deben presentarse a firmar la matrícula.
(Obligatorio)

Nota: Los niños que vienen para PREESCOLAR, no presentarán hoja de vida, ni certificado de desempeño.

Requisitos para matrícula de estudiantes nuevos para básica secundaria y media.

1. Formulario de pre matrícula debidamente diligenciado y Vº/Bº del Coordinador de la jornada o sede.
2. Fotocopia del registro civil (todos)
3. Fotocopia de la tarjeta de identidad o fotocopia de cédula de ciudadanía para los mayores de 18 años.
4. Fotocopia de documento de identidad de los padres de familia.
5. Calificaciones en papel membrete o certificado de desempeño de años anteriores cursados y aprobados desde el grado 5º de primaria inclusive.
6. hoja de vida (Ficha de seguimiento) debidamente diligenciada y firmada por Coordinador o Rector de la Institución.
7. 4 fotos tamaño documento recientes.
8. Fotocopia del Sisbén (la última versión del Sisbén se verificará en la Institución).
9. Carta del Municipio de Medellín donde se acredite como desplazado o desmovilizado.
10. Diagnóstico médico (para estudiantes con alguna discapacidad) .
- 11.1 carpeta colgante tamaño oficio para archivo, de cualquier color o material.
12. Los padres y los estudiantes deben presentarse a firmar la matrícula.
(Obligatorio).

Parágrafo 1: El acudiente diferente a papá o mamá, debe presentar la Patria potestad del estudiante o autorización de los padres, según formato institucional, debidamente diligenciada y firmada.

Parágrafo 2: los estudiantes de grado noveno de la institución educativa, que aspiran a la media técnica, recibirán por parte de La entidad prestadora del servicio una inducción con el propósito de que elijan la modalidad que esta ofrece.

Parágrafo 3: los estudiantes nuevos de la media técnica recibirán una asesoría por parte de coordinación, orientada a su formación vocacional de dicha modalidad.

ARTÍCULO 20: De la matrícula extra-ordinaria.

El Consejo Directivo de acuerdo a lo establecido en el P. E. I. y en el SIE de la Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar y de conformidad de las normas legales y vigentes, podrá autorizar matrículas extra-ordinarias previo cumplimiento de los requisitos especiales para cada caso, además de los generales previstos en el capítulo anterior.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

ARTÍCULO 21: Renovación de matrícula.

La renovación de matrícula es el acto jurídico-contrato- mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en la Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar para cada periodo académico y para cada grado.

La matrícula podrá renovarse en los siguientes eventos:

- 1) Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente al término del periodo académico establecido.
- 2) Cuando a juicio de la comisión de evaluación y promoción, el estudiante sea promovido a un grado superior dentro del mismo periodo académico, según como lo estipule el SIE.
- 3) Cuando repruebe el grado cursado de acuerdo con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, construido a la luz del Decreto 1290 del 2009 según lo previsto en el presente manual y no sea su segunda repitencia en la misma Institución y por segundo año consecutivo.

ARTÍCULO 22: Requisitos para la renovación de matrícula.

- 1) Paz y salvo de la Institución Educativa.
- 2) Orden de matrícula completamente diligenciada.
- 3) Firma de los padres o acudiente en el acta de renovación de matrícula.
- 4) La Secretaría de Educación asume los costos de la totalidad de los estudiantes en la póliza de vida y accidentes.
- 5) A todos los estudiantes se les solicita la afiliación a la salud, ya sea, Sisbén o E. P. S.

Parágrafo 1. Una vez firmada la matrícula por parte del estudiante y del padre de familia o acudiente, se da por aceptado El Manual de Convivencia de la Institución.

ARTÍCULO 23: Causas de terminación del contrato de matrícula.

La Institución podrá dar por terminado el contrato de matrícula en el momento en el que se compruebe cualquiera de las siguientes causales o la reiterada violación a este Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Voluntad expresa y escrita de las partes.
2. Terminación del año académico lectivo.
3. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la Institución o que requiera para su formación de una Institución especializada.
4. El incumplimiento reiterado de un Acuerdo académico o pedagógico y en general del manual de convivencia, siempre y cuando el consejo directivo lo verifique.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

5. La reprobación de un grado por segunda vez consecutiva, durante su permanencia en el plantel.
6. Cuando se incumpla con las cláusulas establecidas en una resolución Rectoral, previa aprobación del Consejo Directivo.
7. El incumplimiento de los deberes y/o responsabilidades de los Padres de Familia y acudientes, según lo estipulado en el Manual de Convivencia, Art. 100.

ARTÍCULO 24: Adquisición de la calidad de estudiante.

1. Para adquirir la calidad de estudiante de la Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar, es necesario que después de que el estudiante haya cumplido los requisitos y sea admitido, él y el padre de familia o acudiente acepten el Proyecto Educativo Institucional, reciban el manual de convivencia, lo cual ratifican firmando la matrícula. Posteriormente se le entregará el carné estudiantil que lo identifica como miembro activo de la Institución.
2. El carné estudiantil lo puede aprovechar para presentarlo ante las bibliotecas, en la Institución Educativa para préstamo de libros, para ingresar a los parques recreativos y otros beneficios que ofrezca el municipio a los estudiantes de entidades oficiales.

ARTÍCULO 25: Pérdida de la calidad de Estudiante.

1. Se pierde la calidad de estudiante cuando se ha cursado y aprobado el grado once (11º), por lo tanto el estudiante se ha graduado como bachiller y pasa a ser egresado de la Institución.
2. Cuando no se formalice la renovación de matrícula dentro de los plazos y fechas programadas por la Institución.
3. Cuando así lo determine una medida comportamental, verificada y sancionada por el consejo directivo.
4. Cuando deje de asistir a la Institución sin ninguna excusa, por más de un mes.
5. Por retiro voluntario, con o sin cancelación de matrícula.
6. Por reprobación de un mismo grado durante dos años consecutivos

ARTÍCULO 26: La asistencia escolar.

Todos los estudiantes matriculados deben cumplir con las horas escolares establecidas por la Institución y la inasistencia injustificada a más de un 15% de las actividades Académicas del año escolar, es causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo a la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009.

Desde la Coordinación se ejerce el control diario de asistencia a clases.

Inasistencias: Se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada Académica. La inasistencia sólo se justifica cuando:

1. Se presenta incapacidad médica explícita
2. Por calamidad doméstica como: por muerte o enfermedad grave de familiares cercanos, catástrofes entre otros.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02



ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

3. Los estudiantes que estén representando a la Institución en eventos municipales, Departamentales, nacionales o internacionales.
4. Los estudiantes que participen en actividades lúdicas, deportivas u otras que requieran su inasistencia.

Cuando el estudiante regresa a la Institución después de una inasistencia y antes de ingresar al salón de clase, debe entregar en la Coordinación la excusa formal, debidamente justificada, firmada por los padres de familia.

Autorizaciones de ausencia de la Institución:

Cuando se trata de ausencia de la Institución por tres o más días, esta autorización solo la concede el Rector, previo cumplimiento de estos requisitos:

1. Solicitud formulada por escrito por sus padres o acudientes, con cinco días de antelación a la fecha de ausencia.
2. Si se trata de alguna representación deportiva o cultural, carta de la Institución responsable.
3. Fotocopia de los resultados académicos del período anterior.
4. Certificado de buen comportamiento expedido por el Coordinador de la Institución.

Permisos para salir de la Institución:

Este permiso lo concede el Coordinador, previa solicitud enviada por los padres de familia o acudientes, quienes deberán acudir personalmente a la Institución. Es responsabilidad de los padres cualquier circunstancia que se presente después de que los estudiantes se retiren de la Institución Educativa.

Retardos:

El estudiante que llegue después de la hora de inicio de jornada, debe presentarse a la Coordinación para evaluar su situación y autorizar el ingreso al salón de clase.

CAPÍTULO 2: LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 27: Perfil del estudiante

La I. E. Arzobispo Tulio Botero Salazar, en su labor formativa, se propone orientar al estudiante para que en su desempeño futuro sea una persona que:

1. Tenga un conocimiento real del mundo en que vive, aceptación de sí mismo y de los demás, respetando los Derechos Humanos.
2. Descubra el sentido de la vida; la valore, la cuide y la respete estructurando su proyecto de vida.
3. Proyecte valores cívicos como manifestación del aprecio y respeto por la Patria, reconociendo lo que nos identifica y nos representa en los símbolos.
4. Tome decisiones asertivas que le permitan obrar con rectitud en su medio.
5. Se identifique en su valoración personal reconociendo sus habilidades para potencializarlas y sus limitaciones para superarlas.
6. Manifieste sentido de pertenencia, entre otros valores que identifican a la

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Comunidad Arzobispana.

7. Sea una persona responsable en el debido cumplimiento con los deberes asignados.
8. Sea respetuoso en la interrelación con los demás demostrando un trato amable y espíritu de tolerancia en la aceptación de las diferencias.
9. Manifieste sentido de solidaridad, ayudando y apoyando a los demás en las situaciones adversas que se presentan.
10. Acepte la norma como un mecanismo para garantizar una convivencia sana, usando el diálogo como primer instrumento mediador en la solución de los conflictos.
11. Tenga sentido de conciencia en la participación democrática, ejerciendo la autonomía en la elección de opciones rectas y de manera libre.
12. Participe en el desarrollo, conservación y transformación del medio, actuando como agente activo para el mejoramiento del entorno ambiental y social.
13. Proteja el medio ambiente y los recursos naturales mediante el control de basuras y desperdicios, el uso racional de los recursos y la preservación de la vida.
14. Tenga capacidad no solo para acceder a la información sino para apropiarse de ella y para transformarla en pro de su desarrollo socio-cognitivo.
15. Tenga valoración y motivación por su permanente desarrollo en todas las competencias, como componente fundamental para la adquisición de conocimiento en las demás áreas y dimensiones del ser humano.

ARTÍCULO 28: Derechos del estudiante.

1. Ser escuchado por Directivas y Profesores en un diálogo bilateral cuando se presenten problemas y conflictos que afecten la convivencia o logro de los objetivos académicos.
2. Tener participación en las actividades que favorezcan la convivencia, la comunicación, la interacción y el aprendizaje.
3. Elegir un representante de grupo de manera democrática que sea mediador entre los diferentes estamentos de la Institución.
4. Proponerse en cada periodo lectivo metas a nivel cultural, disciplinario, académico, religioso y deportivo de acuerdo con las necesidades del grupo, sin transgredir el PEI.
5. Ser informados oportunamente a cerca de los cambios y decisiones que en el desarrollo de las actividades comprometan el bienestar e integridad del grupo.
6. Organizar y decorar el aula de clase de acuerdo a los gustos y expectativas del grupo.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

7. Analizar y proponer ajustes al PEI, de acuerdo a los cambios que día a día presentan las Instituciones Educativas.
8. Tener un Profesor líder que lo asesore y oriente en todo el proceso de formación y organización de actividades de integración y convivencia que a sus integrantes ayude a crecer como persona.
9. Organizar al menos tres veces en el año actividades de integración y/o convivencia con carácter obligatorio para todos los integrantes del grupo y su Director.
10. Tener espacio para las actividades lúdicas que les permita recreación, cultura y nuevos aprendizajes.
11. A solicitar, ante la inconformidad en un proceso evaluativo, la revisión del proceso, siguiendo el conducto regular.
12. A solicitar recurso de reposición y apelación, ante una sanción aplicada, durante los tres días hábiles siguientes a la sanción.
13. Gozar de la honra y el buen nombre; de la libertad de conciencia y de culto siempre y cuando no atente contra la ley y el orden establecido.
14. Ser tratado con el respeto, la comprensión y la justicia que se debe prodigar a toda persona, sin discriminación por razones de sexo, raza, lengua, religión, política o filosofía entre otras.
15. Recibir del personal directivo, administrativo, docente y compañeros, un trato respetuoso y conforme a los valores promulgados por la Institución.
16. Recibir un trato respetuoso ante las situaciones problemáticas, tanto en lo académico como en lo social y de comportamiento, aspectos que deben ser tratados atendiendo el debido proceso.
17. Presentar los trabajos, investigaciones, actividades o evaluaciones que se hayan hecho en su ausencia, siempre y cuando dicha ausencia se encuentre debidamente justificada.
18. Acceder y utilizar responsablemente las instalaciones, los bienes y servicios de la Institución para el desarrollo de los procesos pedagógicos.
19. Elegir y ser elegido, dentro de los órganos del gobierno escolar que cuentan con participación estudiantil.
20. Representar a la Institución en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido o seleccionado, siempre y cuando se adapte a las políticas de elegibilidad planteadas en el Proyecto de Democracia.
21. Conocer los informes de su desarrollo académico y de comportamiento en forma periódica y solicitar que se modifiquen los que no correspondan a la

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

realidad, por error, omisión o cualquier otra razón, debida y plenamente justificada.

22. Participar en el proceso de aprendizaje continuo que permita su formación integral, vivir en armonía, consigo mismo y con su entorno.

23. A obtener un desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social

24. Participar en el proyecto de nutrición siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la Secretaría de Bienestar Social del municipio de Medellín.

25. A participar en los torneos deportivos intercalases y extra clases, siempre y cuando cumpla con lo establecido en las normas del manual de convivencia y los reglamentos deportivos.

26. Derecho al debido proceso: el debido proceso se entiende como las garantías constitucionales tales como el derecho a la defensa, controvertir y presentar pruebas, a ser escuchado, a ser representado y a interponer recursos de apelación y reposición, etc.

ARTÍCULO 29: Derechos Académicos.

1. Conocer de manera oportuna las normas legales Académicas
2. Disponer de un Profesorado idóneo, responsable, y comprometido en su proceso formativo.
3. Ser escuchado en sus reclamos e inquietudes por sus Profesores y Directivas; siempre y cuando estas sean pronunciadas en forma oportuna y respetuosa.
4. Conocer los contenidos, Indicadores de desempeño, metodología, plan de área e instrumentos evaluativos de cada área al iniciar el año lectivo.
5. Conocer los objetivos y contenidos de los programas de las áreas y su intensidad horaria.
6. Conocer y reconocer las notas de cada periodo de manera oportuna, antes de ser pasadas al sistema académico, al igual que las notas del proceso durante todo el periodo.
7. Presentar los trabajos y evaluaciones (después de sus ausencias) , dentro de las horas y las fechas establecidas por la Coordinación Académica, debiendo presentar antes la debida excusa.
8. Ser evaluado en forma justa y racional de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
9. Utilizar adecuadamente los recursos materiales o didácticos y demás servicios que ofrece la Institución Educativa.
10. Conocer previamente las actividades curriculares, los horarios de clases y los cronogramas de las evaluaciones.
11. Recibir la asesoría necesaria para un buen rendimiento académico.
12. Recibir de manera completa las clases de acuerdo con su intensidad horaria
13. Recibir completa y cumplidamente las clases de los Profesores asignados.
14. Ser informado con anterioridad por los Profesores sobre los mecanismos de

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

evaluación.

15. Recibir oportunamente sus evaluaciones para los reclamos o aclaraciones respectivas.
16. Que le sean devueltos los trabajos, evaluaciones, talleres, con las observaciones correspondientes.
17. Solicitar en la Secretaría de la Institución Educativa certificados de calificaciones y constancias de estudio.
18. Recibir reconocimiento público por sus logros académicos y valores.
19. A que se le revisen tareas, talleres, ejercicios realizados de las diferentes áreas para obtener calificación en dicha área.
20. Ser nombrado monitor de la materia dado su alto rendimiento académico.
21. Solicitar explicaciones adicionales a los Profesores, sobre aquellos temas que no haya entendido suficientemente, siempre y cuando no sea por negligencia o falta de atención en clase.
22. Recibir orientación y planes de apoyo cuando se requiera para la superación de las dificultades Académicas y/o comportamentales.
23. A la promoción anticipada de acuerdo con la ley y la reglamentación existente.
24. A ser estimulado por su buen desempeño académico, comportamental, cultural y deportivo.
25. A que se respeten los derechos consagrados en la Constitución Nacional.
26. Ser informado de los horarios y cambios.
27. Recibir información oportuna sobre la filosofía, el Proyecto Educativo Institucional, la visión, la misión, los objetivos, el manual de convivencia y demás normas de la Institución, así como a participar en su modificación, de acuerdo con sus competencias y facultades.

ARTÍCULO 30: Derechos frente al Comportamiento.

1. Conocer el MANUAL DE CONVIVENCIA.
2. A que se le respete el debido proceso, siguiendo el conducto regular de acuerdo a cada caso.
3. Ser informado sobre las faltas de disciplina observadas para sus respectivos correctivos.
4. Recibir orientación para dar solución a determinados comportamientos que afecten la convivencia Institucional.
5. Acceder a su ficha, observador o a cualquier instrumento y seguimiento que le involucre, antes de ser dejados en firme, pudiendo objetar lo anotado o completarlo, aportando claridad para que así, el juicio que se emita desde ellos, sea justo.
6. Resarcir sus equivocaciones asumiendo las consecuencias que de ellas se desprenden y tomar una actitud de corrección y disponibilidad al cambio.
7. Gozar de un ambiente sano, aseado, ordenado, seguro y estético para su formación y desempeño académico.

ARTÍCULO 31: Deberes de los estudiantes.

1. Acoger el Manual de Convivencia de la Institución y proponer los medios para cumplirlo.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

2. Participar de las actividades que favorezcan la convivencia, la comunicación, la interacción y el aprendizaje.
3. Participar activamente en todos los proyectos pedagógicos, actividades lúdicas, deportivas y culturales demostrando interés y respeto por los expositores y organizadores.
4. Pertener y responder por comités que aseguren la salud, presentación, aseo, orden y disciplina del salón, el logro de los objetivos académicos y el éxito en las actividades culturales y complementarias.
5. Colaborar en todas las actividades propuestas por los demás grupos, que incrementen y desarrollen sus capacidades.
6. Respetar a los compañeros a partir de su individualidad, su vida privada y sus pertenencias.
7. Acatar con respeto las observaciones hechas por cualquier docente o miembro de la Institución.
8. Identificarse con la filosofía Institucional, sus programas y exigencias.
9. Propiciar un ambiente sano y agradable dentro de la Institución, donde se fomente el respeto y la convivencia.
10. Acatar el liderazgo y el trabajo de los representantes de grupo, como los voceros ante las instancias administrativas de La Institución.
11. Reconocer los sentimientos y mensajes de los otros y lograr que los suyos sean conocidos.
12. Debatir, solucionar conflictos y llegar a un consenso sin romper la convivencia.
13. Cuidar los muebles, enseres, y en general la planta física.
14. Estimular los valores propios de la convivencia.
15. Informar a las Directivas o docentes, cualquier actividad individual o colectiva que dañe la imagen del grupo o la Institución.
16. Asistir puntualmente a las clases, a las actividades programadas por la Institución y a las citas convocadas por Directivos, educadores y personal de apoyo.
17. Presentar el material requerido para las clases, así como los trabajos y talleres en la fecha indicada.
18. Portar los uniformes de acuerdo con sus especificaciones.

ARTÍCULO 32. Deberes comportamentales.

1. Ser respetuoso y cordial con toda la comunidad.
2. Tener un comportamiento con buenos modales y actitudes respetuosas en las actividades de la Institución: formaciones, salidas, desfiles, entre otros.
3. Cumplir con los horarios establecidos por la Institución para las diferentes actividades.
4. Ponerse al día en las distintas actividades y compromisos adquiridos,

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

cuando se falta a la Institución.

5. Informar oportunamente a los padres o acudientes las fechas de reuniones o citaciones que les haga la Institución y entregar las circulares pertinentes.
6. Permanecer en el sitio y espacio asignado para cada actividad que realiza la Institución.
7. Solicitar permiso para ausentarse de la Institución en compañía de los padres o acudiente, previa información escrita.
8. Representar con seriedad y responsabilidad a la Institución en eventos de cualquier índole.
9. Respetar los bienes ajenos.
10. Utilizar los servicios de cafetería solamente en descanso, o con la autorización pertinente.
11. Portar el uniforme, de acuerdo con el horario.
12. En caso de traer elementos que no hacen parte de los implementos escolares y que requieran para efectos académicos como (portátiles, video cámaras entre otros) deben ser reportados en portería, justificando la necesidad de portarlos y asumiendo toda la responsabilidad frente a la posible pérdida o deterioro del mismo.
13. Cumplir con en el aseo del salón de clase y de la Institución en general.
14. El tiempo para ingerir alimentos es exclusivamente en el que corresponde a las horas de descanso.
15. Ser respetuoso en los actos cívicos y culturales.
16. Atender con respeto las observaciones de los superiores.
17. Para retirarse del aula debe mediar autorización escrita por el docente y con justificación.
18. Desplazarse en forma ordenada, evitando obstaculizar el libre tránsito de las personas en zonas de uso común como corredores, escaleras, puertas y baños.
19. Los objetos y los útiles escolares tienen un uso específico, por lo que bajo ninguna circunstancia deben ser arrojados por los balcones ni por los corredores.
20. Respetar las filas y turnos y procedimientos para acceder a los diferentes servicios ofrecidos por la Institución.
21. Actuar, en cada dependencia, de acuerdo con las normas del lugar y con la calidad humana necesaria, demostrando sentido de pertenencia por la Institución.
22. Asistir a todos los eventos, cívicos, deportivos y culturales programados por la Institución.
23. Respetar los símbolos patrios, institucionales y religiosos.
24. Utilizar el diálogo como instrumento básico, para la solución de conflictos académicos y/o comportamentales y seguir el debido proceso en

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

dichos eventos.

25. Mantener el orden durante los descansos, evitando silbidos, juegos bruscos y otros actos que vayan en contra de las normas establecidas y de un ambiente tranquilo y agradable.
26. Respetar la vida íntima de compañeros, Profesores y demás empleados de la Institución y evitar chistes, chismes, comentarios de mal gusto.
27. Presentarse a la Institución en estado de sobriedad y en uso de todas las facultades mentales.
28. No traer ni distribuir en la Institución materiales de contenido pornográfico.
29. Abstenerse de ingresar a la sala de Profesores y a las demás dependencias sin la debida autorización.

ARTÍCULO 33: Deberes Académicos.

1. Participar activamente en cada clase.
2. Presentar trabajos y exámenes en la fecha y hora asignada, de lo contrario presentar excusa al Profesor correspondiente, certificada por la Coordinación, para tener derecho a exámenes y trabajos no realizados durante los días de inasistencia. De acuerdo a los parámetros del SIE
3. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
4. Dar justificación escrita oportuna y veraz a la impuntualidad y/o inasistencia, respaldando el procedimiento, con la firma del padre de familia o acudiente. Esta excusa se debe presentar hasta los tres (3) días hábiles siguientes al evento de impuntualidad o inasistencia.
5. Cumplir con los cronogramas establecidos por la Institución.

ARTÍCULO 34: Deberes fuera de la Institución.

1. Responder a los principios de educación y buenas maneras, propios de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. El uniforme de la Institución no debe ser utilizado en eventos o sitios públicos, excepto cuando sea en representación de la misma.
3. Los bailes, minitecas y otros eventos nunca deben realizarse utilizando el nombre de la Institución, salvo que sea programada por la misma.
4. Mantener un comportamiento correcto en la calle, con los vecinos, en los medios de transporte, y en los sitios públicos.
5. Respetar y conservar las zonas verdes, árboles, jardines y en general el patrimonio cultural y ecológico.

ARTÍCULO 35: PROHIBICIONES (GRUPO 1)

Situaciones básicamente del aula y hacen parte del acontecer académico, se procede fundamentalmente de manera pedagógica.

1. Impuntualidad o inasistencia injustificadas a la Institución y/o dejar de asistir.
2. Presentarse a la Institución sin el uniforme de la Institución y sin justificación. (Ver uniforme completo)
3. Escuchar radio u otro tipo de aparatos de reproducción de música durante las clases o en actos oficiales de la Institución; igualmente hacer uso de teléfonos

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

celulares en las mismas circunstancias.

4. Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa.
5. Perturbar el normal desarrollo de las clases, actividades Académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por corredores, aulas u auditorio en momentos inadecuados, etc.
6. Permanecer fuera del aula en horas de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del docente.
7. Ingresar y permanecer en el aula de clase en momentos de los descansos.
8. Comer y/o beber alimentos y golosinas en clase o durante la realización de eventos culturales de la Institución.
9. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: Rectoría, Secretaría, Coordinaciones, Sala de Profesores, laboratorios, restaurante y tienda.
10. Participar en juegos de azar, dentro de la Institución, en los que se apueste dinero.
11. Realizar, participar o propiciar desórdenes en clase o actos comunitarios.
12. Dar mal uso a los elementos facilitados por el plantel.
13. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda, restaurante escolar y uso de los baños y/o sanitarios.
14. Dejar en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar. Negarse a participar en las campañas y turnos de aseo.
15. Organizar, realizar y participar en paseos, rifas, ventas y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso de rectoría.
16. Menospreciar o irrespetar los símbolos de la Institución o la Nación, tales como: Bandera, Escudo e Himno.
17. No portar los materiales para el normal desarrollo de las clases.
18. Desacatar o incumplir las normas del manual de convivencia en las salidas pedagógicas.
19. Esconder, desordenar o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 36: PROTOCOLO DE ATENCIÓN

A continuación se lista una serie de correctivos propuestos para las prohibiciones de grupo 1, cuya aplicación debe ser adaptada en cada caso teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, las cuales deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y el manual de convivencia, según lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 artículos 2.3.5.4.2.7. Numeral

1. Diálogo con el implicado, amonestación verbal e invitación a modificar su comportamiento. Cuando se torna reiterado se deja evidencia escrita.
2. Si la amonestación verbal no producen efecto, se aplicará una acción pedagógica o de servicio social, acorde con la falta cometida. Dejando por escrito en el observador la evidencia del proceso correctivo (acciones de diálogo o compromisos pedagógicos).
3. Si el sancionado incumple el correctivo señalado (dentro del término

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODÍGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

acordado: días, semanas, meses, etc. Reincidiendo en la falta, se elaborará una amonestación escrita en el diario histórico, el inculpado puede hacer los descargos correspondientes y ejercer el derecho a la defensa antes de firmar la observación.

4. Ante la reincidencia de este tipo de faltas se hace necesario la citación de acudiente.
5. No se debe negar la asistencia del estudiante a las respectivas clases, salvo que así lo determine el rector como representante legal de la institución.
6. Los correctivos frente a situaciones tipo I serán siempre de tipo pedagógico y estarán a cargo del docente director de grupo en el que se presenta la situación, quien antes de pasar la situación al Comité Escolar de Convivencia debe agotar todos los recursos pedagógicos posibles. Los correctivos pueden ser pensados en compañía de uno de los docentes líderes de los procesos de convivencia en la institución, o en compañía de uno de los estudiantes mediadores. Si el conflicto se presenta entre estudiantes de varios grupos, los docentes se pondrán de acuerdo para que cada uno aplique los correctivos al estudiante implicado del cual están a cargo. Los correctivos consistirán principalmente en que los estudiantes involucrados en la situación de convivencia participen de la mediación correspondiente y propongan estrategias para evitar que se presenten nuevas situaciones parecidas en sus grupos. Para la mediación en situaciones tipo I se propone la participación de los mediadores de convivencia del grupo de los afectados. Los correctivos ante situaciones tipo I estarán siempre orientados a que los estudiantes implicados aprendan a convivir mejor a partir de la situación y a que se comprometan a promover acciones de convivencia en sus grupos

Parágrafo 1 La competencia para la atención y actuación ante este tipo de situaciones corresponde:

1. Al docente que encuentre en flagrancia al infractor o directivo docente si hay reincidencia e incumplimiento de compromisos.
2. Al docente o directivo docente que reciba la denuncia de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, o de los testigos de la falta.
3. En la medida que se vuelva reiterativas este tipo de situaciones se procede con citación de acudiente y remisión a coordinación.

Parágrafo 2 Términos para actuar: Se debe actuar y aplicar la sanción el mismo día de conocido el hecho, o a más tardar al día siguiente al que se cometió la falta o se tuvo conocimiento de la misma. (Oficiosamente en el caso de flagrancia).

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

ARTÍCULO 37: PROHIBICIONES (GRUPO 2)

1. Dañar bienes y enseres, de la Institución de manera intencional
2. Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico de la Institución.
3. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de docentes y Directivos docentes de la Institución.
4. Dejar de asistir o ausentarse de la Institución sin la debida autorización de su padre o acudiente.
5. Ingresar o salir de la Institución por lugares no asignados para tal motivo.
6. Celebrar cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de compañeros y de la Institución.
7. Entorpecer o impedir la comunicación entre la Institución Educativa y los padres y/o acudientes del estudiante.
8. Programar y/o participar, dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de Institución Educativa.
9. Dar información falsa a los docentes, directivos docentes y padres de familia y/o acudientes.
10. Desacatar las instrucciones y órdenes que se le impartan por los docentes o Directivos docentes de la Institución.

ARTÍCULO 38 Correctivos.

A continuación se lista una serie de correctivos propuestos para las prohibiciones de grupo 2, cuya aplicación debe ser adaptada en cada caso teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, las cuales deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y el manual de convivencia, según lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 artículos 2.3.5.4.2.7. numeral 5.

1. **Amonestación escrita:** Procede cuando se ha incurrido en alguna de las anteriores situaciones.
2. **Notificación a los Padres de Familia o Acudientes.** Procede cuando el estudiante reincide en este tipo de situaciones. El Coordinador, el docente y el director del grupo(según sea necesario) notificarán por escrito a los padres de familia o acudiente(s) autorizado (s) para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar fórmulas que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita en el observador (diario histórico) del estudiante y contará con la firma del Coordinador y el director de grupo, los padres de familia y/o acudiente (s) autorizados y el estudiante.
3. Se deben fijar compromisos, correctivos pedagógicos, frente a los daños se debe reparar, reponer y dado el caso asumir la responsabilidad económica.
4. No se debe negar la asistencia del estudiante a las respectivas clases, salvo que así lo determine el rector como representante legal de la institución.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02



ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Parágrafo 1 competencias: La competencia para atender este tipo de faltas corresponde al Coordinador de la jornada escolar, en la que se cometió la falta, o se tuvo conocimiento del hecho y pasará informe al Rector. Podrá atender el asunto un docente o el Director de grupo del implicado, por delegación del Coordinador. De la delegación se deberá dejar constancia escrita en el observador. Los Directores de grupo o docente carecen de competencia para impedir la entrada o devolver a casa al estudiante que haya cometido una falta, salvo que haya sido delegada tal función por el Coordinador o Rector, y de ello debe haber constancia escrita. Los Coordinadores podrán aplicar las sanciones que por resolución el Rector dé al inculpado después de escuchar las distintas versiones y descargos. Las suspensiones de estudiantes son exclusivas del Rector.

Parágrafo 2 Términos para actuar: Para la atención de estas situaciones se dispone de un término máximo de tres días (3) días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la falta o se tenga noticia de la ocurrencia de la misma. El término podrá prorrogarse cuando las circunstancias de obtención de pruebas interrogación de testigos, solicitar información así lo amerite.

Parágrafo 3 Procedimiento a seguir: Ante la ocurrencia de una falta de esta clase se deberá observar los siguientes pasos o procedimientos tendientes a garantizar el derecho a la defensa del o los implicados:

Dialogar con el implicado, o con cada uno de los implicados y sus respectivos padres o acudientes, además de interrogar a los testigos con la finalidad de reconstruir los hechos, verificar información, etc. De los hechos constitutivos de la falta debe quedar constancia escrita en un Acta, la que debe contener la descripción de la falta, las circunstancias atenuantes o agravantes de la conducta e incluir en ella la sanción; además debe celebrarse un compromiso con el implicado a fin de modificar su conducta y mejorar su comportamiento. Esa Acta debe estar firmada por el implicado, sus padres o acudientes, por el Coordinador y el Rector, y se archivará en el observador (hoja correspondiente al estudiante implicado).

Los días de suspensión para este tipo de situaciones aplicarán en la medida que las anteriores se vuelvan reiterativas y el estudiante no haya modificado su comportamiento al respecto, además deben ser señaladas en el manual de convivencia. La dosificación de la falta puede ser modificada por el Rector o su delegado, según el caso, atendiendo a las circunstancias atenuantes o agravantes. Recuérdese que la sanción no puede sobrepasar el límite de cinco (3) días.

El suspendido deberá, además obtener de parte de sus compañeros la información necesaria sobre las actividades Académicas para que cuando se reintegren este totalmente al día. Si durante el periodo de suspensión se realiza evaluaciones orales o escritas y el no está presente, las mismas serán aplazadas para las fechas de refuerzo durante el correspondiente período final de año, según el caso.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

ARTÍCULO 39: PROHIBICIONES (GRUPO 3)

1. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero (a), o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario y/o Académicas.
2. Incumplir un Acuerdo pedagógico (de alcance disciplinario) previamente firmado por él y su acudiente.
3. Portar material pornográfico y/o exhibirlo dentro de las instalaciones de la Institución.
4. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas en la Institución o fuera de ella usando el uniforme.
5. Tener relaciones sexuales dentro de la Institución.
6. Falsificar firmas, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo. (SE REPORTARÁ A LA AUTORIDAD COMPETENTE, CUANDO AMERITE EL CASO).

ARTÍCULO 40: Correctivos.

A continuación se lista una serie de correctivos propuestos para las prohibiciones de grupo 2, cuya aplicación debe ser adaptada en cada caso teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, las cuales deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y el manual de convivencia, según lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 artículos 2.3.5.4.2.7. Numeral 5.

1. Amonestación escrita: Procede inmediatamente que se incurra en una situación de este grupo, el educador que conozca la situación la consignará en el observador del estudiante y reportará la situación de inmediato a Coordinación o Rectoría según el caso para dar inicio al debido proceso.

2. Notificación a los Padres de Familia o Acudientes. Procede inmediatamente se comete una falta. El Coordinador y/o el director de grupo notificarán por escrito, a los padres de familia o acudiente (s) autorizado (s) para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar fórmulas que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita en el diario Histórico del estudiante y contará con la firma del Coordinador (a), el director de grupo, los padres de familia y/o acudiente (s) autorizados y el estudiante. En este proceso se contará con la asesoría de Psicología si existe en el momento y deberá ser reportada a rectoría.

3. Acuerdo pedagógico – comportamental, firmado por el estudiante, sus padres/acudiente, Coordinador y Rector; y se suspende de las actividades Académicas entre uno (1) y cinco (5) días, dependiendo de la situación y atendiendo a las circunstancias atenuantes o agravantes. Además, se deberá elaborar un Acta rectoral de suspensión y compromiso de cambio incluido en el observador (diario histórico); el sancionado deberá ejercer acciones de reivindicación y reparación de la falta.

En todos los casos el inculpado, permanecerá desescolarizado durante un día, el día en que cometió la falta o se tuvo noticia de la ocurrencia de la misma. Luego

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODÍGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

de ello, deberá reintegrarse a la Institución con la finalidad de iniciar el proceso disciplinario, debidamente acompañado de sus padres o acudientes y acudir a la oficina del Coordinador o Rector según el caso. El día de desescolarización se contará como parte de la sanción que se adopte.

Sanciones aplicables: Ante la ocurrencia de este tipo de faltas, se pueden aplicar las siguientes sanciones. En todo caso se respetará el debido proceso y se seguirá el conducto regular teniendo en cuenta los atenuantes y agravantes de la falta.

- A. Suspensión de actividades Académicas durante un período comprendido entre: cinco (5) y treinta (30) días, sanción notificada mediante resolución Rectoral.
- B. Acuerdo Pedagógico – Comportamental, firmado por el estudiante, sus padres o acudientes, Coordinador y/o Rector según el caso.
- C. Desescolarización por el año en curso y pérdida del cupo para el año siguiente, si ha transcurrido más del 50% del año lectivo.
- D. Cancelación de la matrícula.
- E. En caso de que el implicado sea un estudiante del grado once (11), no será proclamado como bachiller en el acto comunitario de graduación.
- F. Cuando el sancionado sea deportista activo, y cometa este tipo de faltas en desarrollo de un encuentro deportivo, además de la sanción queda automáticamente excluido del equipo deportivo y no podrá seguir participando en las competencias deportivas, dentro o fuera de la Institución Educativa.

Parágrafo 1 Competencias: La atención de este tipo de faltas corresponden al Rector de la Institución Educativa, o en su defecto el delegado, quien puede ser un docente o el Coordinador, la delegación debe ser siempre escrita, indicando el alcance de la misma, el Rector posee la competencia para aplicar sanciones entre uno (1) y ocho (8) días de suspensión. Cuando las faltas sean de gran entidad, corresponderá exclusivamente adoptarlas al Consejo Directivo de la Institución, o sea aquellas que conlleven más de ocho (8) días de suspensión. La adopción de la sanción se consignará en un acuerdo del Consejo Directivo, y será notificada al sancionado mediante una Resolución Rectoral, debidamente notificada a los padres o acudientes del sancionado.

Parágrafo 2 términos: La adopción de estas medidas, se debe hacer dentro de los ocho (8) días lectivos siguientes a la comisión de la falta, o se tenga conocimiento de la comisión de la misma. La prórroga de los términos solo será posible, cuando por razones de investigación o práctica de pruebas. El día de comisión de la falta el estudiante será des-escolarizado, y regresará al día siguiente acompañado de sus padres o acudientes, para que se inicie el proceso disciplinario. El día de des-escolarización se contabilizará dentro de la sanción que

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

se adopte.

Parágrafo 3 Procedimiento a seguir: Para la iniciación del debido proceso, bien por parte del Rector o del consejo Directivo, se deben observar los siguientes pasos:

A) Interrogar al implicado o implicados sobre el hecho; realizar construcción de los hechos consecutivos de la falta, presentar descargos y analizar las circunstancias atenuantes o agravantes según el caso. Una vez analizadas las causas y se haya dado cumplimiento al debido proceso, el competente (Rector o Consejo Directivo) adoptarán la sanción, indicando cuantos días de suspensión se aplicarán dentro del rango de 5 a 30 días. De la actuación debe quedar prueba escrita, mediante la suscripción del acta del Consejo Directivo en la que se dejan explícitamente narradas las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de falta; el acta será firmada por el Consejo Directivo, el Rector o delegado, el implicado y sus padres o acudientes. Esta Acta será la base de la Resolución Rectoral que aplicará la sanción. Copia de los documentos: Acta del consejo directivo y resolución Rectoral se archivarán en el observador del sancionado y en su hoja de vida.

B) Además de la adopción, se deberá suscribir un contrato pedagógico y/o disciplinario firmado por el Rector, el implicado, sus padres y/o acudientes, en el que se comprometa el estudiante a modificar su conducta y solicitar ayuda psicológica dentro de la Institución, (si existe el servicio), o fuera de ella. Además debe quedar claro que los padres o acudientes aceptan la cancelación de la matrícula, cuando se presente la reincidencia de la falta, o la comisión de nuevas falta.

C) Durante los días de suspensión, el estudiante deberá, indagar con sus compañeros sobre las actividades de tipo académico y se compromete realizar sus actividades al orden del día. Para las evaluaciones orales o escritas realizadas en los días de suspensión, el implicado las presentará en los días en que se programen de acuerdo a un cronograma previo para el cumplimiento de sus deberes académico de lo cual debe quedar constancia en el acta de suspensión o resolución Rectoral.

D) Cuando la falta amerite la des-escolarización del estudiante por el tiempo faltante para terminación del año lectivo, el acudiente deberá representarlo ante los docentes de las respectivas áreas, para recibir y devolver dentro de los plazos fijados por ellos, (semanal, quincenal, o mensualmente) los trabajos, talleres, etc. que le sean ordenados para su elaboración. El acatamiento de los trabajos, o su no realización se consignarán en un acta que deberá ser suscrita por el docente y el representante o acudiente del estudiante. Copia de esas actas se archivarán en el observador y hoja de vida del estudiante.

E) Cuando el sancionado sea un estudiante de grado 11, no será proclamado bachiller en el acto público para tal fin. El deberá reclamar su diploma y el acta de grado, al día siguiente (lectivo o hábil) en que se haya efectuado la ceremonia de graduación de los estudiantes de grado once (11) .

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

F) En caso de tratarse de una falta contemplada como delito en el código penal colombiano, es obligación de la Institución a través de sus miembros y representantes legales denunciar a las autoridades competentes, tal como lo establece la ley de infancia y adolescencia 1098.

Parágrafo: Las sanciones aplicables se utilizarán para las prohibiciones tipo I,II y II, según el caso

LEY 1620 DE 2013

Ley por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Según el Artículo 40 del decreto 1965 de 2013 que reglamenta el decreto 1620 de 2013, clasifica las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en tres tipos:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. El uso de vocabulario soez u ofensivo; la práctica de juegos violentos.
2. Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
3. Irrespetar la individualidad de miembros de la Comunidad Educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos o de cualquier otra forma.
4. Agredir en forma oral, escrita o gestual a cualquier miembro de la Comunidad Educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar.

Según el artículo 42 del Decreto 1965, los protocolos para las situaciones tipo I deberán desarrollar como mínimo lo siguiente:

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa debe estar en disposición de atender una Situación de Tipo I de manera inmediata, si es el caso solicitará ayuda al Docente de Aula, al director de grupo o al coordinador, o dada la gravedad de la situación al rector quienes actuarán de forma inmediata con las partes involucradas en el conflicto. (En primera instancia esto precisa para todo tipo de situaciones las (1, 2 y 3)

Criterios para el protocolo

El reconocimiento es el primer paso para una atención pertinente, ya que se centra en conocer lo que pasó y lo que origina las molestias o inconvenientes, por medio de las voces de las personas involucradas.

Negociar directamente: hablar hasta entenderse.

Mediar de manera pedagógica con las partes involucradas.

Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02



ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Establecer compromisos y hacer seguimiento.

Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de exponer sus puntos de vista y buscando reparar el daño causado.

Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.

Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, entre otros.

Establecer compromisos y hacer seguimiento.

EL PASO A PASO

Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto o acción presentada.

Realizar intervención por medio de la cual cada parte pudo exponer su punto de vista.

Diálogo con el implicado, amonestación verbal e invitación a modificar su comportamiento.

Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados,

Restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.

Si el sancionado incumple el convenio señalado (dentro del término acordado: días, semanas, meses, etc. Reincide en la falta, se elaborará una amonestación escrita en el diario histórico, el inculpado puede hacer los descargos correspondientes y ejercer el derecho a la defensa antes de firmar la observación. Fijar una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Se deja constancia de solución.

Se debe hacer seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.

Es conveniente dejar evidencia por escrito de todo el proceso que se desarrolle a través de un acta.

En caso de que las situaciones sean reiterativas, se cita al padre, madre o acudiente.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

1. Agredir físicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

2. Amenazar o intimidar de hecho o palabra a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

3. Realizar a nombre propio, inducir, manipular u obligar a otra (s) persona (s) a realizar actos que atenten contra la salud y la integridad física y psicológica de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
4. Realizar a nombre propio o en compañía de otro acoso escolar (bullying) a compañeros, afectando su integridad física y psicológica.(Se reportará a la autoridad competente, cuando amerite el caso).
5. Practicar o participar en actos de ciberbullying o acoso escolar a través de redes sociales que dañen el buen nombre de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
6. Hurtar dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la Comunidad Educativa o material de la Institución.

Según el artículo 43 del Decreto 1965, los protocolos para las situaciones tipo II deberán desarrollar como mínimo lo siguiente:

Criterios o ruta para el protocolo

Brindar atención inmediata en salud física y mental a las personas involucradas.

Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.

Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.

Generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, siempre y cuando se preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad.

Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación (Justicia Restaurativa)

El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Acosar, provocar, abusar y violar sexualmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
2. Retener y/o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
3. Portar, exhibir o guardar armas o explosivos, u objetos corto punzante, armas blancas y de fuego, con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
4. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

5. Portar, consumir, incitar al consumo o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso) dentro de la Institución sustancias alucinógenas, psicotrópicas que causen adicción. Ante ese tipo de situaciones se tomarán principalmente correctivos pedagógicos. También se implementarán mecanismos de prevención y promoción de alcance grupal. Las medidas adoptadas estarán en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y el manual de convivencia, según lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 artículos 2.3.5.4.2.7. numeral 5.
6. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la Institución.
7. Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica a los estudiantes de la Institución (brujería, prostitución, etc.)
8. Hacerse presente a la Institución bajo los efectos de bebidas alcohólicas y/o portar, consumir o distribuir a cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Ante ese tipo de situaciones se tomarán principalmente correctivos pedagógicos. También se implementarán mecanismos de prevención y promoción de alcance grupal. Las medidas adoptadas estarán en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y el manual de convivencia, según lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 artículos 2.3.5.4.2.7. numeral 5.
9. Extorsionar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa
10. Incumplir con las medidas correctivas que se hayan impuesto por una situación tipo II.
11. Cualquier acto que de una u otra forma atenten contra el derecho fundamental a la vida.
12. Cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano salvo por delitos políticos o culposos.

Crterios para el protocolo o ruta de atención

Desde el Artículo 44 del decreto 1965 se plantea el protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud: Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Mecanismos pedagógicos

La Institución Educativa dispondrá estrategias pedagógicas para aquellos estudiantes que incurran en algunas de las Situaciones Tipo I, II, III, de tal forma que posibilite espacios de aprendizaje en la práctica de las Competencias Ciudadanas para el fortalecimiento de la convivencia escolar.

Se trata entonces de disponer algunas acciones educativas donde se involucre al estudiante como actor protagónico, en un proyecto institucional o en un taller formativo que le proporcione los elementos necesarios en el proceso de interiorización de la norma y de socialización para la promoción de una sana convivencia en el entorno escolar y fuera de él.

Teniendo como base las Competencias Ciudadanas, el plan de acción puede estar clasificado en alguno de sus grupos:

1. Convivencia y Paz.
2. Participación y Responsabilidad Democrática.
3. Pluralidad, Identidad y Valoración de las diferencias.

Estrategias Pedagógicas a implementar para el fortalecimiento de las competencias cognitivas, emocionales, comunicativas e integradoras de las Competencias Ciudadanas:

- Participación en taller formativo de manera sistemática, donde se fortalezca el reconocimiento del otro como ser humano, mediante

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

actividades comunicativas y expresivas, sociales, deportivas y artísticas.

- Realización de carteleras o afiches que inviten a la práctica de valores como el respeto, la tolerancia, el diálogo, la auto-regulación, entre otros.
- Realización de trabajo colaborativo inscrito en un Proyecto Institucional, como Bienestar Social, Democracia, Educación Sexual, Tiempo Libre, Comunicación, Convivencia, entre otros

Criterios para elaborar el acta y realizar el registro de la situación, según decreto 1965 art 34

Para garantizar la identificación, registro y seguimiento, de las situaciones de tipo II y III de las que trata el artículo 40 del presente Decreto, el Sistema de Información deberá, sin perjuicio de la información adicional que sea identificada como necesaria en su proceso de diseño, contener como mínimo los siguientes datos: 1. Lugar, fecha y forma en que fue reportado el caso a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, (verbal o escrita). 2. Entidad del Sistema Nacional de Convivencia Escolar que asumió el conocimiento del caso. 3. Identificación y datos generales de las partes involucradas. 4. Descripción de los hechos que incluya condiciones de tiempo, modo y lugar. 5. Acciones y medidas de atención adoptadas por las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar frente a las situaciones reportadas. 6. Seguimientos programados y realizados, al caso concreto, por parte de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

RECEPCION, INICIACION Y RADICACION DE QUEJAS E INFORMACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA.

De los protocolos de los Establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013, o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o compile, y demás normas aplicables a la materia.

3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales,
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la secretaría de gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas

PARÁGRAFO. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Las quejas se iniciarán a través de las diferentes mesas de acuerdo a las siguientes casuísticas:

- a. Queja directa de uno de los involucrados a cualquier agente educativo.
- b. Por observación directa.
- c. Por queja anónima: serán investigadas hasta comprobar la veracidad de la queja y dar continuidad al proceso. Los nombres de quien registra la queja nunca aparecerán en la documentación del caso.
- d. En cualquiera de los casos el denunciante tiene derecho a solicitar discrecionalidad con su vinculación al proceso.

Las quejas se recepcionan y radican diligenciando el formato con los datos CON. for.08

Las quejas por situaciones tipo III, serán recepcionadas y radicadas directamente en rectoría.

En todos los casos se garantiza el derecho a la confidencialidad, a la intimidad y al debido proceso de las partes involucradas de las personas que informan.

Los documentos, archivos y expedientes que se generen en cada una de las situaciones, serán de acceso restringido y confidencial.

De ninguna manera se hará registro en el diario histórico, ni en la hoja de vida del estudiante. Sólo se dará información a las autoridades competentes por orden superior.

En todos los casos se hará el seguimiento durante el año escolar y se dejará constancia escrita en las carpetas de los estudiantes que manejan cada uno de los coordinadores en su jornada.

DEFINICIONES:

Según el Artículo 39 del decreto 1965, para efectos del presente Decreto se entiende por:

-Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

- Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados

- **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad que busca afectar negativamente a otros miembros de comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, gestual, relacional y electrónica.

a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar,

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02



ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el status o imagen que tiene la persona frente a otros.

- e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet realizar comentarios insultantes u ofensivos.

- f. **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

-g. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

- h. **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

- i. **Cyberbullying o ciberacoso escolar:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos *online*) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

PRINCIPIOS DE LA LEY 1620 DE 2013

Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

1. **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO 41. Derecho a la defensa.

En los procesos que puedan afectar a los estudiantes se debe tenerse en cuenta el derecho de defensa y valorar sus opiniones y conceptos acerca de lo sucedido.

ARTÍCULO 42 Recurso de reposición: Este recurso se presenta ante el funcionario competente que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque.

ARTÍCULO 43 Recurso de apelación: Este recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción con la finalidad de que la modifique o revoque. Cuando la sanción sea adoptada por el Coordinador, el estudio de la apelación corresponderá al Rector; cuando la sanción la imponga el Rector, corresponderá al Consejo Directivo como máxima autoridad del gobierno escolar, solo procederá el Recurso de Reposición. En la comunicación escrita de la sanción, se deberá expresar que recursos se conceden y ante cual autoridad.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02



ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Dada la importancia del proceso educativo, se conceden los siguientes términos para presentar y resolver los recursos:

- ✓ Para presentar el recurso: Tres (3) días hábiles
- ✓ Para resolver el recurso: Máximo Cinco (5) días hábiles

Parágrafo 1: Para el caso de la cancelación de la matrícula de un estudiante o negación del cupo escolar para el año siguiente, es de exclusiva competencia del Consejo Directivo. Esta sanción opera solo para los estudiantes con situaciones extremas o aquellos que han perdido el año dos (2) veces consecutivamente. La pérdida de cupo para los repitentes será solo de un año; para los sancionados por situaciones delicadas será definitiva la pérdida de cupo.

ARTÍCULO 44: Circunstancias atenuantes y agravantes: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las acciones correctivas y sanciones.

ARTÍCULO 45: Circunstancias atenuantes.

Son las circunstancias que aminoran la aplicación o sanción y que pueden considerarse como el menor grado de la responsabilidad del estudiante, se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, de una falta o infracción, las siguientes:

1. Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental, evolutivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
3. El haber observado buena conducta anterior.
4. El confesar la falta oportunamente.
5. Afección psicológica comprobada siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la Institución.
6. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
7. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
8. Procurar a iniciativa propia, reparar el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

PROTOCOLOS DE TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA

“La inclusión representa atender con calidad y equidad las necesidades comunes y las específicas que presentan los estudiantes”

Según la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la salud y a la educación de calidad, para ello, debe realizarse un trabajo mancomunado entre las instituciones estatales, la sociedad y la familia.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02



ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Temporalización asistida: Estrategia institucional diseñada para dar respuesta a diversas situaciones que se presentan con algunos estudiantes que por condiciones particulares (biológicas, psicológicas y sociales) requieren de una **flexibilización temporal en la intensidad horaria de la jornada escolar**. Dicha estrategia se concibe como una alternativa de intervención pedagógica, más no como una sanción, puesto que pretende dar respuesta a una necesidad del estudiante. Se debe implementar después de haber agotado otros recursos pedagógicos.

Recibe la sugerencia de **ASISTIDA**, porque debe haber un acompañamiento permanente, tanto de la Institución como de los padres de familia y/o acudientes.

Esta estrategia debe ser evaluada de manera continua, por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente, el docente y directivos docentes, con el fin de determinar la calidad, equidad y pertinencia identificar **SI**:

- La estrategia da respuesta a las necesidades del estudiante.
- Está en capacidad de relacionarse con su medio, compañeros y del aprendizaje
- Es necesario ampliar su vigencia o
- El estudiante está en condiciones adecuadas para reintegrarse a la jornada académica habitual.

En cualquiera de los casos es necesario dejar por escrito las observaciones pertinentes frente a las decisiones que se tomen en el formato "Acuerdo Familia/Estudiante/Institución Educativa".

La presente propuesta atiende a los ajustes razonables que buscan promover la inclusión a través de alternativas educativas amplias que vinculen a todos los estudiantes y proporcionen el acceso, la permanencia y promoción en el entorno educativo. De esta forma se da respuesta al cumplimiento de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 por la cual se avala y asegura "el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009."

Art 2 Numeral 8: "Enfoque diferencial: Es la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características individuales de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio positivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas."

ART 5 Numeral 3: En garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos se debe "Asegurar que en el diseño, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de sus planes, programas y proyectos **se incluya un enfoque diferencial** que permita garantizar que las personas con discapacidad se beneficien en igualdad de condiciones y en términos de equidad con las demás personas del respectivo plan, programa o proyecto."

En concordancia con la guía 49 de convivencia escolar, esta estrategia responde a los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento. Con

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02

ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN.
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA
MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN
CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

relación a la promoción y la prevención, se referencia la construcción de estrategias pedagógicas que respondan al ejercicio de los derechos humanos; respecto a la atención y seguimiento, se estaría dando respuesta a una necesidad particular de la persona quien se encuentra en una situación que atenta contra su integridad o la integridad de los demás.

CRITERIOS PARA ADOPTAR LA ESTRATEGIA:

Los Estudiantes que harán parte de esta estrategia, son aquellos que presenten un Diagnóstico de discapacidad o trastorno que afecte su autorregulación, comportamiento y convivencia con los demás; o aquellos que tienen una presunción diagnóstica con signos de alerta y factores de riesgo que comprometen su integridad física, psicológica y la de los demás. Debe existir un registro de remisión por parte del docente, directivo docente o personal de apoyo de la institución y externos (Por ejemplo Psicólogo o maestra de apoyo). La implementación de la temporalización asistida se debe realizar luego de haber agotado otros recursos pedagógicos contemplados en el PEI, el manual de convivencia, los propuestos por el personal de apoyo y los que el docente de aula haya implementado. Dicho proceso debe estar debidamente registrado en la hoja de vida del estudiante y con el visto bueno del comité rectoral o de convivencia.

Para iniciar con la estrategia es necesario que el coordinador y el padre de familia y/o acudiente tengan conocimiento de la situación o eventos anteriores que hayan generado la necesidad de implementar de la estrategia.

Es necesario que quede por escrito que el padre de familia y/o acudiente acepta la implementación de la estrategia, como respuesta a la corresponsabilidad entre la Institución, el estudiante y la familia (ley 1048 de infancia y adolescencia).

NOTA: Es un requisito obligatorio la presencia del padre de familia o acudiente responsable para poder tomar la estrategia como medida de intervención, si no hay quien acompañe el proceso en casa, esta alternativa no se puede implementar.

REQUISITOS PARA FORMULACIÓN DE TALLERES:

Los talleres que se enviarán a los estudiantes serán de las áreas a las que no podrá asistir por la temporalización. Dichos talleres deben ser diseñados teniendo en cuenta las características del estudiante, y de acuerdo a las competencias que se pretende que alcance. Las instrucciones deben ser claras, con la información pertinente que posibilite el desarrollo del taller.

TIPOS DE TEMPORALIZACION:

Se establecen diversas formas de temporalización asistida, como:

- Disminuir la intensidad horaria en la jornada escolar: Después de haber reconocido en que momento del día al estudiante le cuesta más trabajo autorregularse, se podrá disminuir la jornada escolar, comenzando de 1

	I. E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

hora y máximo 3 horas al día, enviado los talleres correspondientes a las horas de clase que no verá en la Institución.

- Disminuir los días de asistencia a la Institución Educativa: Esta modalidad comienza con 1 o 2 días a la semana. Cuando se aumenta la temporalización a 3 días a la semana, es porque se agotó el primer recurso de esta modalidad (1 o 2 días) y se realizó el proceso de seguimiento y evaluación correspondiente. Se debe enviar los talleres correspondientes a los días de clase que no estará en la Institución.

VIGENCIA: Teniendo en cuenta que la estrategia no es permanente y debe ser evaluada asiduamente, se establecen unos tiempos para la aplicación de la misma.

La estrategia debe ser evaluada cada dos semanas y su implementación no debe exceder los dos meses. Los acuerdos deben permanecer por escrito en el formato (Acuerdo Familia/Estudiante/Institución Educativa), y en el formato de talleres (Planilla Entrega De Talleres)

(Los tiempos son ajustables según la situación particular del estudiante y los acuerdos entre familia e institución).

Los estudiantes con desescolarización asistida deberán presentarse a otras actividades de la institución como pruebas de periodo, refuerzos y demás

ARTÍCULO 46: Circunstancias agravantes.

Son las circunstancias que aumentan en rigor la aplicación de la sanción y aumentan el grado de responsabilidad en la ejecución del hecho, se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en las faltas.
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la falta cometida.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus consecuencias, con la complicidad de sus compañeros o su participación bajo presión externa.
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otras personas.
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.
9. Cometer las faltas aprovechando condiciones de inferioridad y/o indefensión de otras personas.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
11. El haber preparado estratégicamente la falta o con complicidad de otras personas.
12. Hacer más visibles las consecuencias de la falta.

	I. E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

ARTÍCULO 47: Conducto Regular.

Se debe tener un orden jerárquico, para dar una solución a una situación problemática en el aspecto académico o comportamental.

1. Para situaciones Académicas:

- a. Profesor (a) responsable del área.
- b. Orientador de grupo y acudiente.
- d. Coordinador (a) .
- e. Comité de evaluación o de promoción.
- f. Consejo académico.
- g. Rector (a) .
- h. Consejo Directivo.

2. Para situaciones Comportamentales:

- a. Profesor que presencia la falta.
- b. Orientador de grupo y acudiente.
- c. Coordinador (a) .
- d. Rectoría y/o Comité de convivencia.
- e. Consejo Directivo.
- f. Otras instancias legales si el caso lo amerita. (Aplica básicamente para las situaciones tipo 3).

ARTÍCULO 48: Del Comité de Convivencia (ley 1620 de 2013, artículos 12, 13 y 17) creado por acuerdo del consejo directivo número 1 de 2014, resolución rectoral N°1 de 2014 y acta del comité de convivencia N°1 de enero 16 de 2014 Estará conformado por:

El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité

- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El Coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 1. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 2. Funciones del comité escolar de convivencia.

El comité de convivencia se crea mediante acuerdo del Consejo Directivo N° 1 de enero 16 de 2014

El comité escolar de convivencia, estará encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre: docentes, estudiantes, y Directivos.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se

adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentará informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la Comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 3. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Parágrafo 4. Ajustes de la ley 1620 a nivel institucional:

- ❖ *De los integrantes: serán parte de éste comité, un representante de los docentes por cada sede (primaria) y dos docentes por bachillerato (secundaria y media). El coordinador al que hace referencia la norma, será entendido como los coordinadores de la Institución. En caso de ausencia del Rector, será el Coordinador de Convivencia quien presida la reunión.*
- ❖ *De las reuniones: éste Comité se reunirá ordinariamente finalizando cada periodo académico y extraordinariamente cuando se requiera (discrecionalidad del Rector).*
- ❖ *De las temáticas de éste Comité: éste comité estará presto a resolver las situaciones problemáticas para posibles conciliaciones si fuese su competencia.*
- ❖ *Apoyo al comité: el comité contará con los programas que ofrece el municipio de Medellín. A nivel institucional con el área de Ética y valores, proyecto del tiempo libre, etc.*

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de

	I. E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ARTICULO 49: REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA PAUTAS Y ACUERDOS QUE DEBERÁ TNER EN CUENTA LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS,SEXUALES YR EPRODUCTIVOS.

1. El comité de convivencia sesionará cada vez (mínimo una vez cada dos meses), ordinariamente y extraordinariamente cuando la ocasión lo amerite.
2. El comité estará integrado según el artículo 48 de este Manual.
3. Las mesas de trabajo sesionarán cuando la ocasión lo amerite mediante citación del líder.
4. Las mesas de trabajo presentarán informes a la reunión mensual del comité.
5. La mesa de prevención tendrán funciones de planear y realizar acciones que mejoren la convivencia en la Institución.
6. La mesa de mediación tendrá funciones de mediar y conciliar en conflictos relacionados con situaciones tipo I y II.
7. La mesa atención tendrá funciones de examinar las situaciones de

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

convivencia y activar la ruta de atención integral. Se encarga de abordar las situaciones tipo III.

8. Las personas que conformen el comité de convivencia se comprometen a respetar la intimidad y el derecho a quien informe.

9. Asistencia a las reuniones: el comité podrá sesionar con un quorum del 51%. La asistencia a las reuniones hacen parte de la labor docente, administrativa, estudiantil y administrativa.

10. Considerar los casos que sean presentados ante el Comité para ser atendidos y resueltos por el mismo, procurando en todo momento la promoción de la sana convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.

11. Proponer estrategias que permitan el cumplimiento de los componentes contemplados en la legislación educativa vigente, para el logro de la promoción, prevención, atención y seguimiento de las situaciones que vulneren la convivencia escolar.

12. El comité de convivencia sesionará

RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR O RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y

DE LA VIOLENCIA ESCOLAR. Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.

2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos

RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Y

MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia

Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos

Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, Directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, Profesores o Directivos docentes.

	I. E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la Comunidad Educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo, de su dignidad como persona y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la Comunidad Educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ARTÍCULO 50: Acciones Correctivas y Sanciones.

Todas las faltas al manual de convivencia conducirán a una acción correctiva y/o sanción

Todas las decisiones de orden académico o comportamental deben consignarse por escrito, deben ser elaboradas de acuerdo con la gravedad de la falta, es decir, la comunicación de las sanciones se harán mediante: Acta, Acuerdo del Consejo Directivo y/o Resolución Rectoral.

ARTÍCULO 51: Estímulos.

Los estímulos son refuerzos positivos que fortalecen y benefician la convivencia social. Son constructivos y humanizantes. En la Institución los estímulos son el merecido reconocimiento a las acciones realizadas por nuestros estudiantes. El mayor estímulo será la satisfacción personal por la respuesta positiva en sus tareas escolares y en su formación personal. Seres humanos honestos, responsables, justos y libres, sólo son posibles cuando padres y maestros les han inculcado esos valores.

	I. E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Estímulos que la Institución ofrece a los estudiantes:

Es la distinción periódica y anual que la Institución concede a los mejores estudiantes en rendimiento académico, comportamiento, puntualidad a las clases y eventos, buena presentación personal y colaboración.

Desempeños a estimular en los estudiantes:

1. Representación en eventos deportivos, culturales, académicos, comunitarios, científicos, ecológicos, interdisciplinarios, religiosos y de solidaridad social.
2. No tener anotaciones por dificultades comportamentales en los mecanismos de control institucional.
3. Buen comportamiento fuera del plantel, ya que allí está en juego la imagen de la Institución.
4. comportamientos sobresalientes en solidaridad, sensibilidad y compromiso social.
5. Tener sentido de pertenencia hacia la Institución.
6. Los que promuevan desarrollo de programas de educación física, recreación, deportes, porristas y danzas.
7. La alegría, el liderazgo, la solidaridad, el compañerismo y el espíritu cívico.
8. La honestidad como actitud permanente.
9. La buena presentación personal.
10. El buen rendimiento académico.
11. La puntualidad y colaboración con la disciplina de la Institución.
12. Los que promuevan acciones en pro de la democracia participativa y la práctica de la cívica y la urbanidad.
13. A quienes presenten los mejores trabajos de investigación científico-técnica.
14. Quienes gestionen proyectos en beneficio de la Comunidad Educativa e inter-barrial.

De los estímulos y menciones para valorar y reconocer los méritos de los estudiantes:

1. Al finalizar cada periodo se debe destacar públicamente (de manera verbal y escrita) a los grupos o personas que por alguna circunstancia se hacen acreedores a los estímulos en la manifestación de los valores institucionales (Responsabilidad, solidaridad y respeto)

Resolución

Rectoral de reconocimiento, otorgado a los dos mejores de cada promoción.

2. Diploma de honor por grado al mejor estudiante.
3. Izar el pabellón nacional.
4. Un estímulo para el grupo mejor en todos los aspectos, a juicio de la Coordinación y del consejo académico, esto se hará por período.

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

5. Consignar competencias alcanzadas del estudiante, en la ficha observador (hoja de vida) .
6. Representar a la Institución en eventos científicos, culturales, deportivos, académicos, sociales, en donde nos ofrezcan las posibilidades y oportunidades que se requieran para participar.
7. Los estudiantes de cada grupo que se distingan por sus valores humanos, académicos, disciplinarios y con sentido de pertenencia a la Institución, serán elegidos como representantes de grupo o monitores de área.
8. Estar representado en el cuadro de Honor Institucional por su primer puesto académico cada período y liderazgo.
9. Mención de honor al estudiante que haya cursado el nivel preescolar, toda la básica y la media vocacional en la Institución.
10. Mención por periodo al estudiante de mejores relaciones humanas, tolerancia y buenos modales.
11. Al finalizar el año, mención de honor, al estudiante por excelente rendimiento académico y comportamental.
12. Mención al estudiante de mayor compromiso y proyección en los eventos deportivos, investigativos, culturales, científicos y democráticos que programa la Institución.
13. Escudo de oro en acto público al Mejor Bachiller.
14. Escudo de oro en acto público al estudiante con mejor resultado de pruebas ICFES.
15. Escudo de oro al mejor estudiante de cada grupo. Se tendrá en cuenta el aspecto académico y comportamental.

ARTÍCULO 52: Evaluación del comportamiento.

El comportamiento se evaluará en forma objetiva, continua y permanente, en ella deben participar los educadores que dictan clase al estudiante y el Coordinador (Art. 4º Dto. 1423 de 1993) teniendo en cuenta el análisis descrito en el diario histórico del estudiante (evidencias). Por simple sospecha no se puede afectar la excelencia.

La evaluación del comportamiento de los estudiantes se analizará en comité de convivencia, estableciendo los correctivos necesarios para cada caso particular. Dicha evaluación será descriptiva, basada en los indicadores de logro definidos para tal fin y no tendrá valoración, pero será descrito en los boletines de cada periodo.

ARTÍCULO 53: Servicio social obligatorio.

El servicio social obligatorio está reglamentado según lo dispuesto por el gobierno por medio del Ministerio de Educación Nacional, según resolución 4210 del 2 de septiembre de 1996 por la cual se reglamenta el Servicio Social Estudiantil de carácter obligatorio, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, posibilitando la vinculación de los estudiantes de 10º y 11º al trabajo

	I. E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

comunitario, mediante el diseño de proyectos pedagógicos que respondan por las necesidades y expectativas de la Comunidad.

Es deber de estudiante de la Institución Educativa, cumplir con un programa de Servicio Social de 80 horas prácticas, las cuales son requisito para la graduación.

El estudiante podrá prestar su servicio social dentro de las instalaciones de la Institución, en jornada adicional, desempeñando labores en diferentes actividades y servicios que procuren un bienestar institucional. Este Servicio Social en la Institución se presta a solicitud del interesado y con la asignación de tareas y control por parte de la persona responsable del Servicio Social del Estudiantado.

ARTÍCULO 54: Procedimiento para el servicio social del estudiantado

La Institución ofrece a los estudiantes las siguientes condiciones para poder prestar el servicio.

1. Una Coordinación orientada por un docente quien dirigirá la prestación del servicio.
2. El Coordinador del servicio social del estudiantado elaborará un proyecto donde se establecen los lugares, las actividades, los recursos y el cronograma de la prestación del servicio y las funciones del estudiante.
3. El plantel establecerá los convenios con las Instituciones gubernamentales y no gubernamentales que se presten para realizar los servicios.
4. El Coordinador establecerá un control y registro de la asistencia y cumplimiento del servicio por parte de los estudiantes.
5. Recibir la formación pedagógica, didáctica e investigativa para prestar el servicio en las horas Académicas y en las áreas respectivas.
6. Presentarse al lugar de práctica con el uniforme que lo identifique como estudiante de la Institución y el respectivo carnet.
7. Acatar el Manual de Convivencia de La Institución durante toda la práctica.
8. Realizar las prácticas en horas diferentes a la jornada escolar con la asesoría de uno de los Profesores encargados.
9. El faltar por dos veces a estas prácticas sin causa justa dará las cancelaciones de las horas anteriores.

Las siguientes son algunas de las líneas fundamentales de trabajo del servicio social que orientan significativamente la actividad del estudiante de nuestra Institución. Lo anterior le agrega importancia a esta maravillosa labor y le permite a los jóvenes orientar de una manera más concreta, más práctica y eficaz el servicio que presta.

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Entre las actividades a desarrollar en el servicio social obligatorio, estaría las siguientes:

1. **El reciclaje:** Esta actividad contempla básicamente el aprovechamiento de los residuos orgánicos e inorgánicos mediante su transformación en

diversos elementos útiles para ello elaborarán en la clasificación de los diferentes elementos recolectados en forma directa y mediante campañas Educativas.

2. **Ecología:** Los servidores sociales mediante un proceso informativo-practico, darán a conocer a la Comunidad importancia de cuidar su entorno natural desde la familia, la escuela, el barrio.

3. **Salud:** Estos estudiantes se vincularán previa orientación a las diversas campañas de salubridad en las Instituciones y el barrio, tales como vacunación, salud oral, primeros auxilios en general, higiene.

4. **Cultura:** A nivel cultural desarrollarán programas que rescaten aptitudes artísticas tanto en la Institución como en la Comunidad en general, representaciones teatrales, cuentos, poesía, danza, lectura y la emisora estudiantil.

5. **Recreación y Deportes:** Se encargará de proponer y ejecutar torneos de microfútbol, básquetbol, ajedrez y demás actividades que ayuden a la integración comunitaria.

6. **Actividades de Colaboración en Biblioteca:** Organización de material existente, talleres de promoción de lectura, decoración y ornamento de la biblioteca.

7. **Actividades de Colaboración en Secretaría:** Organización de archivos, recepcionista telefónica, recepción de documentos, mecanografía.

8. **Acompañamiento en los descansos:** Estos estudiantes se ubicarán en puntos estratégicos de La Institución y vigilarán que los estudiantes tengan un buen comportamiento y reportar las diferentes anomalías disciplinarias al superior.

9. **Ornamentación del plantel:** Los servidores sociales se encargarán de embellecer La Institución mediante cartelera Educativa, mantenimiento del jardín escolar, cuidado y reparación de los enseres en la Institución (puerta, vidrios, mallas, sillas, organización, decoración, limpieza y mantenimiento de los baños) .

	I. E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

10. **Actividades de acompañamiento pedagógico: Apoyo** personalizado a estudiantes con dificultades Académicas de grados inferiores, elaboración de carteleras y material didáctico.

11. **Bienestar estudiantil:** acompañamiento a los niños en el restaurante escolar y vaso de leche.

12. **Proyección a la Comunidad externa:** Los estudiantes pueden presentar proyectos en entidades externas que cumplan una función social para prestar su servicio.

ARTÍCULO 55: Reglamento para la prestación del Servicio Social

1. Cada estudiante tiene que cumplir con una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio.
2. El Servicio Social que se presta fuera de la Institución, tiene que hacerse en un lugar aprobado por las Directivas de la Institución.
3. Una vez tenga asignado el lugar donde realizará el servicio social, debe presentarse al Coordinador del programa de la Institución, para acordar el horario y el reglamento interno.
4. El docente cooperador debe llevar un registro de asistencia del estudiante donde se evidencia el número de horas, el cual presentará certificando su trabajo realizado.
5. Toda línea de acción tiene proyectos liderados por un docente quien debe presentar por escrito el proyecto en el cual trabajaran los estudiantes o en su defecto los docentes que soliciten el servicio de estos deben hacerlo fundamentados en un plan de trabajo. Esto con el fin de no realizar trabajos aislados. Nota: previa aprobación del Coordinador y en acuerdo con el orientador del servicio social.
6. Cuando por algún motivo no pueda cumplir con sus horarios de práctica deben avisar con tiempo y presentar excusa por escrito, tanto al docente encargado del proyecto como a la Institución afectada.
7. Estar dispuestos a participar en todo evento especial que se les cite, mostrándose como jóvenes líderes y emprendedores.
8. Ser prudente en el manejo de la información.
9. Mantener una excelente presentación personal y el uniforme bien llevado de acuerdo a las normas estipuladas en el manual de convivencia.
10. Mantener buenas relaciones personales.
11. Se realizarán reuniones mensuales de evaluación con los estudiantes que presten el Servicio Social.
12. Utilizar un vocabulario adecuado.
13. Tener un trato cortés y respetuoso con las personas con quienes comparte su servicio social.

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

14. Portar el carnet que lo identifique como estudiante de la Institución.

15. Siga el conducto regular de la Institución a la hora de prestar el servicio

social; preste su servicio en la entidad o persona con quien lo inicie, sea puntual y responsable con las actividades asignadas, los cambios a realizar deben ser contemplados por el Coordinador del proyecto y solicite ante Secretaría Académica el respectivo certificado previo informe escrito del mismo Coordinador del SSE.

PARAGRAFO 1

Paso 1: CAPACITACION: los estudiantes recibirán 10 horas en teoría.

Paso 2: TRABAJO DE CLASE: Los docentes que dictan las horas de sociales en el grado once deben desarrollar una temática que garantice un énfasis en la formación de constitución y política y en temas de actualidad (el estudiante debe llevar una bitácora, que de razón de los temas y actividades abordadas). Responsables los docentes de sociales, economía y política del grado once). Valor en horas para los estudiantes que cumplan: 10 horas.

Paso 3: PRESENTACION DE PROYECTO POR GRUPOS: En grupos de cuatro estudiantes presentar un proyecto en formato, determinando las acciones, estrategias y metodologías a realizar con los estudiantes a los cuales va dirigido, donde aplicaran lo aprendido. Valor en horas para los estudiantes: 10 horas.

Paso 4: APLICACIÓN DEL PROYECTO: Consiste en un trabajo de campo con los estudiantes de primaria, reforzando conocimientos de los niños y aplicando lo aprendido en el proceso anterior (aquí se puede tener en cuenta también el trabajo que se va a realizar con todos los estudiantes sobre propuestas de ellos al manual de convivencia). Responsables docentes de sociales de primaria y Coordinadores de sede: Valor de horas para los estudiantes que desarrollen las temáticas y actividades acordadas con los Profesores: 20 horas.

Paso 5: CERTIFICACION: Nombrar una docente que recoja los insumos y contabilice las horas y pase el listado a secretaría para certificar el requisito. De ésta manera finaliza el proceso.

Todos los estudiantes del grado once deben cumplir con este requisito y deben desarrollar cada uno de los pasos anteriores y no podrán pasar a uno de ellos sin cumplir el inmediatamente anterior.

Para el control de los tiempos se diseñará una planilla por estudiante en el que se registrará la firma del docente o directivo responsable lo cual indica que el

	I. E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

estudiante ha cumplido la actividad correspondiente.

ARTÍCULO 56: Proclamación de bachilleres

La proclamación de bachilleres en ceremonia pública es una invitación de la Institución y hay que merecerla por:

1. Un excelente proceso de formación humana e integral
2. La interiorización y vivencia de la filosofía institucional
3. Un gran sentido de pertenencia por la Institución
4. Haber aprobado las áreas del plan de estudios, según el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE.
5. Haber cumplido con los requisitos del servicio social obligatorio
6. Haber cumplido con las 50 horas de formación constitucional
7. Estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto.

Parágrafo 1: El estudiante que haya incumplido los requisitos académicos o haya incurrido en faltas graves y/o gravísimas incluidas en el Manual de Convivencia, perderá el derecho de asistir a la ceremonia de proclamación de bachilleres y le será entregado el diploma de bachiller en la secretaría de la Institución.

Parágrafo 2: El estudiante que cursa y aprueba la Media Técnica logrando las competencias de su Especialidad o área de conocimiento, adquiere el derecho a ser titulado como “Bachiller en Media Técnica” con la especialidad que haya estudiado con la entidad articuladora (SENA/ITM). La Entidad articuladora de manera independiente certificará al estudiante como Técnico laboral Auxiliar según la denominación del programa inscrito ante la Secretaría de educación Municipal.

ARTÍCULO 57: Jornada escolar

Según lo dispuesto en el artículo 86º de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1850 de 2002, los estudiantes tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo cuarenta (40) semanas efectivas de trabajo académico.

El Decreto 1290 de 2009 determina que la evaluación de los estudiantes se hará con referencia a cuatro períodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar.

Jornada de la mañana: De 7: 00 a. m. A 12: 00 m.

Jornada de la tarde: De 12: 30 p. m. A 6: 30 p. m.

Jornada para preescolar jornada de la mañana: 7: 00 a. m. A 11: 00 a.

m. Jornada para preescolar jornada de la tarde: 12: 00 m. A 4: 00 p. m.

PARÁGRAFO 1: Para el ingreso a la Institución sonarán dos timbres uno faltando cinco (5) minutos para la hora de entrada, luego sonará en la hora exacta y se cerrará la puerta.

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

ARTÍCULO 58: Mecanismos de permanencia y retención escolar

1. Los estudiantes inician en la Institución desde el grado preescolar y se acompaña hasta el grado undécimo se graduarán como bachilleres académicos y técnicos (de acuerdo al énfasis de la Media Técnica)
2. Realización de tareas, talleres y demás actividades Académicas en la biblioteca de la Institución y en las salas digitales.
3. Escuchar a los estudiantes y tratar de solucionar sus dificultades.
4. Recibir oportunamente a los padres de familia que requieran ayuda con sus hijos.
5. Capacitación continua (proyectos institucionales) a padres de familia y estudiantes.
6. Excelente trato a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
7. Tener derecho a renovar la matrícula cada año, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el manual de convivencia.
8. Para los estudiantes que se trasladan o retiran de la Institución los padres de familia deben informar a la Rectoría la causa de ello e informar cual es Institución Educativa en la cual fue admitido para realizar los ajustes pertinentes en el Sistema de Matrícula en línea.
9. Garantizarle a los estudiantes el acceso a los diferentes programas de bienestar que ofrece la Institución de acuerdo a los criterios establecidos.

ARTÍCULO 59: Población en riesgo social.

En educación se suele catalogar como poblaciones en riesgo social, a los niños y jóvenes en edad escolar que tienen restricciones manifiestas en la inasistencia a una Institución Educativa, residen en zonas marginadas, tienen dificultades para el aprendizaje, son víctimas del desplazamiento forzado o la desmovilización de sus padres, pertenecen a minorías étnicas, presentan alguna discapacidad, se dedican a trabajos en la calle o son analfabetas.

En estos casos la Institución a los estudiantes con estas características realiza acompañamiento en los siguientes aspectos:

1. Orientación psicológica y oportuna de acuerdo a la necesidad
2. Vincularlos a los programas institucionales y municipales que favorezcan el restablecimiento de sus derechos.
3. Garantizarles la movilidad sin vulnerar sus derechos fundamentales
4. Dejar registro de los estudiantes que se atienden en estas situaciones, definiendo la condición de discapacidad o talento excepcional para generar estrategias de apoyo pedagógico.

ARTÍCULO 60: Inclusión

La Institución se acoge a la normatividad emanada del Ministerio de Educación en políticas de inclusión tales como:

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

1. La ley 115, Título III, Modalidades de Atención Educativa a Poblaciones, capítulo 1°, Educación para personas con Limitaciones o Capacidades Excepcionales 1997, que establece mecanismos de integración de las personas con discapacidad.
2. El Decreto 2082 del 18 de noviembre de 1996, por el cual se reglamenta la atención Educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.
3. La ley 361 del 7 de febrero de 1997, que establece mecanismos de integración de las personas con discapacidad.
4. Resolución 2565 de octubre de 2003 del Ministerio de Educación, por la cual se reglamenta las disposiciones para la atención a la población con necesidades especiales.
5. El Decreto 366 de 2009, que reglamenta la organización del servicio educativo de apoyo pedagógico para la atención e estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales.

ARTÍCULO 61: Derechos de los egresados

1. Pertenecer a la asociación de egresados
2. Participar en las actividades Académicas, culturales, cívicas, recreativas programadas por la Institución y a los cuales hayan sido invitados expresamente por la administración.
3. Solicitar certificados de estudio de los grados cursados en la Institución.
4. Recibir información sobre la gestión administrativa, Académica, disciplinaria, etc. del plantel por solicitud expresa de la asociación de egresados.
5. Tener un miembro representante ante el consejo directivo.

CAPÍTULO 3: DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA MEDIA TECNICA

ARTICULO 62: Deberes académicos.

1. El horario de dichos estudiantes será de lunes a viernes de 7: am - 11:00 am dentro de este tiempo habrá un receso de 30 minutos que va de 9:30 am a 9:50 am. El estudiante retoma sus actividades académicas en el horario escolar de 12:30am- 6:00pm (cada entidad prestadora del servicio determina su tiempo de capacitación).
2. Presentarse aseado puntual y con el uniforme respectivo y portando los implementos exigidos por la media técnica.
3. Brindar a los demás un trato digno respetuoso y amable a través de un lenguaje que excluya términos denigrantes.
4. Aportar en la construcción de un ambiente formativo positivo para

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

todos.

5. Generar actitudes respetuosas frente a la diversidad.
6. Presentar oportunamente la justificación de las inasistencias a las clases y demás actividades, en un término máximo de tres días hábiles desde la primera falta. El caso debe ser informado debidamente a la dependencia correspondiente.
7. Asumir responsablemente las consecuencias de sus actos realizando acciones reparadoras que favorezcan al o los directamente afectados.
8. Cumplir con los acuerdos pactados y estrategias establecidas con los diferentes actores de la comunidad educativa en el proceso formativo y acompañamiento en casa.
9. Evitar publicar archivos de multimedia donde se vea comprometida su imagen y la de los demás en distintas plataformas virtuales.
10. Mantener en todo momento el orden la disciplina y una buena disposición, como factores decisivos para lograr un trabajo consiente y provechoso para el aprendizaje significativo.
11. Acoger una actitud positiva de escucha en la resolución de conflictos siguiendo el conducto regular establecido.
12. Evitar acciones de indisciplina que atente con miembros de la comunidad educativa.
13. Presentar los trabajos académicos asignados durante ausencias justificadas en la siguiente clase.
14. Dar respuesta oportuna a las actividades asignadas de recuperación, de nivelación y de actividades complementarias.

ARTÍCULO 64: Reconocimientos

1. **Por rendimiento académico:** Reconocimiento al mejor estudiante de media técnica.
2. **Por participación en actividades culturales, deportivas o científicas:** Se plasman en carteleras de reconocimiento.
3. **Por proyectos:** Que enaltezcan la buena imagen de la institución ante la comunidad.

Parágrafo: Se garantiza la participación, formación y aprendizaje, de los estudiantes con diagnóstico o presunción mediante la flexibilización curricular.

	I. E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

CAPITULO 4: SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

ARTÍCULO 65: Modelo pedagógico adoptado por la Institución Educativa.

Las estrategias desarrolladas por nuestra Institución para la formación humana de los estudiantes están enmarcadas en los principios Filosóficos,

Antropológicos, Epistemológicos, Psicológicos y Pedagógicos; estos fundamentos constituyen la base de la propuesta de formación que permea toda la acción Educativa de nuestra Institución, **bajo el enfoque del Social-Desarrollista propio de la pedagogía Crítica**, para formar el “ Un ciudadano solidario, responsable y con conciencia social” ; de esta forma, nuestra praxis Educativa se consolida en un soporte epistemológico de construcción del conocimiento, que encierra principios de promoción humana que considera al estudiante, centro de toda la acción Educativa integral.

El modelo pedagógico se contextualiza en la discusión de la Ciencia Cognitiva, caracterizada de acuerdo con Mario Carretero^{1[9]} (1993) , por enraizarse en los problemas clásicos de la filosofía en lo referido al cómo construye el conocimiento el ser humano, auxiliada ésta disertación con los fundamentos de otras disciplinas, y por enfatizar los argumentos en el análisis de las representaciones mentales y sus nexos con el contexto, la cultura, la historia y el afecto, aprovechando para tal efecto las investigaciones del ordenador, como metáfora del conocimiento humano.

Desde este marco general la Comunidad Educativa, se adhiere a los postulados que viene liderando la Psicología Cognitiva, al pronunciarse a favor de la construcción de los procesos mentales, el conocimiento y la disposición del aprendiz; y adentrarse en los debates respecto de los procesos de conocimiento, unas veces para explicarlos y otras para asistirlos de manera sistemática. Investigaciones que invitan explícitamente a la reconceptualización sobre la relación enseñanza – aprendizaje, en la práctica pedagógica, como lo sustenta Dale H. Schunk^{2[10]} (1997): *“Hoy sabemos que prácticamente cada cosa que hacen los maestros influye en el aprendizaje de los estudiantes, que el aprendizaje es un proceso complejo que comprende la interacción de maestros y actividades Educativas, comportamientos y procesos cognoscitivos de los estudiantes”*

En lo específico, la estructura curricular tiene como propósito enmarcarse en las siguientes conceptualizaciones:

“El ser humano debe comprenderse como un ser comunicativo por excelencia, quien captura significados mediante palabras, dibujos, gestos, números, melodías y muchas otras formas simbólicas”^{3]}. En palabras de Howard Gardner (1995). Desde éste argumento, se conceptúa la inteligencia como una habilidad plurifacética, multifactorial, multideterminada y multicompuesta por las diferencias individuales relacionadas con la herencia, el desarrollo y la experiencia socio cultural. Facultad que le permite emplear al ser humano con acierto la información, el conocimiento almacenado en la memoria y que nos habilita para realizar tareas, solucionar problemas o crear productos validados

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

por la sociedad. Se considera además, que aunque la inteligencia es susceptible de ser codificada en sistemas simbólicos, con significado cultural, informático y transmisible, siendo una operación nuclear identificable, aún los

^{1[9]} CARRETERO, Mario. Introducción a la psicología cognitiva. Argentina. Primera Edición. Ed. AIQUE. Pág. 76. . . 107. 1993.

^{2[10]} SCHUNK H. Dale. Teorías del aprendizaje. PHH PRENTICE HALL a Simon & Schuster Company. Pág. 406. 1997.

^{3[11]} GARDNER, Howard. Las inteligencias Múltiples, de la teoría a la práctica. Cognición y desarrollo humano. PAIDOS. Pág. 181. 1995

avances investigativos no han desarrollado una tecnológica para la valoración total de lo que nombramos como inteligencia.

Aprender de otra parte, es un concepto que toma cuerpo en la realidad desde la dotación neurofisiológica y las actividades allí presentes por los sectores del sistema nervioso central; y que se define como aspecto permanente del ser humano, activador de la adquisición y la modificación de conocimientos, habilidades, estrategias, creencias, actitudes y conductas, dadas las capacidades cognoscitivas, lingüísticas, motoras y sociales.

La dinámica de aprender está mediada entonces, no sólo por los sistemas anatómico – fisiológicos que permiten a todo ser, estar en contacto con los estímulos y las informaciones del medio, sino, como lo afirmaba desde los años veinte L. S. Vygotsky y con él los psicólogos rusos, por las interacciones con las prácticas sociales y las personas que ellas incluyen; la utilización de instrumentos y herramientas, creados por los seres humanos para transformar la realidad; y la apropiación de los signos que permiten transmitir significados, posibilitando la regulación en la vida social y la autorregulación del sujeto en la propia actividad.

En la cotidianidad Educativa, la enseñanza es inseparable del aprendizaje, pero en éste caso se denomina aprendizaje pedagógico, materializado en esquemas y estructuras de conocimiento que demuestra el estudiante, ya sean conceptuales, procedimentales o valorativas, y que le son transmitidos de manera sistemática y abreviada, por parte de los maestros; éste aprendizaje conduce a un cambio perdurable de la conducta o la capacidad de conducirse de manera distinta de lo que se era antes, dado éste cambio como resultado de las prácticas o de otras formas de experiencia.

Se interpreta dicho proceso de aprendizaje y construcción de conocimiento por parte de un sujeto activo, que pone en escena cotidianamente sus habilidades para diferenciar, integrar, organizar lo que “sabe” con lo que esta aprendido; así el almacenamiento de los conocimientos adquiridos es una reestructuración permanente del saber ya construido, sobre redes que hacen posible múltiples interrelaciones y conceptualizaciones. Los resultados de tal proceso de

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

construcción son estructuras mentales, que adquieren la forma de operaciones y conceptos (lo que sabemos sobre el mundo) y esquemas de acción (lo que sabemos hacer).

Desde ésta perspectiva la intención es viabilizar en los ambientes de aprendizaje de la Institución, las investigaciones sobre aprendizaje significativo, adelantadas por David Ausubel^{4[12]} (1989), quien argumenta que alcanzar éste aprendizaje de manera no arbitraria sino sustancial, depende de procedimientos pedagógicos que reconozcan los siguientes planteamientos:

- La construcción de significados sólo es posible cuando el estudiante le da sentido a lo que aprende, situación que es mediada por las simpatías, antipatías e intercambios comunicativos establecidos con el saber, lo socio

^{4[12]} AUSUBEL, David. Psicología Educativa. Un punto de vista cognoscitivo. Trillas. México. Pág. 54. 1989.

cultural, la escuela, la relación con los compañeros, el docente; y la determinación preestablecida desde sus conocimientos previos, capacidades, habilidades y experiencias.

- El aprendizaje profundo se presenta en el estudiante, cuando su disposición personal se implica con el contenido, encontrándole sentido y relación a lo que conoce y a sus experiencias con el nuevo aprendizaje; de lo contrario se puede obtener un aprendizaje superficial, donde no logra distinguir lo esencial, las relaciones y las conexiones de lo que aprende, o un aprendizaje estratégico donde sólo se aprende para el cumplimiento de la tarea y el examen.
- La comprensión sobre lo que el estudiante está aprendiendo se evidencia en sus argumentos, en la construcción de sus redes conceptuales, proposicionales y analógicas, en la toma de decisiones, en la formulación y resolución de problemas y en el desempeño referido al saber conceptualizado.

En los procesos señalados los investigadores de la psicología cognitiva están de acuerdo que intervienen un conjunto de variables de índole personal, sean de carácter interno o externo, y que se unen a los argumentos que desea tener presente la Institución, en vía a hacer realidad lo presentado desde la estructura curricular.

En las variables internas se reconocen:

- *La capacidad intelectual*, como el factor determinado por lo genético individual y social que permite la adquisición del conocimiento y la estructuración del mismo, puede ser modificada por medio de la acción o intervención sistemática con pruebas técnicas y programadas.

	I. E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

- *La estructura cognitiva o propiedad organizativa del conocimiento*, la cual garantiza la adquisición, comprensión, transferencia y aplicación de conocimientos.
- *La motivación, el interés y la voluntad de aprender*, como los que determinan el aprendizaje con sentido y significado de un estudiante o su bloqueo emocional frente al mismo.
- *La personalidad, el carácter, el ajuste personal, las diferencias individuales, la impulsividad...* aspectos encargados de equilibrar las actitudes y valoraciones en lo relacionado con el aprendizaje.

Y en las variables externas se hace alusión a:

- *El maestro*, como el responsable de establecer la relación entre los contenidos a aprender, dados por la cultura y el conocimiento previo del estudiante, a través de su orientación, actuación, reconstrucción, guía en el proceso vivido por el aprendiz entre los significados y los significantes.
- *Los materiales de enseñanza*, su estructuración y organización de acuerdo a las intencionalidades de la enseñanza y del aprendizaje.
- *El sentido que le atribuye el estudiante a las interacciones* que tienen con su medio, con otros compañeros y con su maestro.

ARTÍCULO 63: Conceptos básicos generales

La evaluación en la Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar, se concibe como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos y no al final del período escolar.

Es por ello que el Consejo Académico de la Institución, considerando la importancia de la construcción del Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIE) y fundamentado en la Ley 115 de febrero 8 de 1994, El Proyecto Educativo Institucional PEI, y en el Decreto 1290 de 2009 – MEN, propone un glosario de términos y otras expresiones ligadas a la evaluación como resultado del consenso realizado con la Comunidad Educativa para una mejor comprensión del Proceso Evaluativo en la Institución Educativa.

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Teniendo en cuenta la definición de evaluación y la concepción de la misma dentro de un paradigma cualitativo en el cual se asume la *evaluación de los aprendizajes* como un proceso permanente de información y reflexión sobre la producción de los aprendizajes y requiere, para su ejecución, de la realización de los siguientes momentos:

- *Recolección y selección de información* sobre los aprendizajes de los estudiantes, a través de la interacción con ellos, la aplicación de instrumentos y las situaciones de evaluación, entre otras.
- *Interpretación y valoración de los aprendizajes* en términos del grado de desarrollo de los criterios de evaluación establecidos en cada área y, por ende, el grado de desarrollo de la competencia. La valoración debe darse en términos cualitativos a través de los indicadores de desempeño.
- *Toma de decisión*, que involucra el establecimiento de un plan de acción que permita al estudiante conocer, reforzar y estimular los aprendizajes que debe desarrollar con la ayuda del docente, quien deberá planificar nuevas estrategias de enseñanza-aprendizaje, según las conclusiones a las que se llegue en la evaluación, durante dicho proceso es importante informar de manera permanente no solo al estudiante sino al padre de familia de los avances o consecución de la competencia.

Dado que en el proceso de aprendizaje interviene una diversidad de factores que puede evidenciarse a través de manifestaciones tangibles e intangibles, el sistema de evaluación debe adaptarse a este propósito y supone la consideración de ambas manifestaciones (tangibles e intangibles) en el proceso educativo, lo que implica también el empleo de procedimientos que trasciendan los procesos clásicos de evaluación, esta requiere de criterios y herramientas más integrales e innovadores que permitan valorar más las cualidades; La evaluación cualitativa no concluye en una calificación, nota o valoración, como es característico de la evaluación cuantitativa, sino en una interpretación para actuar en consecuencia.

El sistema de evaluación de los aprendizajes tiene por finalidad contribuir a la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, por tanto debe darse antes, durante y después de estos procesos permitiendo la regulación de las interrelaciones, detectar las dificultades que se van presentando, averiguar las causas y actuar oportunamente sin esperar que el proceso concluya; por tanto es de naturaleza *formativa*. De la misma manera, la evaluación de los aprendizajes asume que su objeto lo constituyen los criterios e indicadores de cada área curricular, que funcionan como parámetros de referencia para determinar los progresos y dificultades de los estudiantes. Dichos criterios se constituyen en la unidad de recopilación, registro, análisis y comunicación del proceso evaluativo, dándole así su naturaleza de *criterio*.

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

En nuestra Institución entonces la evaluación cuantitativa está basada en factores de medición, más como valoración numérica con las cuales se determinan los conocimientos o aprendizajes de un estudiante; es un momento dentro de la evaluación cualitativa que está cargada de sentido en la descripción de indicadores de las diferentes dimensiones de la persona: Cognitiva, procedimental, actitudinal; esto quiere decir que cada docente evaluará en el área:

- **Desde la dimensión Cognitiva:** Los conocimientos, competencias y habilidades cognitivas necesarias para acceder a dicho conocimiento y evaluados a través de diferentes estrategias como las pruebas escritas o sustentaciones orales.

Desde la dimensión procedimental: Se definen como un conjunto de acciones ordenadas y orientadas a la consecución de una meta. Requieren de reiteración de acciones que lleven a los estudiantes a dominar la técnica, habilidad o estrategia que el objeto de aprendizaje.

Los procedimientos son generales. Comunes a todas las áreas que se pueden agrupar en:

- Procedimientos para la búsqueda de información.
 - Procedimientos para procesar la información obtenida (análisis, realización de tablas, gráficas, clasificaciones etc.)
 - Procedimientos para la comunicación de información
 - (elaboración de informes, exposiciones, puestas en común, debates etc.)
- Algorítmicos. Indican el orden y el número de pasos que han de realizarse para resolver un problema. Siempre que se realicen los pasos previstos y en el orden adecuado, los resultados serán idénticos (por ejemplo, copiar, sacar el área de una figura).
 - Heurísticos. Son contextuales, es decir, no aplicables de manera automática y siempre de la misma forma (a diferencia de los algorítmicos) a la solución de un problema. (Ejemplo: la interpretación de textos)

La dimensión procedimental se evidencia en la aplicación que hace de los conocimientos en la realización de ejercicios, laboratorios, aplicación de la información, resolución de problemas, tareas, talleres y demás actividades que se realicen en la clase o fuera de ella.

	I. E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

- **Desde la Dimensión actitudinal o comportamental:** La actitud del estudiante en clase frente al área específica determinadas en las mallas curriculares; a demás de la presentación personal, puntualidad, las actitudes socio afectivas que tienen que ver con el respeto por sí mismo, por los otros y por el entorno, las responsabilidad, participación, entre otras actitudes; como se menciona anteriormente hay actitudes Generales: presentes en todas las áreas. (Ejemplos: observación, atención, actitud de diálogo. . .) y Específicos: referidos a ciertas áreas. (Ejemplos: curiosidad ante el uso de los recursos informáticos), en los ámbitos de los contenidos actitudinales referidas a la persona misma, a las relaciones interpersonales y al comportamiento del individuo con el medio.

Todas las dimensiones tienen el mismo valor e importancia dentro del proceso formativo, el Consejo Académico y la Coordinación Pedagógica (o quien haga sus veces) planteará los formatos necesarios para el registro del proceso de evaluación.

Evaluación: Es la formulación de juicios de valor acerca de un fenómeno conocido, al compararlos con unos criterios establecidos de acuerdo con unos fines trazados para tomar decisiones. También la evaluación puede ser utilizada como herramienta para promover, estimular o facilitar la adquisición y apropiación de conocimientos, orientar los procesos de direccionamiento estratégico determinados por las políticas de mejoramiento

Proceso sistemático, continuo, permanente, de carácter integral y flexible que incluye instancias de planeación, ejecución, análisis y seguimiento institucional, y como un medio para comprender y promover el aprendizaje en el aula e identificar cómo aprende cada estudiante y como transforma la realidad a partir de los aprendizajes adquiridos.

Evaluación del aprendizaje: “Es el proceso de delinear, obtener y proveer información utilizable para juzgar las decisiones, y alternativas que se han de tomar. Es generar un conjunto de significaciones que puedan volver inteligibles los procesos educativos para reajustar los procesos de enseñanza aprendizaje.

Evaluación y Calificación: Que la evaluación concluya con una calificación no quiere decir que ambos términos sean una misma cosa. La evaluación consiste en recoger información, analizarla y valorarla, comparar las conclusiones de ese análisis con la meta a la que se pretendía llegar, y pronunciarse sobre el grado de consecución de esa meta. Calificar es expresar mediante un código establecido de antemano la conclusión a la que se llega tras ese proceso de evaluación; es un momento puntual y complementario del proceso, debe ser correspondiente con el juicio de valor que se emite respecto de los desempeños

Heteroevaluación: Utilizamos este término para referirnos a los procesos de

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

diálogo que mantiene el Profesor con su alumnado sobre la evaluación de los aprendizajes y los procesos de enseñanza - aprendizaje que tienen lugar. Este tipo de “diálogos” pueden ser individuales o grupales.

Auto evaluación: Proceso de evaluación desarrollado por la propia persona a evaluarse. La auto evaluación requiere una considerable cuota de responsabilidad y honestidad para emitir el juicio de valor, ya que el sujeto que practica la auto evaluación es juez y parte, es decir, es el evaluado y el evaluador.

La auto evaluación practicada en el aula no excluye el rol del docente para dar indicaciones sobre los procedimientos o criterios en la auto evaluación que incluya aspectos de formación y conocimientos, es por ello que debe realizarse en las tres dimensiones: saber conocer, (cognitivo) hacer (Procedimental) y ser. (Actitudinal)

Coevaluación: Se utiliza para referirse a la evaluación entre pares, entre iguales.

Proceso educativo: El gran proceso de formación profesional que gira en torno al aprendizaje de los seres humanos, desde una óptica de la construcción del conocimiento y el cultivo de la inteligencia en todas sus formas.

Potencial de aprendizaje: Capacidad que tienen los individuos para pensar y desarrollar conductas inteligentes.

Educación: La Educación es el proceso global, permanente e integral que abarca toda la vida y todas las potencialidades del ser humano en sus aspectos físicos, racionales, artísticos y emotivos, cuyo propósito es lograr que los individuos aprendan a ser, aprendan a aprender, aprendan a evaluarse y aprendan a convivir y comunicarse.

Educación de calidad: La educación es de calidad cuando todos los niños y jóvenes, independientemente de sus condiciones socioeconómicas y culturales, alcanzan los objetivos propuestos por el Sistema Educativo, los cuales están establecidos en la Ley General de la Educación, y realizan aprendizajes útiles para la vida y para la sociedad.

Se piensa en la calidad Educativa cuando en la realidad los procesos son relevantes para el escolar; desde esta perspectiva la escuela propicia y desarrolla aprendizajes significativos. Dicha relevancia hace referencia a la determinación de las potencialidades e intereses de los estudiantes, de la Comunidad y de la sociedad concreta

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción. La combinación de eficacia y eficiencia supone la

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

forma ideal de cumplir con un objetivo o meta.

Eficiencia: Un sistema educativo eficiente es el que da la mejor educación que se puede a la mayor cantidad de gente. La capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles y tiempo, logrando de esta forma su optimización, es importante considerar que no se debe sacrificar la calidad en aras de la oferta Educativa.

Estándares: Son el punto de referencia de lo que un ESTUDIANTE puede estar en capacidad de ser, saber, saber hacer y convivir, según el área y el nivel. Están determinados por el MEN

Estilos de aprendizaje: Los estilos de aprendizaje se dan de manera particular en cada uno de los seres humanos, proporcionando así una manera diferente de ver las cosas, de aprender las cosas. El estilo de aprendizaje está directamente relacionado con las estrategias que utilizamos para aprender algo.

Estrategias: Conjunto de acciones que hay que realizar, flexibles o susceptibles a ser ajustadas de acuerdo con diferentes contextos o circunstancias. Se usa de una manera consciente o intencional.

Competencias: Son el resultado de desarrollar aptitudes intelectuales y procedimentales “saber hacer, saber pensar, saber decidir, saber valorar, saber comunicar” pero con eficiencia, efectividad y pertinencia. Las competencias están referidas al desarrollo de capacidades integradas que abarquen lo social, lo cultural, lo político, lo ético valorativo, lo cognitivo, lo psicomotriz.

Desempeños: Es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

Desarrollo integral de los estudiantes: Es un proceso de perfeccionamiento que consiste en la realización de la condición humana del educando en todas sus dimensiones, incluidas todas sus formas de inteligencia no sólo para obtener mayor bienestar sino que se haga más humano mediante mejoramientos progresivos.

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Gestión curricular: La Gestión Curricular implica el proceso de estimular y dinamizar el desarrollo del currículo en sus diferentes fases o etapas: investigación, programación, instrumentalización, ejecución y evaluación.

Logros: Conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los estudiantes atribuibles al proceso pedagógico de acuerdo a los indicadores de logro propuestos en cada área. (Manual de Convivencia) Los Logros se refieren a las competencias, habilidades, saberes y desempeños que están comprometidos en adquirir nuestros estudiantes.

Retroalimentación: Es la información entregada en forma oportuna por el docente a sus estudiantes, tanto en clase como en el horario de atención de estudiantes, de manera personal Y/O grupal, a nivel presencial en el aula. La retroalimentación tiene que ser bidireccional de modo que cada individuo aprende algo de otro o de los otros.

Seguimiento: Es el conjunto de acciones que permite sistematizar la información de los resultados alcanzados frente a los esperados para proponer y aplicar procesos de mejoramiento que permitan alcanzar las metas propuestas.

Indicadores de desempeño: entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.

Currículo: Es el conjunto de acciones formativas que toda Institución Educativa establece para lograr los objetivos y las metas del Proyecto Educativo Institucional, por ello es una praxis antes que un objetivo estático, emanado de un modelo coherente de pensar la educación.

Plan de estudios: Es el esquema estructurado de áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas proyecto ya actividades que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.

Promoción: Es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha terminado una fase de su formación y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, según los criterios que previamente estableció la Institución Educativa y los establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Valoración cuantitativa: Es el resultado numérico en la escala establecida por la Institución, de 1 a 5, y recoge la descripción cualitativa de los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales del estudiante. Hace referencia a la escala nacional establecida por el Ministerio de Educación Nacional.

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Valoración cualitativa: No es simplemente la verificación de un conocimiento; más importante aún, es el acercamiento al conocer verdadero que se define en el proceso de enseñar y aprender; se interesa por expresar la calidad de la participación. En este sentido, el sujeto se evalúa a sí mismo, se busca desde su propia interioridad, de lo que significa Ser humano y de lo que representa la relación hombre-realidad debe pensarse desde una visión cualitativa que represente una búsqueda, no en el mundo de la exactitud, sino en el mundo de la intimidad que se explicitará en la escuela como visión del mundo de la libertad.

La Evaluación Cualitativa en esencia es autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación y por tanto, un problema de conciencia crítica y autocrítica que trasciende al universo simbólico establecido, que se erige como realidad. De esta manera, lo que cuenta son las interrelaciones sociales cuyo análisis rompe con la funcionalización de la razón.

Inclusión: se refiere al tipo de de estudiante que necesite la Institución, sin distinción de credo, raza, color, o necesidad Educativa especial.

ARTÍCULO 64: Características de la evaluación

En la Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar, la evaluación tiene las siguientes características:

1. **SISTEMÁTICA:** se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de desempeño, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
2. **FLEXIBLE:** se tienen en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.
3. **CONTINUA:** es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
4. **INTEGRAL:** se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales a través de diferentes tipos de

	I. E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

pruebas permiten evidenciar el proceso de aprendizaje, organización del conocimiento y desarrollo de competencias del SER (actitudinales), de SABER (Conocimientos) y del HACER (procedimentales)

5. **PARTICIPATIVA:** porque implica responsabilidad social y se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, practicas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del Profesor.
6. **OBJETIVA:** Valora el desempeño de los estudiantes con base en los indicadores de los estándares asumidos por la Institución con base en el contexto: Evaluar significa valorar en función de una medida preestablecida.
7. **EQUITATIVA:** valora los desempeños de los estudiantes, teniendo en cuenta las diferencias individuales y sus necesidades, sociales, emotivas y los ritmos de aprendizaje
8. **INCLUYENTE:** Nuestra forma de evaluar tiene en cuenta las estrategias de apoyo a estudiantes, mecanismos de participación de la Comunidad en la construcción del sistema y su aplicación.

ARTÍCULO 65: Propósitos de la evaluación

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar el sistema de evaluación del estudiante
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
6. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

7. Determinar la promoción de estudiantes.
8. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
9. Valorar los desempeños del escolar
10. Certificar la adquisición de las competencias adquiridas por el escolar.

ARTÍCULO 66: Evaluación y promoción – procesos de valoración en preescolar.

El nivel de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997.

La evaluación en el nivel preescolar es eminentemente cualitativa. Los informes se presentarán a los padres de familia, en forma descriptiva, donde se dé cuenta del logro de las competencias del estudiante, así como de sus falencias.

El currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica. Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa, los ritmos de aprendizaje, las necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y Comunidad.

La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances
- b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos
- c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, la Institución Educativa diseñará

	I. E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

ARTÍCULO 67: Evaluación y promoción – procesos de valoración en básica y media

Son criterios de evaluación en la Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar:

1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y competencias ciudadanas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas y asignaturas; es importante señalar que estas están enmarcadas en las competencias básicas: interpretar, argumentar proponer y comunicar además de las específicas de cada área
2. **Las competencias definidas en la Institución se** definen como un saber hacer flexible que puede actualizarse en distintos contextos, es decir, como la capacidad de usar los conocimientos en situaciones distintas de aquellas en las que se aprendieron. Implica la comprensión del sentido de cada actividad y de sus implicaciones éticas, sociales, económicas y políticas.

Lo que en últimas se busca con el proceso educativo es el desarrollo de un conjunto de competencias cuya complejidad y especialización crecen en la medida en que se alcanzan mayores niveles de educación. La noción de competencia es entendida como saber hacer en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de conocimientos, habilidades y actitudes.

Los estándares básicos de competencias son unos referentes que permiten evaluar los niveles de desarrollo de las competencias que van alcanzando los y las estudiantes en el transcurrir de su vida escolar. Cabe anotar que las competencias son transversales a las áreas del currículo y del conocimiento. Aunque generalmente se desarrollan a través del trabajo concreto en una o más áreas, se espera que sean transferidas a distintos ámbitos de la vida Académica, social o laboral.

El desarrollo de las competencias constituye el núcleo común del currículo en todos los niveles educativos. Las competencias hacen posible la integración de los distintos niveles educativos, así como las diversas ofertas institucionales, bajo un concepto de educación permanente, que se inicia en la primera infancia

	I. E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

y continúa a lo largo de la vida, aún después de que los individuos finalizan su escolarización.

La competencia no es independiente de los contenidos temáticos de un ámbito del saber qué, del saber cómo, del saber por qué o del saber para qué, pues para el ejercicio de cada competencia se requieren muchos conocimientos, habilidades, destrezas, comprensiones, actitudes y disposiciones específicas del dominio de que se trata, sin los cuales no puede decirse que la persona es realmente competente en el ámbito seleccionado.

Los criterios de evaluación responden a la pregunta: *¿qué evaluar?* Son indicadores sobre qué aprendizajes son los que debe conseguir el estudiante, por lo tanto, hacen referencia a la consecución de metas pedagógicas.

La evaluación integral y permanentemente abarca, además de los procesos cognitivos y competenciales, los procesos formativos que se desarrollan en forma transversal en todo el currículo, resignificando y haciendo énfasis en los valores propios de la Institución como son el respeto, la responsabilidad, la honestidad, la tolerancia, la autoestima, la cooperación, la autonomía, la convivencia, etc. . Este proceso también se dará a través de los diferentes proyectos transversales ordenados por la Ley y en los propios del PEI.

Se entiende por competencia básica, el “SABER HACER EN CONTEXTO” , es decir, frente a una tarea específica. En consecuencia, ser competente, más que poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada y flexible en nuevas situaciones.

Al iniciar cada periodo académico, los docentes de las distintas áreas y/o asignaturas darán a conocer a los estudiantes los indicadores, los contenidos básicos, las competencias que deben alcanzar, además de los criterios de evaluación.

Al inicio del año escolar se hará el diagnostico de cada uno de los grupos, en cada área y asignatura para diseñar estrategias que:

1. Favorezcan en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades
2. Contribuyan a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.
3. Ofrecer oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia.

Además se establece procesos de desempeño: actitudinal, procedimental y cognitivo, con un mínimo de dos notas para cada componente. Los mecanismos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

La Institución programará cuatro períodos y un informe final, que no será igual al cuarto periodo; con actividades de recuperación, como respuesta a los logros mínimos de promoción de acuerdo al seguimiento. El informe final será diferente al informe del 4º periodo.

ARTÍCULO 68: Criterios de promoción

En la Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar, se consideran los siguientes:

Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en todas las Áreas del Plan de Estudios (para el caso, notas iguales o superiores a 3.0).

Parágrafo 1: La promoción de estudiantes con Discapacidad – Que estén diagnosticados (incluye estudiantes de aceleración del aprendizaje, con necesidades Educativas especiales y sociales) se analizará de acuerdo a los procesos realizados en cada una de las áreas favoreciendo la inclusión y la atención a la población vulnerable. A lo establecido en los PIAR. Para esto se analizará cada caso en particular con el apoyo del gestor de entornos protectores, el (la) profesional de Aula de Apoyo el debido reporte de atención dada al estudiante.

Parágrafo 2: *Los estudiantes de Media Técnica deben aprobar con nota 3.5 (SENA) y 3.0 (ITM) las áreas que son orientadas por los Entes Articuladores (SENA/ITM) y quienes se matriculen en la media técnica deberán permanecer en ella hasta la finalización en grado 11º; entendiendo que quien se retire de la media técnica es porque se retira de la Institución y quien repruebe el área de la media técnica reprobará el grado como un área del plan de estudio.*

ARTÍCULO 69: Criterios de No Promoción

1. No será promovido el estudiante que después de *realizar las estrategias de Apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes* no supere los indicadores de desempeño mínimo y por ende las competencias propuestas en todas las áreas cuyos juicios valorativos finales se encuentren en DESEMPEÑO BAJO o en su defecto juicio valorativo numérico inferior a 3.0 en las áreas del plan de estudios que ofrece la Institución.
2. Los estudiantes que no alcanzaron las competencias mínimas a través de las *Acciones de Mejoramiento (Refuerzos)* aplicados durante todo el año escolar, en todas las áreas, no serán promovidos.

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Parágrafo 1: Si el estudiante no alcanza el desempeño básico en las actividades de apoyo, quedará con la nota de desempeño bajo obtenida en el informe del 4º periodo y no será promovido.

ARTÍCULO 70: Criterios de graduación y otros.

1. El título de Bachiller Académico, se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el grado once y haya cumplido todos los requisitos del plan de estudio: Las 50 horas de Constitución Política con base en la Ley 107 de 1996...democracia, 80 horas del servicio social obligatorio con base en el Decreto 4210 MEN.
2. Los Estudiantes que incumplan el Manual de Convivencia y se les haya realizado el debido proceso, no se graduarán en ceremonia pública.

Parágrafo 1: En los grados noveno, quinto y transición se podrá realizar ceremonia de clausura. (NO GRADUACIÓN)

ARTICULO 71: Pruebas de periodo

En la institución se aplican como mecanismo para verificar el desarrollo de competencias adquiridas durante el periodo en cada área y como estrategia de entrenamiento para adquirir la habilidad en el sistema de preguntas para presentar las pruebas SABER.

El resultado de la prueba de periodo corresponde al 20% en la nota del periodo académico. Las pruebas de periodo, se registrarán por las siguientes directrices:

1. Se elaborarán y aplicarán con preguntas tipo pruebas SABER. La prueba debe ser un instrumento válido y confiable, para que sea posible hacer inferencias apropiadas sobre las competencias, los conocimientos, habilidades y capacidades de los estudiantes de los temas y Estándares vistos, por lo que deben tener relación con los Indicadores de desempeño esperados en cada uno de los periodos.
2. Las pruebas se diseñarán con diez ítems en cada área o asignatura como mínimo. En secundaria y Media un máximo de hasta 20 ítems.
3. Se aplicarán pruebas de periodo en las asignaturas de: Lengua castellana y Filosofía (Lectura Crítica), Matemáticas, Ciencias Naturales (Biología, Física y Química) Ciencias Sociales (con un anexo de preguntas de Competencias Ciudadanas), e Inglés.
4. Serán exámenes tipo pruebas saber y evaluarán **competencias**. Se

	I. E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

aplicarán a todos los estudiantes, desde tercero hasta el grado undécimo en la novena semana de cada periodo académico según cronograma y horario diseñado desde Coordinación Académica.

5. Las evaluaciones deberán ser devueltas a los estudiantes y analizadas con ellos, en un proceso de realimentación para detectar las falencias y permitirles avanzar en el desarrollo de sus competencias.
6. Transición, primero y segundo de primaria hacen las pruebas como parte del seguimiento académico y cada docente asignará la fecha de aplicación de la prueba.
7. En primaria solamente se aplicarán pruebas de periodo en las áreas: matemáticas, Humanidades (lengua castellana e inglés) ciencias naturales ciencias sociales y competencias ciudadanas en los grados 3º, 4º y 5º
8. En caso de ausencia, tendrán derecho a presentar los exámenes aquellos estudiantes que entreguen excusa médica o de calamidad doméstica comprobada y escrita.
9. Las áreas que no evalúa el ICFES se debe aplicar la prueba en las clases como un componente de la evaluación del periodo.
10. Los grados transición, primero y segundo aplicarán pruebas según el desempeño de los estudiantes en el momento que el docente considere verificar el alcance de las competencias.

PARAGRAFO 1

Los resultados de las pruebas saber Once, para el caso de los estudiantes del grado undécimo, serán tenidas en cuenta, siempre y cuando el puntaje de la asignatura supere los 50 puntos y el nivel de competencia Medio o Alto. Para su homologación con las competencias de la institución, el estudiante presentará sus resultados a la coordinación académica. Una vez ésta dé su visto bueno, el estudiante quedará a paz y salvo con los logros y competencias de la(s) asignatura(s) que tuviere pendiente. Solo se homologará el 33.3% del área que es la que corresponde a la dimensión cognitiva, es decir, lo que evalúa el ICFES, el restante 66.6% que es procedimental y actitudinal no es homologable.

ARTÍCULO 72: Promoción anticipada

La promoción anticipada se realizará la primera semana de clases para todos los estudiantes: repitentes y estudiantes regulares.

1. Para los estudiantes repitentes que deseen participar de la promoción

	I. E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

anticipada deberán presentar evaluaciones en todas las áreas, y deberán obtener nota mínima de 4.6

2. El comportamiento de los estudiantes no se tendrá en cuenta para la promoción.
3. Todos los estudiantes tienen derecho a solicitar promoción anticipada; para ello deberán presentar por una sola vez una evaluación.
4. Las evaluaciones serán diseñadas y aplicadas por el docente del grado al que aspira ser promovido el estudiante.

Parágrafo: Los estudiantes de undécimo deben cursar el grado completo

ARTÍCULO 73: Procedimiento para legalizar la promoción anticipada

1º Recomendación de la promoción anticipada por parte del Director de grupo y/o docentes de las respectivas áreas.

2º Carta del padre de familia y/o acudiente y del estudiante solicitando la promoción anticipada

3º Concepto y aprobación de la comisión, después de verificado la adquisición de las competencias.

4º El Consejo Académico elabora un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo.

5º Resolución Rectoral mediante la cual se legalice la promoción anticipada.

6º Notificación de la resolución al padre de familia y/o acudiente y al estudiante

7º Consignación de los resultados en el Registro Escolar de Valoración.

ARTÍCULO 74: Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área/Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

1. 0 a 2. 9	Desempeño Bajo
3. 0 a 3. 9	Desempeño Básico

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

4. 0 a 4. 5	Desempeño Alto
4. 6 a 5. 0	Desempeño Superior

Parágrafo 1: desertores e inasistencia.

Los estudiantes que dejan de asistir y nunca cancelan, se les asigna el código 9999 donde se deja constancia que no pueden ser valorados por su inasistencia y la nota cuantitativa será 1. 0

ARTÍCULO 75: Definición para cada juicio valorativo.

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan

Con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se puede considerar a un estudiante con desempeño superior quien: Alcance u obtenga juicios valorativos finales cuyos rangos se encuentre entre **(4. 6 y 5. 0)** en la valoración de sus procesos cognitivos y formativos, sin tener en cuenta actividades de recuperación o refuerzo y cumple con los siguientes atributos:

1. Son estudiantes que cumplen y superan los logros propuestos en su desempeño, de acuerdo a las dimensiones. Se distinguen por su capacidad de liderazgo y contribuyen al fomento de los valores y principios institucionales.
2. No tiene inasistencias, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
3. No presenta dificultades en su comportamiento
4. Desarrolla actividades curriculares que supera las exigencias esperadas.
5. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
6. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.

	I. E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

7. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

DESEMPEÑO ALTO: Se considera al estudiante con desempeño alto quien: Alcance u obtenga juicios valorativos finales cuyos rangos se encuentre entre **(4. 0 y 4. 5)** en la valoración de sus procesos cognitivos y formativos, sin tener en cuenta actividades de recuperación o refuerzo y cumple con los siguientes atributos:

1. Son estudiantes que cumplen los logros, competencias y conocimientos.
2. Presentan una actitud positiva acorde con su proceso de formación integral.
3. Alcanza la mayoría de indicadores de desempeño.
4. Tiene inasistencias justificadas.
5. Reconoce y supera sus dificultades.
6. Desarrolla actividades curriculares específicas.
7. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
8. Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.

DESEMPEÑO BASICO: se considera con desempeño básico quien: Alcance u obtenga juicios valorativos finales cuyos rangos se encuentre entre **(3. 0 y 3. 9)**

en la valoración de sus procesos cognitivos y formativos, sin tener en cuenta actividades de recuperación o refuerzo y cumple con los siguientes atributos:

1. Son estudiantes que cumplen los logros necesarios para aprobar sin desarrollar su potencial. Necesitan ser estimulados constantemente
2. Alcanza los indicadores de logro necesarios con actividades de refuerzo dentro del período académico y/o de los espacios que la Institución ha definido para el efecto.
3. Presenta inasistencias, justificadas e injustificadas.
4. Presenta algunas dificultades de comportamiento.
5. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
6. Manifiesta un sentido de pertenencia a la Institución.

	I. E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

- Obtiene los indicadores de desempeño, evidenciando algunas dificultades.

DESEMPEÑO BAJO: Se considera al estudiante con desempeño bajo quien: Alcance u obtenga juicios valorativos finales cuyos rangos se encuentre entre **(1. 0 y 2. 9)** en la valoración de sus procesos cognitivos y formativos, sin tener en cuenta actividades de recuperación o refuerzo y cumple con los siguientes atributos:

- Son estudiantes que presentan dificultades en la mayoría de los indicadores de desempeño, competencias y conocimientos. Necesitan permanentemente estímulos, asesorías y trabajos de superación, igualmente no responden a las recomendaciones en relación con su proceso académico.
- No alcanzan las competencias y no responden a recomendaciones en relación con su proceso académico después de realizadas las actividades de apoyo.
- Presenta inasistencias injustificadas
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No demuestra sentido de pertenencia institucional, ni interés por superar sus dificultades.

ARTÍCULO 76: Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes:

Una ESTRATEGIA, es el mecanismo establecido por la Institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL: La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

- Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
- Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.

	I. E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

5. Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
6. Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
7. Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

ARTÍCULO 77: Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños

A partir de la concepción y características de la Evaluación en la Institución Educativa ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la Institución y de la Comunidad Educativa.
2. Se harán reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
4. Se realizarán Actividades de apoyo, para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el estudiante presente dificultades y deberá dejar un registro de dichas actividades.

ARTÍCULO 78: Procesos de autoevaluación de los estudiantes:

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, indicadores de desempeño, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación) .
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades y propuestas de mejoramiento, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.
4. Partir de los conocimientos previos para el concepto de autoevaluación.
5. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación,
6. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones, para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.
7. Incluir los conceptos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación al cumplimiento de las metas de cada área acorde con lo planteado al inicio del periodo

PARAGRAFO 1: En todo caso al finalizar cada período académico, la Autoevaluación corresponderá siempre a una de las notas para la obtención de la definitiva del período.

ARTÍCULO 79: Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños descritas anteriormente y de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento del Desempeño señaladas, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se erige al **CONSEJO ACADÉMICO** como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas con las siguientes **FUNCIONES ESPECIFICAS:**

1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar

	I. E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

- y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
 3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
 4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
 5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
 6. Verificar y controlar que los Directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, definido en el presente Acuerdo.
 7. Otras que determine la Institución a través del PEI.
 8. Darse su propio reglamento.
 9. Nombrar las comisiones de evaluación y promoción, conformada por tres docentes del grado, un padre de familia y el Rector. Cuando el Rector no pueda asistir nombrará quién lo representa.

PARAGRAFO 1: Segundo evaluador.

Cuando un estudiante fundadamente considere estar mal evaluado; podrá solicitar un segundo evaluador ante el Consejo Académico, en los siguientes cinco días hábiles a la evaluación.

ARTÍCULO 80. Comisiones de evaluación y promoción. Las comisiones de evaluación y promoción de la Institución, estarán conformadas así: todos los docentes del grado en primaria y todos los docentes que dan clase en el grupo en secundaria y media y el Rector o su delegado quien lo preside.

Le corresponde a la comisión de evaluación de cada nivel, analizar evidencias presentadas por los docentes y definir la promoción de los estudiantes al finalizar el año escolar, así como también, definir las promociones anticipadas, definidas en el Decreto 1290 y en el SIIE, de la Institución. **FUNCIONES:**

ESTRATEGIAS:

1. Reunirse al finalizar cada periodo.
2. Elaborar acta de cada reunión donde se consigne las decisiones, las observaciones, y las recomendaciones.

	I. E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

3. Analizar los casos de los estudiantes con desempeños bajos en tres o más áreas/asignaturas. En general y casos particulares.
4. Hacer recomendaciones generales y particulares a Profesores y otras instancias en términos de elaboración de planes de apoyo.
5. Presentar y asesorar los planes de apoyo para estudiantes y padres de familia que firman compromisos de mejora Académica o comportamental.
6. Evaluar el cumplimiento de los compromisos y planes de apoyo presentados en el periodo anterior.
7. Analizar los casos de desempeños superiores para recomendar actividades de profundización o promoción anticipada si fuere el caso.
8. Determinar la repitencia.

La comisión podrá recolectar información de los registros de la Institución, informes presentados por los Profesores, entrevistas con estudiantes y/o Profesores, entrevistas con Directores de grupo y en todo caso, recolectar la información que le permita tomar decisiones acertadas y justas.

ARTÍCULO 81: Acciones para que los docentes y Directivos cumplan los procesos del SIEE.

ACCIONES DE LOS DOCENTES.

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional.
3. Socializar al resto de la Comunidad Educativa los aspectos esenciales del SIEE.
4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE institucional
5. Participar activamente en las comisiones conformados en el SIEE.
6. Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los Directivos evidencias de ello.
7. Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

ACCIONES DE LOS COORDINADORES.

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
6. Hacer seguimiento a las recomendaciones emanadas del Consejo Académico, hacia los docentes.

	I. E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

ACCIONES DEL RECTOR.

1. Liderar con los Coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
6. Presentar un proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo).
7. Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.

ARTÍCULO 82: Periodicidad de entrega de informes.

En la Institución Educativa ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR, el año escolar tendrá cuatro periodos de igual duración, donde una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica.

En el quinto informe será el promedio de los cuatro periodos, los cuales tienen un valor del 25% cada uno. Van a recuperación los estudiantes que hayan obtenido menos de 3.0 en el 5º informe. La nota de recuperación no será superior a 3, nota que se modificará después de la recuperación. Se dará un juicio final del Área/Asignatura en términos de los Desempeños según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en nuestro SIEE, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

ARTÍCULO 83: Estructura del informe de los estudiantes.

Los informes académicos de periodo se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la Comunidad Educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El Informe Final, se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 1. 00 a 5. 00 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI, según lo establecido en el presente Acuerdo.

	I. E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

ARTÍCULO 84: Instancias, procedimientos y mecanismos para resolver reclamaciones.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente del Área/Asignatura
2. Director de grupo.
3. Coordinación Académica (o quien haga sus veces)
4. El Consejo Académico.
5. El Consejo Directivo.

Procedimiento para resolver reclamaciones: Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, docentes o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición. (AL DOCENTE).
2. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el docente del Área/Asignatura, frente al mismo docente, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo. (el COORDINADOR ACADEMICO)
3. Presentar el Recurso de Apelación ante el CONSEJO ACADEMICO, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
4. Como última instancia en la Institución, EL CONSEJO DIRECTIVO resolverá las reclamaciones.
5. Presentar Acción de Tutela si llegare el caso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable, según las instancias mencionadas, tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación.

La instancia Responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudientes dando respuesta de manera clara y respetuosa, por escrito.

CAPÍTULO 4: GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 85: Conformación Del Gobierno Escolar

De acuerdo a la Ley 115 del 94, Art. 142 y Decreto 1860 del 94, Arts. 19 y 20, el gobierno escolar está conformado por:

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

- El Consejo Directivo.
- El Rector (a) .
- El Consejo Académico

Además, el gobierno escolar contará con los siguientes organismos de apoyo:

Coordinador (a): Quien auxilia y colabora al Rector en las labores propias de su cargo y en las funciones de disciplina de los estudiantes o en funciones Académicas o curriculares (con el Rector conforman el comité técnico) .

Por la Institución Educativa: El comité de convivencia, las comisiones de Evaluación y Promoción

Por los estudiantes: El consejo de Estudiantes (Decreto 1860 / 94, Art. 29), El representante de los estudiantes (Ley 115 del 94, Art. 93) , El personero de los estudiantes (Ley 115 del 94, Art. 94 y Decreto 1860, Art. 28), El contralor institucional (Ordenanza de la Asamblea Departamental N° 26 del 30 de diciembre de 2009, Circular 247 del 28 de junio de 2010)

Por los padres de familia: La asociación de Padres de Familia (Ley 1098 Infancia y adolescencia; corte constitucional sentencia 041 de 28 feb 94; Decreto 1286 de 2005; Ley 115 del 94, Arts. 4 y 7; y Decreto 1860 del 94 Art. 30) . El Consejo de Padres de Familia (Decreto 1286 de 2005)

ARTÍCULO 86: El Rector

Es el representante legal del establecimiento ante las autoridades Educativas y es el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Preside tanto el Consejo Directivo como el Consejo Académico. Debe ser un líder con capacidades para motivar a docentes, estudiantes, padres de familia en un proyecto que entusiasme, motive involucre y comprometa a la Comunidad Educativa.

Es el orientador del proceso educativo. En tal calidad, además de las actividades que le corresponde realizar de acuerdo con lo previsto en el reglamento interno de trabajo o manual de funciones de la Institución, en el manual de convivencia y en otras normas vigentes; con relación al gobierno escolar tiene las siguientes:

1. Decidir o dar el trámite correspondiente a las situaciones Académicas, de convivencia y extra-Académicas que se sometan a su conocimiento de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido.
2. Producir las resoluciones internas y los demás actos de administración propios de sus funciones, así como los actos necesarios para hacer cumplir las decisiones de los consejos y demás organismos del establecimiento.
3. Coordinar el trabajo de los consejos, comités y organismos de la

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Institución Educativa en procura de la armonía con los fines, objetivos y filosofía institucional.

4. Dirigir la actualización del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la Comunidad Educativa.
5. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
6. Representar el establecimiento ante las autoridades Educativas y la Comunidad Educativa.
7. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
8. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas Educativas.
9. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, Departamental o quien haga sus veces.
10. Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
11. Distribuir las asignaciones Académicas, y demás funciones de docentes, Directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
12. Realizar la evaluación anual de desempeño de los docentes Directivos docentes y administrativos a su cargo.
13. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
14. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
15. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
16. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
17. Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivos se le asignen en los términos de la presente ley.
18. Publicar una vez al semestre y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
19. Ser vocero de las necesidades e intereses de los estudiantes a la vez ser un apoyo constante del trabajo de los docentes, brindándoles un ambiente agradable y de confianza.
20. Fomentar y participar en la integración de la Comunidad Educativa de acuerdos a los principios democráticos.
21. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
22. Ser una persona cuyo comportamiento basado en su ética profesional demuestre principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad, responsabilidad, así como el ejercicio de la tolerancia, libertad y demás valores humanos.

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

23. Elaborar los anteproyectos de presupuesto en colaboración con el tesorero, presentarlos al Consejo Directivo para su aprobación y controlar su ejecución de acuerdo con las normas vigentes y ordenar el gasto del plantel.
24. Dirigir y participar en la ejecución del programa anual de evaluación de la Institución y enviar el informe a la entidad administrativa correspondiente.
25. Velar por el cumplimiento del debido proceso de los Docentes a su cargo (el Docente debe ser informado, escuchado y respetado en su integridad personal y profesional).
26. Asignar en ausencia temporal las funciones de Rector a un Coordinador mediante resolución Rectoral o acto administrativo.
27. Desempeñar las demás funciones propias del cargo que le sean encomendadas por su inmediato superior.

ARTÍCULO 87: Comité técnico:

Está conformado por los Coordinadores y el Rector, aparte de las funciones que le otorga las normas administrativas y Educativas tiene las siguientes:

1. Asesorar al Rector en la Planeación, organización y ejecución de las actividades del proyecto Educativo Institucional que se hayan direccionado desde otros estamentos como El Consejo Directivo y El Consejo Académico.
2. Consultar todos los aspectos que se derivan de la gestión administrativa y pedagógica de las diferentes sedes.
3. Asesorar respecto de las directrices de la gestión directiva, administrativa y pedagógica, derivadas en las diferentes sedes que integran la Institución Educativa.
4. Mantener una comunicación directa y permanente entre las diferentes sedes que integran la Institución Educativa, así como actualizar de manera permanente la información que se genera desde la sede central como desde las diferentes sedes con el fin de actuar en coherencia con dicha información y agilizar los procesos de gestión directiva y pedagógica.
5. Reunirse periódicamente, mínimo una vez por semana, con el fin de manejar de primera mano la información general de la Institución, planear cada semana la ejecución del cronograma y diseñar planes de intervención cuando las circunstancias así lo requiera.

ARTÍCULO 88: Directivo Docente Coordinador (a)

1. Cumplir y hacer cumplir las funciones y reglamentos internos.
2. Responder por la organización y la ejecución de las actividades del Profesorado y alumnado.
3. Participar con el Coordinador Académico en la elaboración del horario de clases, cronograma y actividades de La Institución.
4. Colaborar con la Secretaría y el Coordinador Académico en el

	I. E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

proceso de matrículas.

5. Citar y presidir la reunión de Profesores para tratar los asuntos relacionados con la buena marcha de la sección.
6. Responder por la estadía en La Institución de los Profesores y estudiantes a su cargo.
7. Establecer en colaboración con el Comité Técnico; sistemas adecuados para controlar y manejar la convivencia institucional.
8. Dar a conocer y explicar a los estudiantes el Manual de convivencia de la Institución.
9. Programar, organizar y dirigir las reuniones de Padres de Familia, de acuerdo con los demás integrantes del Consejo Directivo.
10. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo, cuando sea invitado.
11. Atender y tomar las decisiones pertinentes en relación con los problemas de convivencia que se presenten en la Institución.
12. Presidir los actos de Comunidad.
13. Informar al Profesorado sobre ingresos y retiros de estudiantes.
14. Presentar a Rectoría el informe del personal de la sección.
15. Guardar reserva absoluta sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento por razón de su oficio.
16. Apropiarse de los procesos académicos y pedagógicos para dar cuenta de ello.
17. Atender las solicitudes de permisos para estudiantes dentro de sus atribuciones legales.
18. Controlar la asistencia y oportunidad en el ingreso y salida de la Institución del personal docente y docente.
19. Participar en el Consejo Académico y en los demás que sea requerido en virtud de su cargo.
20. Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación institucional.
21. Coordinar la planeación y programación de la administración de personal docente y docente, con base en los objetivos, criterios curriculares y particularidades de cada colectivo.
22. Por delegación del Rector, representar a la Institución en las reuniones y actividades extracurriculares.
23. Organizar las direcciones de grupo para que sean las ejecutoras inmediatas de la administración de estudiantes

ARTÍCULO 89: Directivo Docente Coordinador (a) Académico

El Coordinador que se encargue de esta función deberá:

1. Orientar, junto con el Rector, el diseño y puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional.
2. Coordinar la gestión pedagógica y curricular, en cada uno de sus componentes, los núcleos de formación y las diferentes dinámicas que le sean inherentes.
3. Coordinar las acciones derivadas del Plan de Mejoramiento

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Institucional en lo referido a la gestión pedagógica y Académica.

4. Rotar por las diferentes sedes de la Institución Educativa con el fin de acompañar los procesos pedagógicos y académicos de la Institución Educativa.
5. Proponer programas de formación a docentes de acuerdo con las necesidades de la Institución Educativa.
6. Diseñar estrategias de intervención a las necesidades Académicas y pedagógicas institucionales con el fin de elevar la calidad del servicio educativo.
7. Cumplir con su jornada laboral de acuerdo con los lineamientos de la Ley y en coherencia con las funciones específicas asignadas en la Institución, esto requiere de flexibilidad en el horario con el fin de poder rotar por las diferentes sedes.
8. Acompañar en forma permanente a los Estudiantes que presentan dificultades Académicas haciendo el seguimiento pertinente.
9. Establecer canales y mecanismos de comunicación.

ARTÍCULO 90: El Consejo Directivo:

El consejo directivo estará conformado de acuerdo a las orientaciones dadas en el Decreto 1860 de 1994 ARTÍCULO 21. Es el Rector quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario.

En cuanto a la elección de los representantes se procede así:

Los representantes de los Docentes: dos representantes de los docentes, con previa convocatoria de todo el Profesorado y por la mayoría simple de votos.

Los representantes de los padres de familia: Se eligen uno por la Junta Directiva de la Asociación y otro por el Consejo de padres, previa convocatoria de la Junta del Consejo o del Rector y por mayoría simple de votos.

El representante de los estudiantes: se determina por elección democrática dentro del consejo de estudiantes mediante votación simple y debe ser integrante del grado (11º) y contar con el aval del Consejo de Estudiantes.

El representante de los egresados: será nombrado por el Consejo Directivo, mediante terna presentada por la asociación de egresados.

El representante del sector productivo: es elegido por terna presentada por el sector productivo y en su defecto por invitación del Consejo Directivo.

Las decisiones del consejo directivo se tomarán por mayoría simple de quienes lo conforman

PARÁGRAFO 1: De cada reunión del consejo se levantará un acta. Sus

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

decisiones se formalizarán mediante acuerdos. Tanto las actas como los acuerdos deben ser firmados, publicados o notificados según el caso por el Rector y la Secretaría del consejo directivo.

Funciones del Consejo Directivo:

Las señaladas por el Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 23.

ARTÍCULO 91: El Consejo Académico:

El Consejo Académico es el órgano escolar que constituye la instancia superior encargada de la orientación pedagógica del plantel, del manejo de sus procesos evaluativos y la promoción de los estudiantes.

De acuerdo al **artículo 24 del Decreto 1860 de 1994**, el Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los Directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las funciones reglamentadas en este Decreto y Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

PARÁGRAFO 1: Elección de los miembros del consejo académico

El representante del área para el Consejo Académico será elegido por los integrantes del área. Su elección se debe hacer con la mayor responsabilidad, pues él será quien recoja toda la información e inquietudes presentadas en el área y oriente el proceso de planeación y mejoramiento de la misma. En el caso de los docentes en primaria se organizarán por grados y áreas de acuerdo a su formación profesional para representar a nivel institucional el área a su cargo.

PARÁGRAFO 2: Reuniones y vigencia de sus miembros

Las reuniones que celebre el Consejo Académico serán una vez al mes de manera ordinaria y de manera extraordinaria por solicitud del Rector o de alguno de sus miembros. Ejercerá sus funciones por el lapso de un año lectivo, citado a partir del momento que fue elegido y hasta cuando se designe el reemplazo en reunión del cuerpo de Profesores precedido por el Rector.

ARTÍCULO 92: Inhabilidades e Incompatibilidades

1. Los docentes que durante un año escolar pertenecieron al Consejo Directivo, quedan inhabilitados para pertenecer al mismo estamento el año inmediatamente posterior.
2. Los docentes que ya pertenecen a un estamento del gobierno escolar, crean una incompatibilidad para que durante el mismo año pertenezcan a otro estamento, teniendo en cuenta que la esencia del gobierno escolar es la de la participación de toda la Comunidad Educativa.

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

- El estudiante que durante un año escolar fue representante de los estudiantes o personero estudiantil y repruebe el grado que cursa, queda inhabilitado para ser representante o personero el año inmediatamente posterior.
- El padre de familia que pertenece al Consejo Directivo representando la Asociación de Padres y representando los padres de familia, queda inhabilitados para representarlos nuevamente el año inmediatamente posterior.

ARTÍCULO 93: Consejo De Estudiantes.

Es el máximo organismo colegiado de participación de los estudiantes. Estará integrado por los voceros o representantes de cada uno de los grados (Seleccionados de los representantes de grupo) que ofrece la Institución Educativa. Para tal designación, el consejo directivo deberá convocar dentro de las 4 primeras semanas del calendario académico, a sendas asambleas integradas por los estudiantes de cada grado, con el fin de que elijan mediante votación secreta su vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y los de los tres primeros grados de primaria (1º, 2º, y 3º) serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado. (Artículo 29 del Decreto 1860 de 1994)

Al consejo de estudiantes le corresponde darse su propia organización interna, orientar y acompañar los grupos y grados que representa en el cumplimiento del Manual de convivencia, realizar las actividades afines o complementarias que se le atribuyan y elegir y asesorar al representante de los estudiantes ante el consejo directivo. (Artículo 29, literal b, Decreto 1860 de 1994)

ARTÍCULO 94: El Personero de los Estudiantes.

El personero de los estudiantes será un estudiante que curse el grado 11º. Que estará encargado de propiciar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la constitución política colombiana, las leyes, los reglamentos y en el presente manual. Será elegido dentro de los 30 días calendario siguiente de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto se convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y el voto secreto. De acuerdo con ello entre otras tendrá las siguientes funciones:

- Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política, en las leyes y

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

- Decretos vigentes en este Manual, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes y organizar foros y seminarios.
2. Recibir y evaluar los reclamos presentados por los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las formuladas por cualquier persona de la Comunidad, por incumplimiento de los deberes de los estudiantes.
 3. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo, cuando la necesidad lo requiera.
 4. Apelar ante el Rector, las solicitudes propias o a petición de terceros que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
 5. Hacer parte de los procesos disciplinarios como defensor del infractor o la Institución.
 6. Fiscalizar las reuniones del Consejo de Estudiantes.
 7. Rendir informe bien sea al Consejo de Estudiantes, al Consejo Directivo, o bien a ambos, de los aspectos negativos y positivos, que merezcan tenerse en cuenta para la formación de la Comunidad.
 8. Presentar los recursos ordinarios o extra-ordinarios consagrados en la ley o en el manual de convivencia, ante los funcionarios o instancias correspondientes, respecto de las decisiones que nieguen o no satisfagan completamente las peticiones realizadas.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

PARAGRAFO 1: Perfil.

Los aspirantes a Personero de los Estudiantes deben llenar el siguiente perfil:

1. Haber estudiado en la Institución desde décimo grado.
2. Conocer y vivenciar el Proyecto Educativo Institucional y la Filosofía de la Institución.
3. Reflejar la interiorización y cumplimiento del manual de convivencia a través de su comportamiento.
4. Presentar un buen nivel académico.
5. Sostener excelentes relaciones humanas con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Emplear siempre de manera adecuada los canales de comunicación.
7. Seguir siempre los conductos regulares.
8. Haber demostrado sus capacidades como líder positivo en la Institución.
9. Presentar un programa realizable, concreto, y ajustado al Proyecto Educativo Institucional, a la filosofía y a las necesidades del

	I. E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Colegio, tanto grupal como institucional.

PARAGRAFO 2: Deberes.

El personero de los estudiantes será elegido de acuerdo con lo contemplado en la Ley General y el Decreto 1860, y además de las funciones que le otorga la ley, deberá:

1. Cumplir completa y oportunamente con el programa propuesto.
2. Presentar informe periódico del avance de su programa al Consejo Directivo y al Consejo de Estudiantes.
3. Evaluar permanentemente su desempeño para garantizar el cumplimiento de su labor.
4. Coordinar el trabajo con los representantes de grupo.
5. Adelantar proyectos acordes con la naturaleza y filosofía de la Institución.
6. El personero deberá mantener las condiciones y el perfil que lo caracterizan

PARAGRAFO 3: Derechos.

Son los mismos que le corresponden como estudiante de la Institución; además de:

1. Ser escuchado en sus propuestas y reclamos como vocero de los estudiantes en los diferentes consejos.
2. Desarrollar su programa de personería.
3. Representar al colegio en las reuniones a las que fuere citado.
4. A los permisos respectivos para ausentarse de las actividades pedagógicas, cuando fuere necesario en función de su cargo.
5. Participar de las reuniones del consejo de estudiantes.
6. Presentar los exámenes y trabajos supletorios, cuando se falte a alguna actividad Académica en virtud de su cargo.

PARAGRAFO 4: Revocatoria del mandato.

En caso de presentarse dicho evento, el cargo de personero será ocupado por quien haya obtenido la segunda votación en las elecciones.

El personero perderá su investidura cuando:

1. Se aparte de alguno de los aspectos del perfil estipulado en este manual.
2. Incumpla el programa establecido, o éste no se ajuste a la filosofía y necesidades del colegio.

	I. E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

- Incurra en cualquier falta de testimonio de la filosofía de la Institución ante la Comunidad.

ARTÍCULO 95: Contralor Estudiantil.

Es el mecanismo a través del cual las niñas, niños y adolescentes se organizan individual o colectivamente para la supervisión, control y vigilancia de los recursos y servicios con los que cuenta la escuela.

Base Legal

- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
- Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y del Adolescente.
- Ley Orgánica de Educación.
- Ley Contra la Corrupción.
- Normas para fomentar la Participación Ciudadana, Art. 29.

Objetivo de la Contraloría Escolar

Motivar a los niños, niñas y adolescentes, para crear y aplicar la Contraloría en su escuela, como medio de participación ciudadana en la defensa del Patrimonio Escolar.

Meta de la Contraloría Escolar

Lograr que las niñas, niños y adolescentes, se reconozcan con la generación de relevo capaz de exigir sus derechos y cumplir sus responsabilidades sociales en beneficio de su país.

Funciones de la Contraloría Escolar

- Vigilar el uso de los bienes y recursos de la escuela, su edificación, servicios y espacios de recreación.
- Velar por el cumplimiento de los planes, programas y normas establecidas por su escuela.
- Proponer soluciones a las irregularidades o deficiencias encontradas.

Requisitos para ser Contralor Escolar

- Estar cursando el grado 10^o o 11^o grado de educación media.
- Ser un estudiante (a), honesto(a), responsable, participativo(a), creativo(a) y crítico(a) Escolar. Cada salón tendrá un candidato(a), Contralor(a).

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

- Las candidatas o candidatos de cada salón que no hayan quedado electos serán colaboradores del Contralor(a) conformando así el comité asesor.

Convalidación de 80 horas de servicio social o constitución a quien sea elegido como personero o contralor .

ARTÍCULO 96: Representante de los Estudiantes

El representante de los estudiantes es un estudiante perteneciente al consejo de estudiantes y delegado por este al Consejo Directivo.

La designación se hará mediante voto secreto previa postulación voluntaria o del mismo consejo. Será elegido quien obtenga el mayor número de votos y se hará en el periodo de elección del personero o con un plazo máximo de ocho días calendario luego de elegido el consejo de estudiantes.

Los Representantes de Grupo conformarán el Comité de Estudiantes,

y cumplirán con las siguientes funciones:

- Colaborar con el normal desempeño del grupo.
- Informar al orientador de grupo sobre los logros y dificultades en el mismo.
- Presentar al orientador un reporte semanal de novedades en el grupo.
- Asistir a todas las reuniones a que le convoquen las autoridades de la Institución.
- Formar parte activa de los proyectos y programas que redunden en el beneficio de la Institución.
- Preparar informes trimestrales sobre el trabajo realizado en el grupo para presentarlo al consejo de los estudiantes.
- Las que le asigne el orientador de grupo y/o el Coordinador.

PARAGRAFO 1:

El Representante de grupo y representante de los estudiantes perderá su investidura en las mismas circunstancias que el Personero de los estudiantes. Para su reemplazo, el grupo, orientado por el docente, realizará nuevas elecciones.

CAPITULO 5: PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

ARTÍCULO 97: La asociación de padres de familia.

El consejo directivo de la Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar promoverá la formación de una asociación de padres de familia para lo cual el Rector (a) citará a una asamblea general y facilitará la conformación y funcionamiento de esta o de la ya existente, suministrará espacio o ayudas de secretaría, contribuirá en el recaudo de cuotas voluntarias de sostenimiento y apoyará sus iniciativas viables, y permitidas legalmente. Sin perjuicio que el pago de dicha cuota sea requisito para pertenecer a los estamentos que conforman la asociación de padres de familia de la Institución Educativa.

La asociación de padres además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

1. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
5. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
6. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.
7. Velar por el cumplimiento del P. E. I. y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
8. Promover y desarrollar programas de formación de padres y de cualquier otro estamento de la Institución para facilitar el cumplimiento de la tarea Educativa que le corresponde.
9. Contribuir al proceso de constitución y permanencia del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

ARTÍCULO 98: Consejo de Padres de Familia

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional -PEI.

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades Académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria

El consejo de padres además de las funciones que su reglamento determine, tendrá principalmente las siguientes:

1. Contribuir con el Rector o Director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Velar por que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, tecnológicas- técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2 del artículo 9 del presente Decreto.

ARTÍCULO 99: Perfil del padre de familia. Y /o acudiente.

Como primer gestor de la educación de sus hijos e identificado con la filosofía de la Institución, debe tener las siguientes características:

- Tener un concepto sobre la Institución de la familia, como punto de apoyo en la formación de los hijos.
- Tener sentido de pertenencia por la Institución y todo cuanto a ella concierne.
- Posee autoridad ética y moral, y es ejemplo para sus hijos.
- Proyecta en sus hijos el valor del estudio como un medio de superación y realización personal y social.
- Persona comprometida con las acciones Educativas que la Institución imparte, acepta sugerencias dadas por los docentes frente a la búsqueda de otras ayudas pedagógicas fuera de esta.
- Leal con la Institución Educativa, evita todos aquellos actos que puedan convertirse en obstáculo para los procesos educativos de la Institución.
- Desde la dimensión socio- afectivo hace uso de excelentes relaciones humanas manifestadas en el diálogo cordial y en el respeto por el otro.
- Desde la dimensión ético- espiritual, se espera que sea responsable, justo, dedicado, que escuche y que comparta.
- Desde lo comunicativo que sepa escuchar, que exprese lo que siente y lo que piensa, democrático.
- Desde lo cognitivo se espera que mínimo conozca las normas conozca y respeto los derechos, cumpla con los deberes, que sea reflexivo.

PARAGRAFO 1:

La Institución le responderá únicamente al Padre de Familia y/o acudiente en cuanto a las inquietudes o dificultades que se presenten relacionadas con su hijo (a) o apoderado. Bajo ninguna circunstancia se responderá o dará informe a personas diferentes, salvo en el caso en que dicha persona presente un poder firmado por el padre o acudiente, con el número de cédula y el respectivo número de teléfono. Dicha persona debe ser mayor de edad.

ARTÍCULO 100: Deberes y / o responsabilidades de los Padres de Familia y Acudientes.

De acuerdo con la filosofía de la Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar, los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de la formación de sus

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

valores humanos. Por tales razones, la Institución propende por una integración y participación activa de los padres en el proceso educativo.

En consecuencia al legalizar la matrícula, el padre de familia o acudiente adquiere con la Institución Educativa y con sus hijos los siguientes compromisos y responsabilidades:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimiento educativo debidamente reconocido por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento Institucional.
7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
8. Participar en el proceso de auto evaluación anual del establecimiento educativo.
9. Acatar las disposiciones legales que rigen las relaciones de la Comunidad Educativa.
10. Responder por los daños que ellos o sus hijos causen a la Institución.
11. Participar, atender y cumplir las programaciones curriculares, resoluciones, circulares, Directivas, memorandos y oficios que emanen de la Institución Educativa como resultado de su organización interna.
12. Orientar a sus hijos en los aspectos moral y social, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada.
13. Controlar el cumplimiento de los deberes escolares de los hijos, dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades.
14. Suministrar oportunamente a sus hijos o acudidos los uniformes, textos y útiles exigidos por la Institución Educativa.

	I. E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

15. Asistir en la hora y fecha fijadas a las reuniones y actividades programadas, tales como: entrega de informes, talleres, conferencias, etc. Así mismo a las citaciones enviadas por la Institución Educativa, disponiendo en todos los casos del tiempo necesario.
16. Solicitar al Coordinador (a) en forma escrita y con su firma, con un día de anterioridad, los permisos de sus hijos para no asistir al Institución Educativa, o retirarse dentro de la jornada. Excepcionalmente, a juicio del Rector, se tramitaran solicitudes de permisos comunicados telefónicamente o por vía fax.
17. Enviar al Coordinador la excusa correspondiente de la inasistencia de su
 - (s) hijo (s) dentro de los dos días hábiles siguientes al regreso del estudiante
 - (s) al plantel, debidamente firmado, y presentarse personalmente cuando la Institución Educativa lo requiera.
18. Proporcionar a sus hijos un lugar para el estudio y la elaboración de tareas, controlando diariamente la ejecución de las mismas.
19. Fomentar en sus hijos normas de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales a nivel del hogar, de la Institución Educativa y en general de la Comunidad.
20. Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de sus hijos, estimular sus logros, establecer correctivos a situaciones que así lo requieran y solicitar los informes pertinentes en el horario establecido para la atención a padres de familia.
21. Evitar las agresiones físicas o verbales entre los miembros del grupo familiar, puesto que van en contra de la integridad física, moral y psicológica de sus propios hijos.
22. Inculcar y lograr en su (s) hijo (s) hábitos de aseo y pulcritud personales y diligencia en el cuidado de los elementos que utilicen, sean o no de su propiedad.
23. No permitir a sus hijos traer a la Institución Educativa elementos diferentes a los útiles escolares y vestuario reglamentario. La Institución no responderá por la pérdida ni el daño de joyas, celulares, grabadoras, juguetes, etcétera.
24. Devolver a la Institución Educativa cualquier objeto que lleven sus hijos a casa y no sea de su propiedad.
25. Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda, problemas conductuales o actitudinales observados en sus hijos para brindarles ayuda adecuada en la (Institución Educativa) . En casos especiales, entregar al Coordinador (a) la certificación médica en la cual se consignen detalladamente los cuidados y pre-cauciones que el ESTUDIANTE debe observar y/o medicamentos prescritos.
26. Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral.

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

27. Fortalecer los valores de la Institución, evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre de la misma.
28. Participar en las actividades de la Asociación de padres de familia.
29. Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna y respetuosa:
 - a) Profesor
 - b) Director de Grupo.
 - c) Coordinador
 - d) Rector.
 - e) Consejo Directivo.
 - f) Secretaría de Educación. g)

ARTÍCULO 101: Derechos de los Padres de Familia.

Los padres o acudientes de los Estudiantes de la Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar, gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la Legislación Colombiana y frente a este tienen especialmente los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Institución Educativa.
5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

8. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
9. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
10. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
11. Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo de la Institución Educativa, en los horarios establecidos para tal fin.
12. Recibir un trato cortés y respetuoso por todos los demás miembros de la Comunidad Educativa.
13. Recibir información Académica o de convivencia (disciplinaria), aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer las sugerencias que consideren pertinentes.
14. Recibir periódicamente el informe detallado del rendimiento y comportamiento de su (s) hijo (s) .
15. Beneficiarse de los servicios de psicología y otros ofrecidos por la Institución Educativa.
16. Hacer parte de la Asociación de padres de familia de la Institución Educativa, del Consejo de padres y demás comités, existentes en el plantel, en los que esté autorizado su concurso.
17. Participar en las actividades programadas para padres de familia.
18. Participar en la elaboración y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de convivencia.
19. Representar a su hijo o acudido en todas las actuaciones en las que sea necesario o conveniente y, especial mente, en las audiencias en las que se le juzgue por faltas graves y gravísimas.
20. Interponer los recursos establecidos en este manual, contra las decisiones con las que no estén de acuerdo.
21. Conformar grupos o equipos de trabajo en diferentes actividades, tanto lúdicas como deportivas para que los hijos se integren y fortalezcan sus buenas relaciones.
22. El padre debe ser informado en forma oportuna sobre el decomiso de algún objeto por parte de los educadores que los hijos ingresen a la Institución a fin de que se hagan los correctivos pertinentes
23. Ser oído en sus descargos e interponer según proceda los recursos de reposición y apelación.
24. Los demás que dentro de la Ley se prevean en los estatutos de la Asociación de padres de familia o en las normas vigentes reguladoras de su actividad.

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

ARTÍCULO 102. Estímulos del Padre de Familia y/o Acudiente.

A los padres de familia que sobresalgan por su interés en la presentación de proyectos en bien de la Institución, se les otorgaran los siguientes estímulos:

1. Condecoraciones consistentes en resoluciones donde se resalten sus méritos.
2. Exaltación de su labor ante la Comunidad Educativa.
3. Certificado de capacitación de los talleres en que participen dentro de la Institución o remitidos por ésta.
4. Escudo de oro para aquellos que se estaquen por algún desempeño meritorio.
5. Mención de reconocimiento para los padres de familia y/o acudientes que se hayan destacado por su sentido de pertenencia con la Institución, los cuales serán elegidos por la Asociación de Padres de familia y docentes, al finalizar el año escolar.

ARTÍCULO 103: Escuelas de padres.

Las escuelas de Padres son las diferentes actividades pedagógicas que permitirán vislumbrar todas las dificultades que deben ser afrontadas desde el hogar y que por una u otra razón los padres se han visto imposibilitados de estudiar y reflexionar para actuar en el cumplimiento de su compromiso familiar. Además ayudará al Padre de familia a adoptar un papel similar al del estudiante debido a que la metodología propuesta facilitará la socialización dependiendo de las necesidades propias de la familia.

La Escuela de Padres tiene como objetivo principal brindar una formación integral, es decir, pedagógica, humana y espiritual, capacitando a los padres de familia para enfrentar los actuales cambios de vida, adaptándose a las necesidades del mundo, sin renunciar a los valores tradicionales de la familia.

Serán programadas por la Institución Educativa y orientadas por los diferentes estamentos del Municipio de Medellín o por contratación, los cuales de manera acertada y oportuna brindan a la Comunidad orientación especial.

La asistencia a las escuelas de padres es de vital importancia, se citará con antelación y hace parte del compromiso que la familia debe tener con los procesos educativos y formativos de sus hijos. Es además un espacio para la reflexión

CAPITULO 6: LOS DOCENTES.

ARTÍCULO 104. Los educadores.

Son los encargados de desarrollar el plan curricular de las diferentes áreas

	I. E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

contempladas en el plan de estudios según las disposiciones Educativas legales vigentes; acompañan los procesos académicos y de formación, un personal idóneo y capacitado en el cual la Institución ha depositado su confianza.

PADRES AL AULA: Como proyecto transversal, es una estrategia que contribuye a unificar criterios de acompañamiento a los estudiantes en sus procesos académicos y de formación.

ARTÍCULO 105. Derechos de los Educadores

En la vida cotidiana de la Institución se reconocen, respetan y defienden los derechos humanos fundamentales: la vida, la integridad física, la salud, la educación, el trabajo, la cultura, la recreación y la libre expresión, en armonía con el artículo 44° de la Constitución Nacional.

El docente, como miembro de la Comunidad Educativa, tiene derecho a:

1. Que se le respeten su dignidad, identidad, diferencias étnicas e ideológicas.
2. Recibir en todo momento trato digno como persona y como ser humano.
3. Opinar sobre problemas, pronunciando críticas constructivas y siguiendo los canales regulares de comunicación.
4. Acceder a los materiales adecuados para la enseñanza y el logro de los objetivos.
5. Ser informado oportunamente sobre su asignación Académica, de acuerdo con su capacitación, sobre el horario, deberes y funciones.
6. Participar en los cursos de formación, actualización y capacitación organizadas por el plan de formación de la Institución, buscando el mejoramiento continuo del servicio educativo, a partir de la financiación Institucional.
7. Que le sean aceptadas las incapacidades expedidas por la EPS a la cual se encuentre afiliado.
8. Que se le haga una inducción adecuada con relación con sus deberes y las exigencias propias de la Institución.
9. Que se le entreguen con inventario aquellos lugares, equipos o muebles de los cuales tenga que hacerse cargo en el desempeño de sus funciones.
10. Utilizar todos los servicios que le ofrece la Institución para beneficio personal, profesional o de proyección a la Comunidad.
11. Que se le suministre toda la información necesaria de los estudiantes que están a su cargo con el fin de optimizar su labor.
12. Presentar derecho de petición y recibir respuesta oportuna según lo contempla nuestra constitución y la ley.
13. Participar activamente en la planeación, ejecución y evaluación

	I. E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

institucional y del PEI de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.

14. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales establecidas.
15. Obtener permisos y licencias en los diferentes casos previstos en la ley, ordenanzas y acuerdos municipales.
16. Al libre ejercicio de la profesión, de acuerdo en el artículo 25 de la constitución y las leyes vigentes.
17. A elegir y ser elegido para el consejo directivo y académico en representación de su colectivo docente y de su núcleo de formación.
18. A recibir oportunamente la papelería o material magnético que deba diligenciar.
19. A gozar de un ambiente laboral propicio para su salud mental y física.
20. Participar en actos culturales, recreativos, comunitarios, deportivos reconocidos por la autoridad competente.
21. A todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por la constitución política (capítulos I, II, III, IV) la ley; los reglamentos y manuales de funciones, acuerdos municipales y las ordenanzas.

ARTÍCULO 106. Responsabilidades de los educadores.

1. Conocer, acatar defender y difundir el presente Manual.
2. Conocer la historia, filosofía, Proyecto Educativo Institucional, y los símbolos representativos de la Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar.
3. Respetar los símbolos patrios, nuestros valores nacionales, Departamentales, municipales, culturales, y étnicos.
4. Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que exige para sí mismo.
5. Dar trato respetuoso a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
6. Cumplir con la jornada de trabajo, llegando puntualmente al plantel, aula de clase, acompañamientos, reuniones o actos programados por la Institución.
7. Notificar oportunamente al superior inmediato las ausencias, incapacidades o retardos.
8. Procurar la completa armonía con sus superiores y con sus compañeros de trabajo en las relaciones interpersonales y en la gestión de su labor docente.
9. Guardar recta conducta en todo sentido, manifestado en su espíritu de colaboración en el orden moral y de disciplina.
10. Ejecutar los trabajos que se le encomienden con honradez, buena voluntad, y de la mejor manera posible.
11. Participar activamente en las comisiones en que sea nombrado por el Rector, o por cualquiera de sus superiores.
12. Recibir y acatar de buena manera las instrucciones y recomendaciones

	I. E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

relacionadas con la labor y con la conducta en general.

13. Hacer las observaciones, reclamos y solicitudes a que haya lugar, por conducto del respectivo superior, y de manera respetuosa.
14. Ser verídico y leal en todos los casos.
15. No poseer, consumir o distribuir sustancias psicoactivas legales e ilegales.
16. Abstenerse de promover o realizar cualquier tipo de negociación o juegos de azar dentro de la Institución, como rifas, natilleras, loterías con los estudiantes o con los familiares de los mismos.
17. No portar, guardar, ni utilizar armas de fuego, corto punzantes, o artefactos explosivos.
18. No portar, mostrar ni distribuir revistas, libros, películas ni láminas pornográficas.
19. No fumar en ningún espacio de la Institución.
20. No participar en cualquier acto que de una u otra manera atente contra la vida o integridad personal: atraco a mano armada, secuestro, sicariato y corrupción de menores.
21. Fijar pautas de trabajo claras y comunicarlas oportunamente a los estudiantes.
22. Evaluar Académica y comportamentalmente a los estudiantes según las normas establecidas y de acuerdo con los mecanismos diseñados por la Institución.
23. Respetar la individualidad del estudiante.
24. Programar racionalmente los trabajos, talleres, tareas y evaluaciones, respetando el cronograma de actividades Académicas previamente establecido.
25. Tener en cuenta las excusas justificadas por retardos y ausencias, refrendadas por los Coordinadores fijando actividades y plazos prudentes para su realización.
26. Cumplir con la planeación, preparación de clase; seguimiento, verificación y evaluación de procesos.
27. Guardar absoluta reserva de los asuntos que sean de su conocimiento por razón de su oficio, salvo aquellos que deba informar por ser perjudiciales para la Institución.
28. Registrar en la Secretaría o con su jefe inmediato los cambios de dirección o teléfono.
29. Observar, tanto en su vida laboral como personal, un comportamiento digno de su investidura social.
30. Realizar observaciones escritas fundamentadas en el presente Manual de Convivencia.
31. Responsabilizarse de las horas de clase y demás actividades escolares a su cargo.
32. Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la Comunidad escolar.

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

33. Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento académico y disciplinario de un estudiante, cuando lo requieran sus acudientes de acuerdo con los horarios establecidos en el plantel para tal efecto.
34. En caso de ser designado Director de grupo, hacer el seguimiento de los estudiantes a su cargo en relación con la asistencia, comportamiento y rendimiento académico.
35. Dar un trato justo y equitativo a los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa sin evidenciar preferencia.
36. Presentar en forma oportuna y en las fechas indicadas los registros de los estudiantes como: planillas sistematizadas, diario de campo, diario histórico, fichas de seguimiento, indicadores de logros, competencias, planes de formación, control de asistencia entre otros.
37. Socializar con los estudiantes los resultados del proceso evaluativo antes de pasarlo a las planillas con el propósito de atender las sugerencias de éstos.
38. Permanecer en La Institución durante la jornada escolar y dar cumplimiento a la jornada laboral establecida por la ley.
39. Cooperar y participar activamente en las actividades extracurriculares programadas por los diferentes estamentos institucionales.
40. Cumplir con los horarios de acompañamiento en los descansos y actos comunitarios que le sean asignados.
41. Escuchar analizar y concertar en primera instancia las dificultades Académicas y de convivencia de los estudiantes en cada uno de los núcleos de formación.
42. Asistir a los cursos de capacitación planeados por la Institución, cumpliendo con el horario asignado.
43. Abstenerse de propiciar situaciones afectivas con los estudiantes que se presten para malas interpretaciones.
44. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

ARTÍCULO 107. Funciones De Los Orientadores De Grupo

El orientador de grupo es el docente encargado de administrar los procesos formativos de los estudiantes a su cargo de un grado determinado, con el ánimo de alcanzar los logros académicos, comportamentales y los diferentes propósitos de grupo, de acuerdo con los lineamientos y directrices institucionales a través de estas prácticas:

1. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico.
2. Realizar el proyecto de dirección de grupo de acuerdo a las orientaciones institucionales.
3. Establecer comunicación permanente con los Profesores y padres de

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

familia o acudiente para acompañar el proceso formativo.

4. Diligenciar oportuna y correctamente toda la papelería correspondiente al desempeño de sus responsabilidades como Director.
5. Velar por el aseo y mantenimiento del aula asignada con el cuidado y conservación de sus enseres.
6. Crear acciones preventivas, correctivas y de mejora, frente a las dificultades del grupo.
7. Organizar su grupo en todo lo relacionado a comités, líderes, monitores y/o representantes que ayuden a la organización del mismo.

ARTÍCULO 108. Estímulos a los Educadores

Estos estímulos son considerados y otorgados por la Alta Dirección,

el Consejo Directivo y son entre otros:

1. Recibir apoyo para participar en capacitaciones, eventos académicos, culturales y deportivos.
2. Reconocimiento de forma verbal o escrita del buen desempeño de la labor (Escudo de oro) .
3. Reconocimiento por años de servicios prestados.
4. Registrar sus méritos en la hoja de vida Institucional
5. Salidas lúdicas, recreativas para una mayor armonía entre educadores y Directivos.

TITULO 3: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

CAPITULO 1: AULAS ESPECIALIZADAS Y OTROS ESPACIOS EDUCATIVOS.

Los Gobiernos Nacional y de las entidades territoriales incorporarán en sus planes de desarrollo, programas de apoyo pedagógico que permitan cubrir la atención Educativa a las personas con limitaciones y/o NEE.

El Gobierno Nacional dará ayuda especial a las entidades territoriales para establecer aulas de apoyo especializadas en los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción que sean necesarios para el adecuado cubrimiento, con el fin de atender, en forma integral, a las personas con necesidades Educativas especiales, capacidades excepcionales entre otras.

Se definen como estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) a aquellas personas con capacidades excepcionales, o con alguna discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico o físico-motriz, y que puede expresarse en diferentes etapas del aprendizaje.

Se entiende por estudiante con discapacidad a aquel que presenta limitaciones

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

en su desempeño dentro del contexto escolar y que tiene una clara desventaja frente a los demás, por las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en su entorno

ARTÍCULO 109: Salas de Sistemas, Laboratorio, Emisora, Auditorio, Colegios en las Nubes, Computadores para Educar.

Las salas especializadas están dotadas con equipos, sustancias y mobiliario adecuado para desarrollar actividades específicas. Estos son responsabilidad de los usuarios y sus respectivos acudientes y/o padres, la supervisión directa la ejerce el docente que sirve esta asignatura e indirecta de los Coordinadores, con el fin de que se responsabilicen del cuidado de los implementos utilizados.

ARTÍCULO 110: Reglas específicas para utilizar las aulas.

Se entiende que en cada una de las aulas especializadas y/o espacios educativos, las normas generales contempladas deben permanecer vigentes en el presente manual. A continuación se dan algunas generales:

1. El desplazamiento del salón a las salas y viceversa debe realizarse en orden. Siempre acompañado del docente.
2. El estudiante sólo ingresará a las salas y aulas con el material de trabajo indicado por el docente.
3. El estudiante debe reportar a su Profesor el estado en el cual se encuentran los equipos, sustancias y mobiliario antes y después de terminada la clase.
4. Las salas son lugares de estudio, por lo tanto no se deben utilizar como lugar de entretenimiento o para actividades diferentes a las estipuladas en dicho lugar.
5. Se debe mantener el silencio y conservar un buen comportamiento.
6. El buen o mal estado de los equipos es responsabilidad del usuario, exceptuando casos fortuitos o de fuerza mayor.
7. No se debe llevar a las salas elementos que no hayan sido solicitados por el docente.
8. No consumir alimentos, ni masticar chicle.
9. En caso de ocasionar algún daño a los equipos u otro elemento de las salas o aulas, el estudiante deberá responder por su reparación. Igual sucederá si durante su uso se pierde alguna pieza. Esta situación se informará al padre de familia o acudiente.
10. No mover o cambiar los implementos de trabajo de su lugar original, a no ser que el Profesor así lo determine.

	I. E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

11. El estudiante no debe intentar dar solución a problemas de funcionamiento de los equipos; si los hubiere deberá comunicarse inmediatamente con su Profesor.
12. El estudiante no debe manipular ningún elemento o artefacto sin previa instrucción.
13. El estudiante que no lleve el material de trabajo solicitado, seguirá las instrucciones del docente encargado de la actividad para el desarrollo o suplemento de ésta.
14. Utilizar adecuadamente la información dentro de la sala de sistemas, evitando el ingreso a páginas web o material que no se requiera para la actividad.

ARTÍCULO 111: Deberes del Profesor dentro de las aulas especializadas y/o espacios educativos.

1. Antes de su ingreso a los diferentes espacios el docente debe tener planeadas las actividades y proporcionar al estudiante la información clara y pertinente del proceso a desarrollar.
2. Al ingreso del personal a los diferentes espacios, el docente se debe percatar del estado en el que este se encuentra y levantar un informe ante cualquier novedad en presencia de estudiantes.
3. No dejar que los grupos permanezcan solos en clase.
4. Organizar de una manera equitativa los grupos de trabajo.
5. Verificar con los Estudiantes el estado de la sala después de cada clase.
6. Cumplir estrictamente los horarios de trabajo.
7. No permitir a los estudiantes que lleven elementos diferentes a los necesarios para realizar las actividades.
8. Autorizar al estudiante antes de terminarse la clase para que se disponga a dejar los equipos e implementos en el estado adecuado.
9. Reportar el estado de las salas antes de su uso al Coordinador de convivencia.
10. Mantener aseado el lugar de trabajo.
11. No dejar objetos de valor e importancia dentro de las salas y aulas.
12. Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad para la utilización de las salas, aulas, equipos, sustancias y mobiliario.

	I. E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

13. En caso de accidentes seguir las normas establecidas para tal evento.

ARTÍCULO 112: Préstamo de las salas y aulas.

A éstas sólo tendrán acceso personal docente del área específica o quien por real y justificada necesidad así lo requiera.

El Rector, el Coordinador o el Docente encargado de las salas es el único que puede autorizar el préstamo de las mismas y llevará un cronograma organizado y formatos de préstamos para que el servicio sea prestado con eficacia, por lo anterior, las solicitudes deben hacerse con antelación, mínimo 2 días o por programación o cronograma previamente establecido para su uso.

CAPÍTULO 2: ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA

ARTÍCULO 113. Definición de actividades de extensión.

Es de vital importancia propiciar actividades que ayuden a un desarrollo integral de los estudiantes, por ello como complemento al proceso de formación se brindan diferentes actividades. Estas deben abarcar aspectos culturales, deportivos, recreativos y académicos.

La participación en estas actividades hay que entenderla como parte fundamental en el proceso de desarrollo integral del educando, no como un sustituto de las labores y compromisos de índole académico.

Conforman los diversos grupos de extensión cultural y deportiva:

Teatro, porrismo, Banda Marcial, voleibol, fútbol, baloncesto, microfútbol, Semilleros de Inglés, Matemáticas, Pre - Icfes, Salidas de Ciudad, danzas, salidas pedagógicas.

ARTÍCULO 114: Reglamento de las actividades de extensión

1. Para pertenecer a cualquiera de las actividades se debe estar matriculado en la Institución.
2. Enviar por escrito a la dirección encargada y con respectiva autorización del padre de familia y/o acudiente, una solicitud de ingreso.
3. Los integrantes de los diferentes grupos o equipos deben estar en el lugar y hora indicada por el entrenador, instructor o Coordinador.
4. Por ningún motivo debe presentarse a ensayos, entrenamientos y/o presentaciones acompañado por personas ajenas a la Institución.
5. Una vez terminado el ensayo, entrenamiento y/o presentación, el

	I. E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

estudiante deberá entregar a su respectivo Director el material: Instrumentos, vestuarios e implementos deportivos entre otros.

6. Debe presentarse con el uniforme correspondiente y bien presentado a la actividad programada.
7. Está prohibido ingerir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y/o fumar durante los ensayos, entrenamiento, presentaciones y/o cuando se porta el uniforme distintivo de cada grupo.
8. Cada integrante de las actividades es responsable por los deterioros y/o daños que cause a los materiales que se le asignen.
9. La asistencia a los ensayos, entrenamientos o presentaciones es obligatoria.
10. Se debe participar con respeto y dignidad en los eventos culturales y recreativos programados por la Institución.
11. Las excusas son válidas cuando se presentan por escrito con la firma de uno de los padres de familia y/o acudiente, y en el término de 3 días hábiles.
12. La responsabilidad adquirida en el momento de ser aceptado para participar en las diferentes actividades, no exime a los estudiantes de ninguna de las responsabilidades o exigencias Académicas.
13. Los estudiantes que se comprometen a participar en cualquiera de las actividades, solo se podrán retirar definitivamente de las mismas justificando las causas por escrito ante el Coordinador encargado, quien estudiará cada caso para autorizarlo.
14. En caso de alguna salida de ciudad o salida pedagógica todos los estudiantes deben presentar autorización de sus acudientes.
15. Todos los integrantes de las actividades tienen los mismos derechos y deberes contemplados en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 115: Reglamento para los seleccionados deportivos.

Además de las anteriores, se establecen las siguientes normas:

1. Tener la edad mínima requerida para cada categoría, según lo establezca la entidad correspondiente. Esta se debe acreditar con el documento de identidad.
2. Presentar a su respectivo entrenador la documentación necesaria según lo exija el equipo correspondiente.
3. Mantener actualizado el respectivo carné de estudiante y portarlo en todo momento.

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

4. Establecer una comunicación y relación apropiada con sus compañeros de equipo, entrenador, monitor y padres de familia.
5. Seguir los canales regulares de comunicación.
6. Manifiestar sus reclamos en forma cortés y justa.
7. Contar con los implementos que le permitan el desarrollo de la práctica deportiva.
8. Ser puntual en los entrenamientos y encuentros deportivos, presentándose con el uniforme reglamentario aprobado por la Institución.
9. Representar dignamente la Institución en encuentros deportivos y eventos culturales, respetando a sus rivales y autoridades deportivas; cumpliendo con las responsabilidades asumidas en los torneos internos y/o externos.
10. Dar a sus compañeros y a cuantos le rodean un trato respetuoso y digno.
11. Informar oportunamente al instructor las ausencias y retardos.
12. No salir del aula de clase para alguna actividad sin contar con la autorización del docente.
13. El estudiante debe presentar el respectivo permiso autorizado y firmado por el padre de familia y/o para asistir a cualquier actividad.
14. Mantener en todo momento un comportamiento acorde al Manual de convivencia institucional.
15. Para retirarse de la selección a la cual pertenece debe presentar por escrito la justificación que motiva el retiro para la respectiva autorización del Coordinador de deportes.

ARTÍCULO 116: Reglamento de salidas pedagógicas

Las salidas pedagógicas, convivencias, visitas a museos, empresas, instituciones, paseos y otras; son actividades complementarias al proceso de aprendizaje, por lo tanto deben responder a una intencionalidad pedagógica, y proponerse desde la planeación de la asignatura. Para mejor organización de la Institución, más efectividad en la visita, optimización de recursos, mayor seguridad de los estudiantes, mejor información a los padres de familia o acudientes, el Consejo Académico establece las siguientes políticas al respecto:

1. Las salidas pedagógicas deben estar incluidas dentro de la planeación de

	I. E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

las actividades de cada área o asignatura.

2. Se debe elaborar un plan de trabajo y presentarlo al Coordinador de la Sección respectiva, para obtener el visto bueno.
3. Este plan debe incluir: fecha, lugar de visita (empresa, Institución) ; horarios: salida, llegada, duración del evento, propósito, transporte, acompañantes: Profesor y padre de familia o acudiente responsable.
4. Para autorizar las salidas, el estudiante debe presentar autorización del padre de familia o acudiente en formato institucional.
5. Las salidas deben estar incluidas en la programación institucional. Para esto entregar con antelación a las Directivas de la Institución.

Parágrafo 1. Al día siguiente de la salida, el Profesor debe presentar al Coordinador el informe del evento. El Profesor debe acompañar al grupo desde el inicio hasta el final de la actividad.

CAPITULO 3: OTROS SERVICIOS.

ARTÍCULO 117: Servicio de psicología.

Este servicio es un apoyo a la tarea formativa que realiza la Institución. La Secretaría de educación brinda éste servicio a través de su programa escuelas entornos protectores o la entidad que haga sus veces.

Por lo tanto se plantean las siguientes actividades:

1. Consulta individual: La consulta individual ofrece la modalidad de asesoría y atención en situaciones de crisis, aproximación diagnóstica y remisión cuando sea necesario pero, en ningún momento se realiza tratamiento o psicoterapia clínica como tal. Es requisito de la prestación del servicio de la consulta externa la voluntad y demanda de la persona en ser atendida, en cumplimiento del código ético del psicólogo. Otro requisito es que el motivo de consulta debe tener directa relación con situaciones escolares por ejemplo con aspectos académicos y/o comportamentales.
2. Encuentro de padres.
3. Proyecto de educación sexual.
4. Plan de prevención en el uso de sustancias psicoactivas.
5. Asesoría y acompañamiento en el proyecto de Convivencia.
6. Acompañamiento pedagógico a los docentes.

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

7. Articulación de los proyectos no obligatorios y o externos a las actividades y procesos del PEI.
8. Generación de una cultura del autocuidado desde lo ambiental, lo familiar, escolar y lo social.

ARTÍCULO 118: Utilización Del Servicio De Psicología.

Aunque el servicio de Psicología ofrecido en la Institución Arzobispo Tulio Botero es esporádico, se normatiza la atención con las siguientes reglas:

Quien necesite ser atendido en Psicología requiere:

1. Solicitar la atención personalmente, en la oficina de Psicología. Únicamente se dará cita al interesado. En caso de ser un estudiante de los primeros grados, la cita puede ser diligenciada por la familia.
2. Si es un estudiante, debe presentar al Profesor la cita para ausentarse de la clase. Al regresar al aula, debe mostrar la constancia con la hora de salida.
3. También se presta atención por sugerencia directa de algún educador, en estos casos se necesita el consentimiento del estudiante y el padre de familia o acudiente.
4. Cuando el análisis del caso, así lo determine, se hará remisión a otro profesional de la salud con autorización del padre de familia o acudiente.
5. Toda atención prestada a un estudiante, será consignada en el diario-observador y/o ficha de seguimiento cuando lo amerite.
6. El estudiante que tenga un diagnóstico, o cualquier tipo de seguimiento clínico por atención psicológica o presentar cualquier tipo de discapacidad, debe proporcionar a la Institución la evidencia pertinente.

ARTÍCULO 119: Servicio de Cafetería.

El servicio de cafetería lo ofrece la Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero mediante licitación directa no menos de tres (3) presentada al consejo Directivo, quien se encarga de elegir la entidad o persona natural que garantice buena atención y excelente calidad.

Los servicios de la cafetería se utilizan teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se atenderá a los estudiantes, al ingresar al plantel, en los descansos o al final de la jornada, de acuerdo con el horario establecido por la Institución.

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

2. La compra de productos se organizará mediante filas organizadas, en las cuales cada estudiante debe respetar su turno.
3. Inmediatamente después de sonar el timbre para el ingreso a clase, no se venden productos a los estudiantes.
4. Sólo se venderán productos de hidratación en las clases de educación física siempre y cuando amerite y el docente autorice.
5. Se debe garantizar precios módicos a los estudiantes y personal de la Institución.
6. A todos los productos se les debe verificar su fecha de vencimiento dado el caso.
7. Se debe garantizar la buena higiene de los productos y de la cafetería.
8. Abstenerse de la venta de productos que contengan chicle.
9. Al momento de solicitar el servicio, deben observarse las normas de cortesía propias de la urbanidad y del respeto (Evitar las expresiones fuertes y vocabulario inadecuado, no gritar, guardar la calma y ser tolerante mientras le llega el turno de atención.)
10. En caso de presentarse algún reclamo o queja sobre los productos o el servicio prestado, ésta debe ser canalizada a través del Administrador
 - (a) de la cafetería o autoridad competente.
11. Se garantizará en todo momento la calidad de los productos.

ARTÍCULO 120: Restaurante escolar

Este proyecto ofrece a nivel institucional desayuno víveres, desayuno preparado, vaso de leche y almuerzo, acompañado por la Secretaría de Bienestar Social del municipio, a través del cual se busca beneficiar a la población más necesitada contribuyendo a su desarrollo físico e intelectual, necesarios para el buen rendimiento escolar, además de fortalecer la educación obligatoria que lidera la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, desde aquí se pretende bajar los niveles de agresividad entre los escolares y fortalecer la calidad de vida de la Comunidad.

CRITERIOS PARA EL INGRESO

En orden de prioridad se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la inclusión del niño o la niña al restaurante escolar:

1. Estudiantes en calidad de desplazados con su respectivo certificado expedido por la Secretaría de Solidaridad (actualizado) .

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

2. Nivel 1 y 2 del Sisbén.
 3. Estrato 1 y 2 con necesidades básicas e insatisfechas.
 4. Cuando no exista ninguno de los anteriores, el Director de grupo lo justificará individualmente, según el caso, niño por niño en un formato que será solicitado al comité.
 5. Se benefician de los dos servicios aquellos estudiantes que a través de certificado médico evidencian estado de desnutrición.
 6. Comprometerse con las normas del restaurante escolar.
 7. Edad entre los 5 y hasta los 17 años.
- Y demás criterios estipulados por el programa.

Recomendaciones para los estudiantes

1. Cumplir con el horario programado para recibir el servicio ofrecido. Tratar con cuidado las instalaciones y objetos del restaurante escolar.
2. Mantener el orden mientras se consume el almuerzo y se entrega el vaso de leche (antes y después)
2. Entrar al comedor en trajes adecuados, no se admiten estudiantes en pantaloneta.
3. Cuidar las mesas y sillas.
4. Al terminar de consumir los alimentos, llevar los implementos al lugar asignado.
5. Brindar buen trato a las procesadoras de los alimentos.
6. No regalar, ni botar el alimento recibido.
7. Evitar comentarios de mal gusto referente al restaurante escolar o instancias cercanas entre ellas, como bienestar familiar.
8. Informar oportunamente cuando no se desea continuar participando en el programa de restaurante escolar y explicar el por qué.
9. Comunicar a la Profesora-Coordinadora del programa las anomalías que se presenten.
10. Llevar siempre el carné que los identifica como usuarios en el programa del restaurante escolar.
11. Los alimentos serán consumidos dentro del comedor. Por ningún motivo se podrá llevar a otros lugares (salón, patio, etc.)
12. Cada Profesor deberá entregar a la Profesora-Coordinadora la lista actualizada de los beneficiarios. Además incluir el reemplazo del estudiante al almuerzo cuando un integrante falte.
13. Acompañar a los estudiantes al restaurante para garantizar orden y puntualidad.
14. No arrojar al medio ambiente los residuos inorgánicos como empaques de comestibles u orgánicos.

ARTÍCULO 121: Biblioteca.

La biblioteca escolar es una dependencia al servicio de la Comunidad

	I. E. ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Educativa, es allí donde se complementan y amplían los temas tratados en clase, su función es servir de apoyo al proceso enseñanza – aprendizaje.

ARTÍCULO 122: Normas para el uso de la biblioteca.

1. Reglamento de Biblioteca

Se establece el siguiente reglamento:

1. Para el préstamo de material la biblioteca exige a toda persona identificación y registro en el respectivo control.
2. Para estudiantes matriculados, carné vigente hasta la fecha.
3. Para empleados y docentes, carné institucional o en su defecto un documento que lo identifique.
4. Para usuarios especiales, presentación del documento de identidad o carné estudiantil.

ARTÍCULO 123: Préstamo de material en la biblioteca.

Préstamo: El préstamo del material se hará en forma personal e intransferible, mediante la presentación del carné respectivo en el horario acordado.

El periodo de préstamo se fija de acuerdo a los siguientes requisitos.

1. Colección general: El usuario puede retirar por tres (3) días, tres (3) libros de diferentes materias. El préstamo puede ser renovado, previa presentación del libro, siempre y cuando el material no esté reservado por otra persona.
2. Libros de literatura: Se prestan por ocho (8) días y puede ser renovado si no están solicitados.
3. Colección de reserva: Son aquellos que por su uso frecuente se prestan sólo durante el día dentro de la biblioteca. Cuando haya dos ejemplares, su préstamo estará restringido al siguiente horario:

De 08: 00 a. m. a 3: 00 p. m. del día siguiente.

4. Colección de referencia: Compuesta por diccionarios, enciclopedias, libros de arte, atlas, almanaque mundial, diccionario, libros de alto costo, colecciones especiales. Este material se presta sólo para consulta interna. Este no puede ser retirado de la biblioteca.
5. Colección de documentos especiales: Comprende colección de archivo vertical y documentos. Este material está restringido a consulta interna. Para su préstamo se trata como material de reserva.

Los usuarios estudiantes deberán presentar su carné actualizado y documentos de identidad.

6. Devoluciones: La devolución de los materiales bibliográficos debe hacerse en forma personal en la fecha indicada en la sección de Circulación y Préstamo. El incumplimiento de esta norma ocasionará

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

sanciones.

7. El Préstamo interbibliotecario suple las falencias de la Colección de la Biblioteca mediante convenio de préstamo con otra similares, a través de unos acuerdos establecidos previamente. La solicitud de préstamo interbibliotecario deberá hacerse al bibliotecario con una carta, mínimo con tres días de anticipación. Así por ejemplo, se considera LA CAJA VIAJERA (colección de material infantil y juvenil), como material adquirido en préstamo interbibliotecario.
8. Paz y Salvo: La Institución exige paz y salvo de la biblioteca a estudiantes, docentes y empleados, para efectos de certificados de estudio, grado o retiro de la Institución.
9. Los usuarios deben guardar compostura; está terminantemente prohibido conversar, comer, fumar, y estudiar en voz alta. Quien no conserve la debida compostura, será retirado de la biblioteca.

Si el estudiante se niega a retirarse, se reportará a la Coordinación para el proceso respectivo. Los usuarios deben hacer uso correcto de los documentos, el mobiliario y demás enseres de la biblioteca.

ARTÍCULO 124: Pérdida o daño del Material de biblioteca.

Sanciones: Las sanciones que aplicarán en caso de mal uso del servicio de Biblioteca serán:

1. Si un usuario pierde un libro, revista o documento, debe reponerlo con otro de las mismas características bibliográficas.
2. En casos especiales puede sustituir el libro, revista o documento por uno seleccionado por la biblioteca.
3. Quien sea sorprendido con material de la biblioteca sacado dolosamente, mutile algún material o adultere datos en las tarjetas de préstamo, pierde automáticamente el derecho al uso de la biblioteca por el resto del año lectivo y será sancionado según el Orientador de la Convivencia.
4. Quien se atrase en la devolución de materiales bibliográficos se sancionará con la suspensión de dos (2) días por cada día de demora en la devolución, y quien se niegue a devolverlos en la fecha indicada, tendrá un llamado de atención, luego comunicación escrita con copia al diario histórico y por último, reporte a la Coordinación para la aplicación de la sanción correspondiente.
5. Quien se atrase en la devolución del material de colección de reserva, se sancionará con la suspensión del préstamo por un periodo de un mes por día.
6. Esta sanción se aplica por cada libro que el lector no devuelva en la fecha y hora indicada. En caso de que un libro de reserva sea prestado durante el día y no se devuelva a la hora indicada, también causa suspensión del préstamo por un mes.

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

7. La acumulación de tres sanciones dará lugar a suspensión del préstamo hasta terminar el año.
8. Para algunos libros de arte y obras de referencia, se prohíbe tomar fotocopia.

CAPÍTULO 4: MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ARTÍCULO 125: Definición de Medios.

Son los instrumentos con los que cuenta la Institución para difundir su filosofía, integrar la Comunidad, dar a conocer el desarrollo de programas, proyectos, actividades, además de recrear e informar.

Desde el comité de calidad institucional se ha implementado en las distintas gestiones los formatos que facilitan el intercambio y archivo de la información mejorando la comunicación entre la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 126: Medios Internos

Funcionan entre dependencias o al interior del espacio físico de la Institución. Tienen como finalidad brindar información oportuna, recordar elementos importantes de la vida comunitaria; entre ellos están: Circulares internas, memorandos, formatos, intranet, correo electrónico, carteleras informativas son de manejo exclusivo de Directivos y Profesores.

ARTÍCULO 127. Medios Externos

Son publicaciones de la Institución de conocimiento de la Comunidad Educativa, y la sociedad en general, en el ámbito municipal y nacional.

ARTÍCULO 128: Periódico escolar

Es el órgano informativo oficial de la Institución, bajo la dirección de un comité editorial orientado por la Coordinación y la Rectoría. Ofrece múltiples posibilidades para crear artículos fruto del pensamiento de los estudiantes y Profesores, aumentando día a día su creación literaria, opinión y crítica desde los diversos ámbitos socio-culturales.

En su elaboración pueden participar todos los miembros de la Comunidad Educativa, enviando sus producciones, las cuales serán seleccionadas por el comité editorial, de acuerdo con su pertinencia y calidad.

ARTÍCULO 129: Sala de informática

El mundo de los computadores sigue siendo fascinante; pleno de innovaciones y propuestas que proporcionan las herramientas de trabajo para un manejo personal de toda la información que hacen del computador una necesidad urgente.

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

Las salas se encuentran al servicio de los estudiantes, Profesores y padres de familia con el fin de que ellos no sean ajenos a las herramientas de las nuevas tecnologías de la Institución sino que sean parte activa de su utilización y logren enriquecer sus conocimientos.

ARTÍCULO 130: Reglamento de la sala de informática

El siguiente reglamento debe tenerse en cuenta al utilizar las salas de informática, con el fin de garantizar un aprendizaje en buenas condiciones:

1. Guardar silencio lo que nos permite a todos la concentración.
2. Mantener la limpieza y el orden para facilitar el buen ambiente
3. Levantar las sillas al moverlas, demuestra tu grado de cultura, así se conservaran por más tiempo y mantendremos el silencio.
4. Entrar despacio y en forma organizada a la sala
5. Mantener la disciplina en la sala así se evitaran accidentes
6. Dejar todo como se encontró
7. No rayar las mesas, paredes o computadores.
8. No entrar sin autorización.
9. Mantener las manos limpias para entrar a la sala.
10. Respeta el tiempo asignado.
11. Ser puntuales al entrar y salir de la sala
12. Prender el computador cuando el Profesor así lo indique
13. Utilizar siempre el computador que te asigne el Profesor y sigue sus instrucciones
14. Tratar con sumo cuidado y delicadeza los elementos de la sala de informática.
15. No consumir alimentos o bebidas dentro de la sala
16. Utilizar los equipos tecnológicos única y exclusivamente para el trabajo asignado por el docente.
17. No intercambiar teclados, monitores o mouse.
18. No jugar con el encendido del computador. Esto ocasiona serios problemas en los circuitos electrónicos.
19. No accionar una unidad de disco (drive) sin que éste tenga dentro un disco flexible completamente ajustado.
20. Apaga correctamente el equipo.
21. Navegar en Internet solamente en los lugares autorizados por el Profesor.
22. chequear memoria o Cd con un programa antivirus antes de utilizarlos.
23. Informar de inmediato al Profesor respectivo, si tiene problemas con el funcionamiento de su computador,
24. Dejar el morral en el lugar que se asigne para ello.
25. No entrar y activar walkman, radios, discman o celulares, pues éstos generan campos magnéticos que ocasionan daños en los equipos.
26. Al terminar la clase dejar el computador apagado, los CD y el área de trabajo organizados.

	I. E. ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR	CODIGO	PEI.doc.01
	PEI	Versión	2
	GESTION DEL PEI		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2021

27. Responder por los daños intencionales causados en la sala.

ARTÍCULO 131: Computadores para Educar y Colegios en las Nubes

Su objetivo es garantizar la adecuada utilización de los equipos de cómputo, para el buen desarrollo de los procesos de aprendizaje de los usuarios

internos y externos de la Institución, mejorando los índices de calidad en toda la Comunidad. En su utilización se debe cumplir las anteriores normas.

ARTÍCULO 132: Página Web y correo electrónico institucional.

Es el medio electrónico de presentación e información de la Institución el cual se actualiza constantemente. www.tuliobotero.edu.co y su correo: ie.tuliobotero@medellin.gov.co

ARTÍCULO 133: Emisora.

Se ha ganado terreno en la actualidad con la emisora y sus potencialidades, para transformar el entorno escolar y gestar en la Institución las raíces para una cultura de paz. Es una experiencia escolar como ejercicio y expresión propia de los jóvenes en la Institución. A través de ella se informa a los estudiantes sobre acontecimientos de actualidad y se realizan los anuncios que motivan a la convivencia y la paz institucional. Son los estudiantes quienes la lideran con la orientación dada desde la Coordinación.

ARTÍCULO 134: Aclaraciones Finales

Cada vez que en el presente Manual aparezcan términos de contenido no perfectamente definido y que por lo mismo se presten a diversas interpretaciones y discusiones, la interpretación concreta del alcance y significado de los mismos corresponde a la Rectoría y al Consejo Directivo, según su competencia.

Si después de aprobado el siguiente Manual, aparece alguna legislación oficial que le sea contraria, este Manual se considera automáticamente modificado en los puntos que en la legislación nueva lo afecte, sin perjuicio de las apelaciones a que hubiere lugar.